BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.721 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 27 de Noviembre de 1936

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 26 de Noviembre de 1936

Por avisos	3.267.—
" marcas	660.—
" adicionales de marcas	48.—
" suscripciones	56.80
" venta de boletines . .	10.10
Total	4.041.90

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias. — Elección miembros del Directorio. — Se autoriza gasto de pesos 25.000.— m|n.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.

92.620. — 3769. — expediente N.º 20.966-C-936. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en la ley respectiva, deberá procederse a la elección de los miembros del Directorio, en reemplazo de los que cesan en sus funciones en mayo del año próximo, por terminación de su mandato;

Que por tal motivo solicita se le autorice a invertir hasta la suma de pesos 25.000.— m|n. en los gastos extraordinarios que esa elección demandará (confección de fichas domiciliarias, en base a las cuales formará el padrón; planillas de afiliados, cédulas de elector, recuento, verificación, escrutinio, personal etc.) pues, dada la importancia de la misma, no podrá realizarse esa tarea con personal asignado para sus funciones ordinarias, por lo que es indispensable recurrir al servicio de empleados extraordinarios cuyo cometido durará de 6 a 7 meses, es decir, desde la iniciación de los trabajos preliminares fijado para el próximo mes de noviembre, hasta la terminación del acto electoral;

Por tanto y teniendo en cuenta que el pedido que se formula está debidamente justificado, por tratarse del cumplimiento de una finalidad esencial de la ley de creación y régimen de la referida Caja,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para invertir en los gastos que origine la elección de que se trata, la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos 25.000.— m|n.) que se cubrirá con los fondos propios de esa Institución.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.495. — 3770. — Expte. 21.287-O-936. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir diversos materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los actos expresados se han llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición técnica licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado, en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito precedentemente enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Exp. 19.257-N-936 (24.774-N-936-C). Licitación privada N.º 17.875. Adquisición de alambre de acero con destino a los trabajos de construcción de la dársena al Este y ampliación de los astilleros y de la pavimentación de la ribera Sud del Riachuelo, entre el puente Presidente Luis Sáenz Peña y calle Estévez, a cargo de la Inspección General de Muelles del Río de la Plata. Adjudicatario: Cía Británica de Construcciones de Acero Ltda.	3.112.—

Imputación:

A los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la siguiente forma:
Inciso 3, ítem 2, partida 40 pesos 1.556.— moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 53 pesos 1.556.— moneda nacional.

Exp. 19.258-N-936. (24.775-N-936-C). Licitaciones privadas N.º 17.831 y 17.894. Adquisición de cucharas, cucharines, martillos, baldes de hierro, ácido clorhídrico, carburo de calcio, meollar de cáñamo, llaves de paso de bronce y etc., y pino "spruce", con destino a los trabajos a cargo de la Dirección de la Obras del Puerto Comodoro Rivadavia. Adjudicatarios:

Licitación N.º 17.831.

Imputación.

Guanziroli y Cía. — Renglones 1, 7, 14 y 15	50.35
Meineke y Compañía. — Renglón 2.	6.72
Teodoro P. Salles. — Renglones 3, 4, 10 y 13.	137.70
J. M. V. Rossum. — Renglón 5	45.—
Pedro Storm y Compañía Limitada. — Renglón 6	102.—
Descours y Cabaud. — Renglones 8 y 9	24.96
Estrabou y Cía. — Renglón 1	11.70
Sisti y Franzetti. — Reng. 12	64.80
Licitación N.º 17 894	
Collazo y Compañía. — Renglón 1	338.—
Sucesión José Battaglia. — Renglón 2.	543.—

Imputación

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 48. — Exp. 19.259-N-936. (24.776-N-936-C). Licitación privada N.º 17.865. Adquisición de tornillos (bulones), de acero dulce, con destino a los talleres de sus dependencias. Adjudicatarios:

	m$n.
Pablo Máspero e hijos. — Renglones 1, 2 y 3.	1.755.—
Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Limitada Thyssen Lametal. — Renglones 4 y 5	1.160.—
La Cantábrica S. A. — Renglones 6, 7 y 8.	1.290.—
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — Renglón 9.	425.—

Imputación.

Al anexo I, inciso 8, ítem 4 partida 9 del presupuesto en vigor (Acuerdo de junio 18 de 1936).

Exp. 19.260-N-936 (24.777-N-936-C). Licitación privada N.º 1.216-I. Adquisición de papel "Kodak", películas, placas orthocromáticas, reloj secundero "Kodak", para exposiciones y etc., con destino a las obras que tiene a su cargo en los puertos de Barranqueras, Formosa, Reconquista y Goya, la División Paraná Superior y Bermejo.

Adjudicatarios

Lutz, Ferrando y Cía. — Renglones 1, 6 y 16	545.—
Rosso y Lavarello S. R. Limitada. — Renglones 3, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14	648.—
A. Grimaldi Sociedad Anónima. — Renglón 5	180.25

Imputación.

A los créditos autorizados en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la siguiente forma.
Inciso 3, ítem 2, partida 3 pesos 378.20 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 5 pesos 547.35 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 7, pesos 275.20 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 12, pesos 172.50 moneda nacional.
Total: pesos 1.373.25 moneda nacional.

Exp. 19.261-N-936 (24.778-N-936-C). Licitación privada N.º 17.837. Adquisición de acero dulce con destino a la División Río Uruguay, en calidad de reintegro por igual material que facilitó de su "stock" del Anexo L., para los trabajos de vinculación del puerto de Gualeguaychú a la planta urbana de la ciudad y Puente 6 de Septiembre. — Adjudicatario:

Descours y Cabaud	1.026.35

Imputación.

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 26.

Exp. 19.262-N-936. (24.779-N-936-C). Licitaciones privadas Nos. 17.784 y 17.822. Adquisición de anteojos para soldadores; merlín de

cáñamo, pintura blanca yesmalte, tornillos de hierro y latón, de diversas medidas, etc., y cabo Manila, en calidad de reintegro a los Depósitos de Paraná y de los Almacenes Centrales, por iguales materiales que oportunamente facilitaron de su "stock" del Anexo L, para las obras y trabajos de los puertos de Diamante, Paraná, Esquina, Nuevo Puerto de la Capital y Dique para inflamables. Adjudicatarios:

Licitación N.° 17.784.

	m$n
Ayanz, Otamendi y Cía. — Renglones 1, 8, 9 y 10....	39.90
Guanziroli y Cía. — Renglones 2, 6, 7, 11, 12, 13, 17, 19 y 20	568.50
Bacigalupo y Cía. Limitada. — Renglones 3, 4, 5 y 23	428.—
Estrabou y Compañía. — Renglones 14 y 15.	21.60
Teodoro P. Sailes. — Renglón 16.	7.92
Tacchi, Ronchetti y Compañía. — Renglón 18.	8.45
Acero Roechling Buderus S. A. — Renglón 21........	82.16
Juan Nachod y Compañía. — Renglón 22.	4.61
Pinard M. Noseda y Compañía. — Renglón 24.	75.—
Francisco Francioni y Compañía. — Renglón 24....	40.80

Licitación N.° 17.822.

Alberto P. Silva. — Renglones 1 y 2	2.320.56
	3.597.50

Imputación.

A los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 1 pesos 1.024.37 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 6 pesos 86.77 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 8 pesos 165.80 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 33 pesos 1.054.80 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 35 pesos 1.265.76 moneda nacional.

Total pesos 3.597.50 moneda nacional.

Exp. 19.263-N-936. (24.780-N-936-C). Licitación privada N.° 17.870. Adquisición de tornillos (bulones) de acero dulce con destino a los talleres de sus distintas dependencias. — Adjudicatarios:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — Renglones 1, 7, 8, 9 y 10.	1.838.—
Pablo Máspero e Hijos. — Renglones 2, 3 y 4	1.170.—
Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal. — Renglones 5 y 6	740.—

Imputación.

Al anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del presupuesto en vigor (Acuerdo del 18 de junio de 1936).

Exp. 19.265-N-936. (24.782-N-936-C). Licitaciones privadas Nos. 17.826, 17.841 y 17.863. Adquisición de diversos materiales con destino a los servicios generales de sus dependencias. — Adjudicatarios:

Licitación N.° 17.826.

	m$n
Bruno y Compañía. — Renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6..	1.164.-

Licitación N.° 17.841.

Neumáticos Goodyear S. A. — Renglones 1 y 2.	314.58
Pirelli S. A. Platense. — Renglón 3.	417.—
"Colautti", Cía Manufactura de Caucho S. A. — Renglón 4.	570.—

Licitación N.° 17.863.

Guanziroli y Cía. — Renglones 1, 2, 3 y 4	627.—
Pablo Cóncaro. — Renglón 5.	208.—
Bacigalupo y Cía. Limitada. — Renglones 6 y 7.	370.—
Riopedro Hermanos. — Renglón 8.	480.—
M. Estruga. — Renglón 9. ..	280.—

Imputación.

Al anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del presupuesto en vigor (Acuerdo de junio 18 de 1936).

Exp. 19.266-N-936. (24.783-N-936-C). Licitaciones privadas Nos. 4263 y 4264-M. Adquisición de una máquina apisonadora de adoquines y una portátil para esmerilar y agujerear, con destino a las Inspecciones Generales de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y de Muelles del Río de la Plata. — Adjudicatarios.

Licitación N.° 4263-M

Leopoldo Sol y Cía. — Renglón único.	3.800.—

Licitación N.° 4264-M.

Juan Nachod y Compañía. — Renglón único.	425.—

Imputación....

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 3.

Exp. 19.267-N-936. (24.784-N-936-C). Licitación privada N.° 17.888. Adquisición de grasa consistente y carburo de calcio en piedra y granulado, con destino a los trabajos de pavimentación de la ribera Sud del Riachuelo a cargo de la Inspección General de Muelles del Río de la Plata. — Adjudicatarios:

La Destilería Argentina. — Renglón 1.	200.—
Hierromat S. A. — Renglón 2.	660.—
Estrabou y Cía. — Renglón 3	68.80

Imputación.

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 40.

Exp. 19.268-N-936. (24.785-N-936-C). Licitación privada N.° 17.910. Adquisición de cemento portland común, con destino a las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia. — Adjudicatario:

Cía. Argentina de Cemento Portland.	3.375.—

Imputación.

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.

Exp. 19.269-N-936. (24.786-N-936-C). Licitación privada N.° 17.804. Adquisición de acero dulce común, con destino a los trabajos de instalaciones para los talleres del M. O. P., a cargo de la División Paraná Superior y Bermejo. — Adjudicatarios:

	m$n.
Ottonello y Compañía. — Renglón 1.	138.39
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — Renglón 2.	954.72
Establecimientos Klöckner S. A. — Renglón 3.	56.67
Cía. Británica de Construcciones de Acero Limitada. — Renglones 4 al 11.	3.757.31

Imputación.

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 54.

Exp. 19.270-N-936. (24.787-N-936-C). Licitación privada N.° 17.860. Adquisición de acero dulce, con desino a los trabajos de reconstrucción de los muelles sobre el Riachuelo, a cargo de la Inspección General de Muelles del Río de la Plata. — Adjudicatario:

Sociedad Anónima La Belga.	4.725.—

Imputación.

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 36.

Exp. 19.271-N-936. (24.788-N-936-C). Licitaciones privadas Nos. 17.830 y 17.856. Adquisición de curupay nacional en vigas y alambre de acero dulce, en calidad de reintegro a los depósitos de las divisiones Paraná Medio y Paraná Inferior, por idénticos materiales que oportunamente facilitaron de su "stock" del Anexo L para los trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables en jurisdicción de la División Paraná Medio, y a las obras de los puertos Diamante, Esquina, Ruiz, Ramallo, Villa Constitución y San Pedro respectivamente. Adjudicatarios:

Licitación N.° 17.830.

Elías Malamud e Hijos. — Renglones 1 y 2.	1.714.53

Imputación.

A los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 1, pesos 317.25 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 1, partida 4, pesos 75.02 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 8, pesos 864.08 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 4, pesos 366.21 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 9, pesos 91.97 moneda nacional.

Licitación N.° 17.856.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet".	448.—

Imputación.

A los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 4, pesos 236.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 10, pesos 112.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 11, pesos 100.— moneda nacional.

Exp. 19.272-N-936. (24.789-N-936-C). Licitación privada N.° 17.869. Adquisición de papel "Buff", juego de tapas con postes seccionales y con llave, papel Ozalid, etc., en calidad de reintegro a los almacenes Centrales, por idénticos artículos que oportunamente facilitó de su "stock" del Anexo I, con destino a la Inspección General de Estudios Oceanográficos, Hidrográficos y Nivelación de Precisión. — Adjudicatarios:

	m$n.
Aretz y Compañía. — Renglones 1 y 3.	435.60
Guillermo Kraft Limitada. — Renglones 2 y 5.	358.—
Fotogen. — Renglón 4.	157.50

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 1.

Exp. 19.273-N-936. (24.790-N-936-C). Licitación privada N.° 17.866. Adquisición de acero dulce redondo, con destino a las obras que se ejecutan en el puerto de Mar del Plata. — Adjudicatario:

Brusco Hermanos.	4.647.82

Imputación.

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 44.

Exp. 19.571-N-936. (25.040-N-936-C). Licitación privada N.° 17.864. Adquisición de limas a cuchilla, cuadrada, corte medio grueso, media caña, etc., con destino a diversas dependencias. — Adjudicatarios:

Boker y Cía. — Renglones 1, a 5, 7 a 19, 21, 24, 25, 27, 31, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 45 a 48, 52, 54, 55, 58 a 62, 64, 68, 69, 75, 80 a 82, 87 a 90, 93 a 96, 97 (3 doc.), 99 a 104, 122 a 127, 129 a 137, 142 y 143.	2.423.—
Francisco Francioni y Cía. — Renglones 6, 20, 26, 39, 78, 79, 97 (3 doc.), 118, 139 y 141.	221.60
Guanziroli y Cía. — Renglones 22, 23, 28 a 30, 35, 36, 42 a 44, 50, 51, 57, 67, 73, 85, 86, 91, 92, 98, 105, 116 y 121.	885.60
G. Denk y Cía. — Renglones. 32, 65, 66, 70 a 72, 74, 77 (1½ doc.), 84, 106 a 115, 117, 119, 120 y 140.	802.13
Juan Nachod y Cía. — Renglones 49, 77 (3½ doc.) y 138.	170.50
Estrabou y Cía. — Renglones. 53, 56, 63, 76, 83 y 128....	327.—

Imputación.

Al anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor (Acuerdo de junio 18 de 1936).

Exp. 19.573-N-936. (25.042-N-936-C). Licitación privada N.° 17.873. Adquisición de acero dulce común, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto Diamante, a cargo de la División Paraná Medio. — Adjudicatario:

Sociedad Anónima Hierromat.	973.34

Imputación.

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes relativos a las adquisiciones de que se ha hecho referencia; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Desestimando reclamo del F. C. C. A. sobre pago de derechos de revisión de planos e inspección de una obra, y estableciendo que todas las empresas deben abonar tales derechos.

Señor Ministro:

Los servicios a que refieren la Ley 10.657, en cuyo caso libera de todo pago a los ferrocarriles son aquellos cuya prestación se hace por el Estado o las Municipalidades con carácter de indispensables y que el habitante está obligado a satisfacer.

En cambio, la prestación a que se refiere las presentes actuaciones, está determinada por una gestión de la Empresa, la que solicita una autorización que representa un gasto para la Administración, que no habría razón o justificativo alguno para que el mismo sea prestado a título gratuito.

Por ello, lo dictaminado en casos análogos y lo resuelto por el P. E. soy de opinión que no procede acceder a lo solicitado.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.678. — 3771. — Expte. 10.747-F-936. — Visto nuevamente este expediente relativo a los trabajos de colocación de cables y conexiones en el Puerto de la Capital, autorizados a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por el Decreto N.° 84.331 de fecha 10 de junio ppdo., por el que la citada Empresa solicita reconsideración de la parte de ese pronunciamiento que la obliga al pago de derechos por revisión de planos e inspección de la obra establecidos en dicho decreto y, al propio tiempo, que se la autorice para realizar el trabajo ampliatorio de los mencionados, a que se refiere el plano acompañado I. D. 35.15;

Teniendo en cuenta;

1.° Que la Empresa recurrente, funda su reclamo en las provisiones respectivas de las Leyes números 5315 y 10.657;

2.° Que el artículo 14 de la ley citada en primer término dice textualmente: "Los estudios definitivos y los trabajos de construcción serán inspeccionados por el Ministerio de Obras Públicas siendo de cuenta de la Empresa concesionaria los gastos que ocasiones las inspección";

3.° Que en el caso en cuestión esa previsión legal es de rigurosa aplicación en razón de que el Gobierno Nacional no sólo obra como tal, sino, que también lo hace como Administrador o empresario de la explotación del Puerto de la Capital;

4.° Que, por otra parte, la liberación de derechos que las citadas leyes acuerdan a las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional sólo se refiere, como quedó bien establecido en los antecedentes parlamentarios y discusión de las mismas, a las "tasas impositivas" y no a la retribución de "servicios" afectados, como los de que se trata, en la que la Nación para realizarlos efectúa gastos y ocupa personal especial en perjuicio de otras actividades;

5.° Que con el fin de evitar la repetición de reclamos análogos al presente, es conveniente dejar establecido con carácter general la procedencia del cobro de los derechos expresados para todas aquellas obras que se propongan realizar las empresas ferroviarias y obliguen la intervención de la Dirección General de Navegación y Puertos;

6.° Que finalmente en cuanto al trabajo ampliatorio de referencia en el exordio de este decreto, no hay inconveniente en autorizarlo según lo informa la Dirección Técnica;

Por lo tanto, atento lo informado por la nombrada Repartición y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de reconsideración que formula en esas actuaciones la aludida Empresa.

Art. 2.° — Déjase establecido con carácter general que en todos los casos en que las empresas ferroviarias se propongan realizar obras que obliguen la revisión de los planos y su inspección por la Dirección General de Navegación y Puertos, corresponde que las mismas abonen los derechos respectivos.

Art. 3.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino la ejecución de las obras a que se refiere el plano I. D. 3515, que corre agregado a fs. 31 y que se aprueba, ampliatorias de las autorizadas por el citado Decreto N.° 84.331, de fecha 10 de junio ppdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos, previo conocimiento de la de Contabilidad.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando mayor gasto de pesos 538.82 m|n. originado en la reconstrucción de dos anguillas de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.679. — 3772. — Expte. 3565-N-933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta que se ha terminado la reconstrucción de dos anguillas de 16 m. de largo con destino al varadero de la División Talleres de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, manifiesta que por la naturaleza de los trabajos realizados, y mayor utilización de material y personal que lo previsto al preparar el presupuesto respectivo, se ha originado un mayor gasto de pesos 538.82 m|n. que el de pesos 3.052.62 m|n. autorizado por el Decreto N.° 18.515 de fecha marzo 16 de 1933, y pide la aprobación, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos con motivo de los trabajos de que se ha hecho referencia en los cuales se ha originado el gasto total de tres mil quinientos noventa y un pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 3.591.44 m|n.) moneda nacional, mayor en pesos 538.82 m|n. que el de pesos 3.052.62 m|n. autorizado por el Decreto N.° 18.515 de fecha marzo 16 de 1933, y confírmase la siguiente imputación establecida para el mismo:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, presupuesto 1933, pesos 560.92 moneda nacional.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, presupuesto 1934, pesos 783.71 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, presupuesto 1934, pesos 835.88 moneda nacional.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, presupuesto 1935, (Acuerdo 18|9|1935), pesos 1.322.37 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, presupuesto 1935, (Acuerdo 18|9|1935), pesos 88.56 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando el nuevo presupuesto para las obras de construcción de calzadas en el Nuevo Puerto de la Capital, como asimismo las inversiones efectuadas en 1934|35 y autorizando a llevar a cabo obras por pesos 110.000.— en el corriente año.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.680. — 3773. — Expte. 10.276-P-934. — Visto nuevamente estos actuados por los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita la autorización respectiva para invertir la suma de pesos 110.000.— m|n., en la prosecución, durante el corriente año, de las obras de construcción de calzadas en el Nuevo Puerto de la Capital; y

Resultando:

Que por Decreto N.° 45.154 del 12 de julio de 1934 fué aprobado el proyecto y presupuesto de pesos 1.424.686.01 moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para las obras de que se trata, autorizándose la ejecución de los trabajos respectivos por un importe de $ 1.110.000 m|n., con cargo al inciso 3.°, ítem 2, partida 27 del Plan de 1934;

Que de conformidad a lo determinado por el Acuerdo de 29 de noviembre de 1934, la mencionada Repartición Técnica procedió a reajustar el referido presupuesto el que quedó fijado en pesos 1.418.498.44 m|n.;

Que realizados los trabajos de que se trata en virtud de la autorización dada por el Decreto de 12 de julio de 1934, sólo se invirtió en los mismos durante el citado año la suma de $ 433.748.08 m|n.; prosiguiendo la realización de las obras durante el año 1935 en que se invirtió pesos 405.182.01 m|n. con cargo al inciso 3.°, ítem 2, partida 30 del Plan de Trabajos Públicos para 1935; y

Considerando:

Que si bien la Dirección General de Navegación y Puertos debió solicitar en oportunidad la autorización respectiva para llevar a cabo los mencionados trabajos durante el año 1935, corresponde ante la situación de hecho creada, aprobar la inversión de que se trata, y reducir a lo realmente gastado la autorización acordada por el Decreto de 12 de julio de 1934;

Que asimismo procede, conforme lo solicita la Repartición Técnica, aprobar el nuevo presupuesto preparado por la misma, y autorizar la prosecución de dichas obras durante el corriente año hasta el importe que reclama;

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo presupuesto valor de pesos 1.418.498.44 m|n. en sustitución del de $ 1.424.686.01 m|n. que fué aprobado por Decreto N.° 45.154 de 12 de julio de 1934 para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que prosiga la realización de los mismos hasta la suma de ciento diez mil pesos ($ 110.000.— m|n.) moneda nacional, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 33 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Redúcese a cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos con ocho centavos (pesos 433.748.08) moneda nacional, la autorización de inversión dada por el Decreto N.° 45.154 del 12 de julio de 1934 con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 27 del Plan de Trabajos Públicos de ese año.

Art. 3.° — Apruébase asimismo los gastos efectuados en la ejecución de dichas obras durante el ejercicio de 1935, por un total de pesos 405.182.01 m|n. con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 30 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Autorizando a la Compañía Hispano Americana de Electricidad para construir un túnel destinado a la instalación de los cables que retirara de la Super-Usina del Nuevo Puerto de la Capital, autorizada por Decreto número 18.779.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.681. — 3774. — Expte. 18.168-C-936. — Visto este expediente en el que la Compañía Hispano Americana de Electricidad solicita autorización para construir un túnel destinado a la instalación de los cables que retirara de la Super-Usina del Nuevo Puerto de la Capital, de conformidad con la autorización acordada por Decreto N.° 18.779 de fecha 22 de marzo de 1933, acompañando a tal efecto la documentación correspondiente; y

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se apruebe la documentación acompañada y se permita la ejecución de la obra proyectada bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente, con sujeción a las condiciones que más abajo se especifican y con las que la misma está conforme,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, para que en base a la documentación acompañada que se apruebe lleve a cabo la construcción a que se ha hecho referencia, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) La construcción del túnel se llevará a cabo de conformidad con el plano N.° 6854-K que se aprueba, debiendo la interesada presentar con la anticipación necesaria, los cálculos y planos de detalle del resto de las estructuras.

b) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá introducir durante el curso de los mismos las modificaciones de detalle que considere convenientes bajo el punto de vista técnico.

c) A los fines de la mejor impermeabilización de la obra, la Compañía peticionante deberá emplear en la preparación del hormigón que utilice 300 kgs. de cemento para las mismas cantidades de piedra y arena que consigna en la memoria presentada.

d) Exigiendo la construcción del túnel el levantamiento y recolocación posterior de las vías afectadas de la parrilla N.° 5 del sistema ferroviario del Nuevo Puerto indicadas en el plano N.° 51-A, esos trabajos de remoción serán llevados a cabo por la Dirección General de Navegación y Puertos, a cuyo efecto la recurrente deberá depositar en la Tesorería General de la Nación,

en la forma de práctica y con anterioridad a la iniciación de la obra la suma de pesos 10.000.— m|n. en que se estiman.

El importe definitivo a abonar por la recurrente será el que resulte de la liquidación de los gastos efectuados.

e) No siendo posible proceder a la remoción de tres vías de obra y dos de circulación también indicadas en el citado plano N.° 51-A, que se hallan en servicio, la Compañía deberá presentar oportunamente planos de detalles relativos a la forma en que se trabajará por debajo de las mismas y cómo serán calzadas y apuntaladas.

f) En la zona de vías, la tierra procedente de la excavación, así como los implementos de trabajo, serán depositados sobre un tablado ejecutado sobre apoyos independientes de aquéllas. La tierra excedente será transportada por la Compañía, a su exclusivo costo, a sitios que se le indicarán en su oportunidad, debiendo sujetarse, por otra parte, a las instrucciones que se impartan a fin de no perjudicar la marcha de las obras que se hallan en ejecución en el Nuevo Puerto, y el regular movimiento de los Talleres de Electromecánica y Depósito de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

g) Fíjase en la suma de $ 2.000.— m|n. los derechos que la recurrente deberá abonar anualmente como compensación del usufructo de la concesión acordada, suma que será abonada por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital.

h) La Compañía Hispano Americana de Electricidad depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 3.147.50 m|n. en concepto de inspección de obra y revisación de planos, de acuerdo con la escala aprobada por Decreto del 25 de agosto de 1932.

i) Serán aplicables al presente las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Prosecución obras atracadero balsas automóviles en puerto Barranqueras. — Se autoriza inversión de pesos 17.757.40 m|n.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.682. — 3775. — Expte. 17.314-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir la suma de pesos 17.757.40 m|n., con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 56 del Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la prosecución de las obras relativas al atracadero de balsas automóviles en el puerto Barranqueras;

CONSIDERANDO:

Que la continuación de los trabajos de referencia los efectuará la Dirección Técnica de acuerdo con el nuevo proyecto y presupuesto de pesos 254.000.— m|n. aprobados por Decreto N.° 69.081 de fecha 17 de octubre de 1935,

Que no habiéndose dispuesto de la autorización de inversión, que por la suma de pesos 70.000.— m|n., acordara el precitado decreto, corresponde dejarla sin efecto;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la inversión de diez y siete mil setecientos cincuenta y siete pesos con cuarenta centavos (pesos 17.757.40 m|n.) moneda nacional, con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 56 del Plan de Trabajos Públicos para 1936, en los trabajos de construcción del atracadero de balsas automóviles en el puerto de Barranqueras, que la Dirección General de Navegación y Puertos ejecuta, de acuerdo con la documentación aprobada por Decreto número 69.081 del 17 de octubre de 1935, quedando sin efecto la inversión de setenta mil pesos moneda nacional (pesos 70.000.— m|n.) dispuesta por el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando las inversiones efectuadas en 1934 y 1935 en los trabajos de reconstrucción del muelle de madera del puerto de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.683. — 3776. — Expte. 11.813-P-936. — Visto nuevamente estos actuados que se relacionan con las obras de reconstrucción del muelle de madera del puerto Concepción del Uruguay, cuyo proyecto y presupuesto fué aprobado por Decreto N.° 16.870 de fecha 29 de julio de 1927; y

Resultando:

Que por Decreto del 27 de febrero de 1934 N.° 37.191, se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación aprobada por el citado Decreto del 29 de julio de 1927, lleve a cabo los mencionados trabajos dentro del gasto total de pesos 234.000.— m|n. con imputación al anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 20 del Plan de Trabajos Públicos para ese año;

Que de conformidad a esa autorización la mencionada Repartición Técnica sólo ejecutó trabajos en 1934 por valor de pesos 23.335.28 m|n.; prosiguiendo la realización de las obras en el año de 1935 en que invirtió pesos 32.114.45 moneda nacional;

Que en su mérito la Dirección General de Navegación y Puertos solicita se rectifique el Decreto de 27 de febrero de 1934, corriente a fs. 37 en el sentido que se fije como autorización de inversión para el año 1934 la cantidad de pesos 23.335.28 m|n. y se apruebe la efectuada por pesos 32.114.45 en el año de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la mencionada Repartición debió solicitar en oportunidad la autorización respectiva para llevar a cabo en el curso del año de 1935 la ejecución de las obras de que se trata, corresponde, ante la situación de hecho, creada, acordar la solución que se propone, a efectos de dejar regularizada la contabilidad de las inversiones realizadas;

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese a la suma de veintitrés mil trescientos treinta y cinco pesos con veintiocho centavos (pesos 23.335.28 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión acordada por el Decreto N.° 37.191 de fecha 27 de febrero de 1934, con cargo al inciso 3.°, ítem 2, partida 20 del Plan de Trabajos Públicos para 1934, para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Apruébase la inversión de treinta y dos mil ciento catorce pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 32.114.45 m|n.) moneda nacional, efectuada en los mencionados trabajos durante el año 1935, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 22 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptando la renuncia presentada por la ayudante 1.° de la Dirección General de Arquitectura, doña Stella Elba Genovese y promoviendo en su reemplazo al actual jornalizado don Ricardo Holm Hansen.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.800. — 3.804. — Expte. 21.723-A-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas al elevar la renuncia que del puesto de ayudante 1.°, ha presentado doña Stella Elba Genovese, solicita la promoción del actual jornalizado don Ricardo Holm Hansen; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la ayudante 1.°, de la expresada Repartición, doña Stella Elba Genovese; y asciéndese en su reemplazo con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1 del Presupuesto vigente, al actual jornalizado don Ricardo Holm Hansen (clase 1913, D. M. 1, matrícula 121.829).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Se deja sin efecto el reintegro al Fondo de Renovación de los anticipos autorizados como refuerzo de planes de obras con cargo Ley 11.735.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.783. — 3.805. — Expte. 20.554-F-1936. — Vista la nota presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en la que informa que, de los estudios que ha practicado, resultarán insuficientes los recursos autorizados por la Ley 12.299, recientemente sancionada como complementaria de la Ley 11.735, y que se destinan a renovación, mejoras y equipos de la red en explotación, por lo que sugiere la conveniencia de dejar sin efecto el reintegro al Fondo de Renovación, de los anticipos que se autorizaran como refuerzo de los planes de obras autorizados con cargo a la Ley 11.735 para los ejercicios 1935 y 1936, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Renovación de que se trata, fué formado por la acumulación de los excedentes de la Explotación de los Ferrocarriles del Estado cuyo destino ha sido fijado expresamente por el artículo 10 de la Ley 6.757, que estipula su inversión no sólo en obras de renovación, sino en obras nuevas y compra de material rodante, conceptos todos ellos también correspondientes a los trabajos y adquisiciones autorizadas por las Leyes 11.735 y 12.299;

Que la cantidad de m$n. 44.348.633 a que asciende la autorización de gastos de la Ley 12.299, será insuficiente para la ejecución de todos los trabajos de ampliación de vías, construcción de galpones, compra de material rodante, etc., que, según los estudios practicados por la mencionada Administración son imprescindibles para asegurar y mantener un eficiente servicio en la red ferroviaria fiscal;

Que el reintegro de la suma m$n. 13.031.720 a que ascienden los anticipos del Fondo de Renovación, autorizados en ese carácter por Decretos números 56.875 del 28 de febrero 1935, 60.031 del 3 de mayo 1935, 78.206 del 12 de marzo 1936 y 83.849 del 5 de junio 1936, habría de efectuarse con los recursos de la citada Ley 12.299, lo que agravaría su insuficiencia, anticipando además, la erogación que importa el servicio de los títulos que habría de emitirse para ese reintegro;

Que la reconstitución del Fondo de Renovación acumulado no tendría aplicación inmediata y sólo vendría a suplir la insuficiencia de los recursos previstos por las Leyes 11.735 y 12.299, a efectos de complementar los trabajos indispensables,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Administración de los Ferrocarriles del Estado imputará definitivamente las inversiones en obras y adquisiciones efectuadas en virtud de lo dispuesto por los Decretos Nros. 56.875, del 28 de febrero de 1935, 60.031 del 3 de mayo del mismo año, 78.206 del 12 de marzo ppdo. y 83.849 del 5 de junio del corriente año, a los excedentes de explotación que dieron origen al Fondo de Renovación.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el reintegro al Fondo de Renovación de las sumas de m$n. 4.000.000, m$n. 1.000.000 m$n. 7.031.720 y m$n. 1.000.000, dispuesto por los Decretos citados en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné.

Irrigación. — Aprobando licitaciones privadas adquisición de materiales diversos para el depósito central de la misma.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.809. — 3.806. — Expte. 20.097-I-936 y agregados — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 1696, 1733 y 1766 que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales (llaves, niveles, serruchos, barrenos, etc.), para el depósito central de la misma;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado, los diversos materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada número 1696:

M. Seldes, renglones 1, 6, 9, 12 y 28, pesos 1.128.06 moneda nacional.

Alberto P. Silva, renglones 2 a 5, 10, 11 y 17, pesos 472.32 moneda nacional.

R. Copello y Cía., renglones 7, 8, 15, 20 y 21 a 23, pesos 381.56 moneda nacional.

Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 18, 26 y 27, pesos 229.20 moneda nacional.

Boker y Cía., renglón 19, pesos 52.50 moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía, renglones 13 y 14, pesos 115.20 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 10, 24 y 25, pesos 331.60 moneda nacional.

Licitación privada número 1733:

Guanziroli y Cía., renglones 1 a 6 y 11, pesos 3.906.— moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía., renglones 9 y 10, pesos 73.20 moneda nacional.

S. A. La Belga, renglones 7 y 8, pesos 38.40 moneda nacional.

Licitación privada número 1766. — Erwin Mang. — (4) cuatro equipos perforadores a barreno "Helix", pesos 570.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de pesos 7.298.04 m|n.) siete mil doscientos noventa y ocho pesos con cuatro centavos m|n., a que ascienden las presentes adquisiciones se imputarán al inciso 2, ítem 1, partida 3 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitaciones, adquisición de materiales para la Intendencia de Riego de Río Negro Superior

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.810. — 3.807. — Expte. 20.104-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 1727, 1728 y 1776, que ha realizado con el objeto de adquirir alambre tejido y tablones de pino tea, para la Intendencia de Riego de Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir los materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresa:

Licitación privada número 1727:

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ld. Thyssen, Lametal, renglones 1 y 2, pesos 186.40 moneda nacional.

Licitación privada número 1728:

Elías Malamud e Hijos, renglón 1, pesos 220.— moneda nacional.

Licitación privada número 1776.

Guanziroli y Cía., renglón 1, pesos 870.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.276.40 m|n.) un mil doscientos setenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas, provisión de materiales para obras. Importe total pesos 10.138.66 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

92.730. — 3.809. — Expte. 20.439-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (Córdoba):

Licitación privada número 284 bis.

Provisión pedregullo, adjudicada en la siguiente forma:

Eduardo Villagra, renglón 1, por pesos 3.800.— moneda nacional.

Arturo Bourdichón e Hijos, renglón 2, pesos 950.— moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios, Gálvez (Santa Fe).

Licitación privada número 302. — Provisión cal viva, a la firma Pedro Cavaller, por pesos 250.— moneda nacional.

Palacio Episcopal (Santiago del Estero):

Licitación privada número 3189.

Provisión cemento portland, a la firma Terencio Morini, por pesos 427.50 moneda nacional.

Catedral de Tucumán:

Licitación privada número 3206.

Provisión materiales varios, a la firma Médice Hnos. Ltda., por pesos 127.23 moneda nacional.

Colegio Nacional de San Juan:

Leitación privada número 4908.

Provisión H.°s. media caña y planchuela, adjudicada en la siguiente forma:

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglón 1, por pesos 225.92 moneda nacional.

Zunino y Cía., renglón 2, por pesos 90.— moneda nacional.

Escuela de Agricultura de San Juan:

Leitación privada número 4911.

Provisión varias maderas y chapas, adjudicada en la siguiente forma:

Cánovas Hnos., renglones 1, 4 y 6, por pesos 404.44 moneda nacional.

Zunino y Cía., renglones 2, 3 y 5, por pesos 100.64 moneda nacional.

Correos y Telégrafos, Villa Mercedes (San Luis).

Licitación privada número 4918.

Provisión hierros redondos para hormigón armado, por pesos 646.07 moneda nacional.

Escuela Normal, Victoria (Entre Ríos):

Licitación privada número 5336.

Provisión granza de ladrillos, a la firma Rourich Hermanos, por pesos 519.75 moneda nacional.

Dirección General de Arquitectura — conservación máquinas de escribir y calcular, año 1936.

Licitación privada número 7221.

Provisión reparación general, limpieza, etc., máquinas de escribir, a la firma Cía. La Silenciosa, por pesos 142.70 moneda nacional.

Correos y Telégrafos, Mercedes (Buenos Aires):

Licitación privada número 97.

Provisión varios, a la firma Literas Hermanos, por pesos 334.44 moneda nacional.

Escuela de Agricultura, Santa Catalina, Llavallol (Buenos Aires):

Licitación privada N.° 468 bis. — Provisión mosaicos calcáreos, a la firma Batticchi Hermanos, por pesos 195.03 moneda nacional.

Licitación privada número 469.

Provisión carpintería de cedro y herrajes, a la firma Strianese Hermanos, por pesos 564.20 moneda nacional.

Escuela de Agricultura, Casilda (Santa Fe):

Licitación privada número 7253.

Provisión materiales sanitarios, adjudicada en la siguiente forma:

Travella y Cía., renglones 1 al 3, 5, 6, 13 al 15 y 18, por pesos 242.04 moneda nacional.

Juan Faccaro, renglones 4, 7, 9, 12 y 16, por pesos 145.60 moneda nacional.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglones 9 y 11, por pesos 58.60 moneda nacional.

Herromat S. A., renglón 17, por pesos 39.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 7.257.

Provisión cocina económica, a la firma Muneratti Hnos., por pesos 124.— moneda nacional.

Escuela de Agricultura, Bell Ville (Córdoba):

Licitación privada número 7250.

Provisión rizos de H.° Vjdo. planchuela, a la firma Flemmini Hermanos, por pesos 121.— moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios, Gálvez (Santa Fe):

Licitación privada número 7258.

Provisión ladrillos de mano tipo común, a la firma Ceci Hermanos, por pesos 630.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de diez mil ciento treinta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (pesos 10.138.66 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor (Acuerdo 18-6-1936).

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 1.264.31 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 2, pesos 142.70 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 151, pesos 4.750.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 88, pesos 880.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 47, pesos 427.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 48, pesos 127.23 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 118, pesos 315.92 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 16, pesos 646.07 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 98, pesos 519.75 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 4, pesos 334.44 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 165, pesos 609.74 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 168, pesos 121.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Colegio Nacional y Liceo de Señoritas de Santa Fe. — Provisión y colocación de dos puertas a tijera, importe pesos 665.22 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

92.731. — 3.810. — Expte. 11.449-C-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado cuyo importe total asciende a la suma de pesos 665.22 m|n., relativo a la provisión y colocación de dos puertas a tijera, en el vestíbulo principal del edificio ocupado por el Colegio Nacional y Liceo de Señoritas de Santa Fe; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos con veintidós centavos moneda nacional (pesos 665.22 m|n.), relativo a los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo, por vía administrativa, jujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma.

Pesos 399.13 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y pesos 266.09 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas. — Provisión de materiales para obras, importe total pesos 11.337.01 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

92.732. — 3.811. — Expte. 20.408-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Cárcel de Contraventores:

Licitación privada N.° 13.495. — Provisión válvulas de bronce.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., $ 4.821.12 moneda nacional.

Casa de Moneda:

Licitación privada N.° 13.587. — Provisión extractor.

Motores Marelli S. A., pesos 157.— moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria:

Licitación privada N.° 13.604. — Provisión artefactos eléctricos.

Belenda Scapusio y Cía., renglón 1, pesos 15.80 moneda nacional.

A. E. G. Cía., Argentina de Electricidad S. A., renglones 2 y 6, por pesos 114.60 moneda nacional.

General Electric S. A., renglón 3, pesos 29.— moneda nacional.

Hirsch y Zollfrei, renglones 4 y 5, pesos 731.50 moneda nacional.

Instituto Bacteriológico:

Licitación privada N.° 13.636. — Provisión quemador automático.

Francisco De Poli, pesos 730.— moneda nacional.

Facultad de Medicina:

Licitación privada N.° 13.734. — Provisión y colocación de azulejos.

Faccini y Cía., pesos 3.306.— moneda nacional.

Escuela Normal de Victoria, Entre Ríos:

Licitación privada N.° 13.739. — Provisión campana eléctrica y llave rotativa con indicador.

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltd., pesos 85.05 moneda nacional.

Hospital de Clínicas:

Licitación privada N.° 13.771. — Provisión equipo compresor de vacío.

Agar, Cross y Cía. Ltda., pesos 525.— moneda nacional.

Departamento Central de Policía de la Capital:

Licitación privada N.° 13.772. — Provisión material eléctrico.

Belenda Scapusio y Cía., pesos 200.16 moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, en Olivos, Buenos Aires:

Licitación privada N.° 13 865. — Provisión tapa de hierro fundido.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., pesos 69.60 moneda nacional.

Biblioteca Nacional.

Licitación privada N.° 13.866. — Provisión piezas de mármol.

Agustín de Stéfano y Hno., pesos 27.— moneda nacional.

Estación Radiodifusora del Estado:

Licitación privada N.° 13.873. — Provisión ladrillos.

Ricardo Tisi y Hno., pesos 72.89 moneda nacional.

Cárcel de Contraventores:

Licitación privada N.° 13.892. — Provisión hierros.

Descours y Cabaud, pesos 308.33 moneda nacional.

Dirección General de Arquitectura, Talleres y Almacenes:

Licitación privada N.° 13.897. — Provisión maderas.

Pedro Landó y Cía., pesos 144.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de once mil trescientos treinta y siete pesos con un centavos (pesos 11.337.01 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente (Acuerdo 18-6-1936):

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 1.804.90 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos 4.821.12 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, pesos 3.306.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 93, pesos 85.05 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 153, pesos 525.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 188, pesos 260.16 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 69.60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 2, pesos 72.80 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos 308.38 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 178, pesos 144.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Defensa Agrícola dependiente del Ministerio de Agricultura. — Obras de reparo y pintura. — Importe pesos 24.958,36 m|n.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

92.733. — 3.812. — Expte. 3.572-A-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado cuyo importe total asciende a la suma de $ 24.958,36 m|n. relativo a la ejecución de obras de reparo y pintura en el galpón ocupado por la Defensa Agrícola, dependiente del Ministerio de Agricultura; y

Teniendo en cuenta que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe total asciende a la suma de veinticuatro mil novecientos cincuenta y ocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 24.958,36 m|n.) relativo a la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 14.639,04 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 10.319,32 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Escuela Nacional de Artes y Oficios de Catamarca. — Obras en general. — Importe $ 3.698,28 m|n.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

92.734. — 3.813. — Expte. 5.413-E-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto por un importe de $ 3.698,28 m|n., incluído un 5 o|o para imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo la colocación de una mampara de hierro con vidrios ingleses de color y una claraboya, como así también las obras complementarias, en el edificio ocupado por la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Catamarca; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de tres mil seiscientos noventa y ocho pesos con veintiocho centavos ($ 3.698,28 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos proyectados, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 1.479,31 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 2.218,97 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5, del Presupuesto vigente. (Acuerdo del 18 de junio de 1936).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires. — Reparaciones en los gabinetes de Física y Química. — Importe pesos 7.305,34 m|n.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

92.735. — 3.814. — Expte. 20.426-F-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto por un monto de $ 7.305,34 m|n., incluído un 5 o|o para imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo diversos trabajos de reparaciones generales en el gabinete de Física y Química de la Facultad de Ciencias Físicas y Naturales, de la Universidad de Buenos Aires; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de siete mil trescientos cinco pesos con treinta y cuatro centavos ($ 7.305,34 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará así: $ 4.383,20 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, y $ 2.922,14 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5 del Presupuesto vigente. (Decreto en Acuerdo de Ministros del 18 de junio de 1936).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones Privadas. — Adquisición de materiales para obras. — Importe total $ 6.938,35 m|n.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.785. — 3.815. — Expte. 20.831-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Dirección General de Arquitectura. "Almacenes".

Licitación N.° 13.792. — Provisión oxígeno a la firma:

La Oxígena S. A., por $ 1.200,—

Licitación N.° 13.814. — Provisión filtros, a la firma:

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., por pesos 1.328,80 m|n.

Licitación N.° 13.818. — Provisión tomacorrientes de porcelana a la firma A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., por $ 118,— m|n.

Licitación N.° 13.879. — Provisión metal desplegado a la firma Evans Thornton y Cía., por $ 820,— m|n.

Licitación N.° 13.927. — Provisión caños a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 3.405,— m|n.

Licitación N.° 13.928. — Provisión tubos forrados a la firma Juan Faccaro, por $ 143,40 m|n.

Licitación N.° 13.929. — Provisión ladrillos de máquina a la firma Martínez Hnos. y Cía., por $ 540, m|n.

Licitación N.° 13.930. — Provisión carbón de leña a la firma Domingo Balbi y Cía., por $ 52,90 m|n.

Licitación N.° 13.969. — Provisión caños de plomo a la firma Elaboración General del Plomo S. A., por $ 2.114,04 moneda nacional.

Policía de la Capital. — Garage y Talleres.

Licitación N.° 13.383. — Provisión equipo sistema de señales a la Cía. Standard Electric Argentina, por pesos 2.229,— m|n.

Cochera Presidencial.

Licitación N.° 13.457. — Provisión artefactos eléctricos a las firmas:

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Renglón 1, por $ 63,— moneda nacional.

Belenda Scapusio y Cía. — Renglones 2 al 5, 7, 9 y 10, por $ 359,20 moneda nacional.

Hirsch y Zollfrei. — Renglones 6 y 11 al 13, por $ 393,30 m|n.

Westinghouse Electric S. A. — Renglón 8, por $ 22,50 m|n.

Cárcel de Contraventores.

Licitación N.° 13.631. — Provisión caños de bronce y llaves esclusas a la S. A. Fundición y Talleres "La Unión", por $ 448,36 m|n.

Hospital de Aislamiento de Corrientes.

Licitación N.° 13.704. — Provisión soportes de bronce a la firma Estrabou y Cía., por $ 339,— m|n.

Correos y Telégrafos de Puerto Lobos. (Chubut).

Licitación N.° 13.711. — Provisión chapas y caballetes a la Cía. Sudamericana Kreglinger Ltda. S. A., por pesos 1.266,30 m|n.

Palacio de Justicia.

Licitación N.° 13.737. — Provisión extractor con motor eléctrico a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., por pesos 725,— m|n.

Correos y Telégrafos de Dos Pozos. (Chubut).

Licitación N.° 13.712. — Provisión cocina económica a la firma Luis Bianchi, por $ 120,— m|n.

Licitación N.° 13.841. — Provisión clavos de hierro, etc. a las firmas:

Evans Thornton y Cía. — Renglón 1, por $ 502,92 m|n.

Ecke y Cía. — Renglón 2, por pesos 58,72 m|n.

Cía. Sudamericana Kreglinger Ltda. S. A. — Renglón 3, por $ 16,20 m|n.

Licitación N.° 13.941. — Provisión polvo impalpable, etc., a la firma Evans Thornton y Cía., por $ 28,40 m|n.

Estación Radiodifusora del Estado.

Licitación N.° 13.762. — Provisión calentador eléctrico a la firma D. U. O. American Company, por $ 185,— m|n.

Licitación N.° 13.763. — Provisión cocina a la firma:

Roberto Mertig, por $ 146,45 m|n.

Licitación N.° 13.985. — Provisión espejo a la firma:

J. García y Cía., por $ 35,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 6.938,35 m|n.) seis mil novecientos treinta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor. (Acuerdo 18|6|1936).

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 2.830,54 m|n.

Plan de Trabajos Públicos, para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 24, pesos 2.229,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos 448,36 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 39, pesos 339,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 725,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 2, pesos 366,45 m|n.

A los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura", por pesos 9.722,14 m|n.

Art. 3.° — Publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Arquitectura, previo conocimiento de la de Contabilidad, la que en su oportunidad procederá a la liquidación y pago de las facturas que presenten al cobro las firmas adjudicatarias de las licitaciones de materiales y efectos destinados a la Sección "Almacenes".

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas. — Adquisición de materiales para obras. — Importe total $ 7.041,44 m|n.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.786. — 3.816. — Expte. 20.406-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 13.701. — Provisión artefactos y material eléctrico.

Casa de Gobierno de Misiones. (Posadas).

Belenda Scapusio y Cía. — Renglones 1 al 5, por $ 114,70 m|n.

Aduana de Rosario. (Santa Fe).

Westinghouse Electric S. A. — Renglón 6, por $ 720,— m|n.

Facultad de Medicina.

Siemens-Schuckert S. A. — Renglones 7 al 9, por $ 8,80 m|n.

Licitación N.° 13.800. — Provisión caños de plomo.

Hospital de Aislamiento de Corrientes.

National Lead Company S. A. — Renglones 1 al 7, por $ 565,72 m|n.

Facultad de Agronomía y Veterinaria.

National Lead Company S. A. — Renglón 8, por $ 242,— m|n.

Ministerio de Agricultura.

National Lead Company S. A. — Renglón 9, por $ 16,26 m|n.

Licitación N.° 13.834. — Provisión materiales sanitarios.

Palacio de Justicia.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía. — Renglones 1 al 3, por $ 71,92 m|n.

Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Juan Faccaro. — Renglón 4, por pesos 14,10 m|n.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía. — Renglón 5, por $ 22,50 m|n.

Teatro Cervantes.

Ortelli Hnos. y Cía. — Renglón 6, por $ 11,— m|n.

Museo Nacional de Historia Natural.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía. — Renglón 7, por $ 9,45 m|n.

Licitación N.° 13.857. — Provisión hierros redondos, etc.

Escuela Industrial de la Nación.

Hierromat S. A. — Renglones 1 al 9, por $ 1.194,47 m|n.

Cárcel de Contraventores.

Hierromat S. A. — Renglón 10, por $ 269,25 m|n.

Estación Radiodifusora del Estado.
Hierromat S. A. Renglones 11 al 14, por $ 108,36 m|n.
Facultad de Agronomía y Veterinaria.
Hierromat S. A. — Renglones 15 al 17, por $ 39,23 m|n.
Licitación N.° 13.379. — Provisión pendiente de globo y botonera de madera.
Aduana de la Capital.
Hirsch y Zollfrei. — Renglón 1, por $ 711,— m|n.
The Anglo Argentine General Electric. — Renglón 2, por $ 30,— m|n.
Administración de Impuestos Internos.
The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda. — Renglones 3 y 4, por $ 22,80 m|n.
Licitación N.° 13.672. — Provisión artefactos y materiales sanitarios.
Lazareto Cuarentenario.
Hierromat S. A. — Renglones 1 y 2, por $ 41,20 m|n.
Hasenclever y Cía. — Renglones 3, 4, 6 y 7, por $ 121,40 m|n.
Colmegna y Macchi. — Renglones 5 y 8, por $ 55,— m|n.
Ministerio de Agricultura.
Hierromat S. A. — Renglón 9, por $ 124,— m|n.
Museo Nacional de Historia Natural.
Hasenclever y Cía. — Renglón 10, por $ 4,80 m|n.
Cárcel de Contraventores.
Ortelli Hnos. y Cía. — Renglones 11 y 12, por $ 894,— m|n.
Licitación N.° 13.799. — Provisión artículos de ferretería.
Ministerio de Agricultura.
Estrabou y Cía. — Renglones 1 al 5, por $ 170,26 m|n.
Palacio de Justicia.
Ayanz, Otamendi y Cía. — Renglones 6 y 7, por $ 14,20 m|n.
Correos y Telégrafos de Pico Salamanca. (Chubut).
Guanziroli y Cía. — Renglones 8 y 9, por $ 41,— m|n.
Cárcel de Contraventores.
Estrabou y Cía. — Renglón 11, por $ 14,— m|n.

Cárcel de Santa Rosa. (La Pampa).
Sturla Hermanos. — Renglón 12, por $ 9,— m|n.
Licitación N.° 13.833. — Provisión herrajes.
Palacio de Justicia.
Sturla Hermanos. — Renglones 1 al 5, por $ 79,70 m|n.
Hospital de Clínicas.
Estrabou y Cía. — Renglón 6, por $ 13,50 m|n.
Registro de la Propiedad Intelectual.
Morea y Cía. — Renglón 7, por pesos 35,70 m|n.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos. (Buenos Aires).
Sturla Hermanos. — Renglón 8, por $ 5,60 m|n.
Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta".
Estrabou y Cía. — Renglón 9, por $ 2,70 m|n.
Licitación N.° 13.840. — Provisión maderas.
Academia Nacional de Medicina.
Mann, George Depots Ltda. — Renglones 1 al 13, por $ 1.084,33 m|n.
Rébori y Cía. — Renglones 14 al 16, por $ 88,— m|n.
Colegio Nacional de Buenos Aires.
Augusto Vignoni. — Renglón 17, por $ 8,44 m|n.
Licitación N.° 13.858. — Provisión bioquillas, contratuercas, etc.
Aduana de la Capital.
Siemens-Schuckert S. A. — Renglones 1 y 2, por $ 39,55 m|n.
Víctor H. Gentile. — Renglones 3 y 4, por $ 80,— m|n.
Policía de la Capital. — Departamento Central.
The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda. — Renglón 5, por $ 3,50 moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de (pesos 7.041,44 m|n.) siete mil cuarenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor. (Acuerdo 18|6|1936).
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 1.406,52 m|n.
Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 55, pesos 720,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, pesos 8,80 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 59, pesos 505,72 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 63, pesos 16,26 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 165,32 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 23, pesos 3,50 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 154, pesos 14,25 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, pesos 1.194,47 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos 1.163,25 m|n.
Inciso 1.°, ítem 1, partida 2, pesos 108,36 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 162, pesos 217,60 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 163, pesos 294,26 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 63, pesos 9,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 5,60 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 158, pesos 1.172,33 m|n.
A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura, Trabajos por cuenta de Terceros" (Registro de la Propiedad Intelectual), $ 35,70 m|n.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas. — Adquisición de materiales para obras. — Importe total $ 2.089,10 m|n.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.
92.787. — 3.817. — Expte. 20.830-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:
Licitación privada N.° 13.864.
Policía de la Capital. — Departamento Central.
Provisión materiales eléctricos a la firma Belenda Scapusio y Cía. — Renglón 1, por $ 77,60 m|n.
Palacio del Congreso.
L. M. Ericsson S. A. — Renglón 2, por $ 3,30 m|n.
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos. (Buenos Aires).
The Anglo Argentine G. E. C.° Ltada. Renglón 3, por $ 1,40 m|n.
Palacio de Justicia.
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad. — Renglón 4, por $ 6,50 m|n.
Licitación privada N.° 13.869.
Policía de la Capital. — Departamento Central.
Provisión materiales eléctricos a la firma Belenda, Scapusio y Cía. — Renglones 1 y 2, por $ 15,20 m|n.
[illegible]ilo "San Miguel".
[illegible] S. A. — Renglón 3, por $ 1,50 m|n.
Destacamento de Bomberos "Flores".
Belenda, Scapusio y Cía. — Renglón 4, por $ 16,40 m|n.

Cárcel de Contraventores.
Siemens-Schuckert. — Renglón 5, por 1,— m|n.
Licitación privada N.° 13.870.
Catedral de Jujuy.
Provisión cola, alumbre en piedras, etc., a la firma Sturla Hermanos. — Renglones 1 y 2, por $ 34,40 m|n.
Policía de la Capital. — Departamento Central.
R. Copello y Cía. — Renglón 3, por $ 20,58 m|n.
Escuela Normal N.° 6, R. Copello y Cía. — Renglón 4, por $ 7,80 m|n.
Facultad de Medicina.
Morea y Cía. — Renglón 5, por pesos 1,65 m|n.
Licitación privada N.° 13.872.
Palacio de Justicia.
Provisión azulejos y accesorios a la firma Cattaneo y Cía. — Renglones 1 al 6, por $ 206,20 m|n.
Hotel de Inmigrates.
Félix Pedretti Hno. — Renglones 7 al 9, por $ 47,50 m|n.
Licitación privada N.° 13.874.
Palacio del Congreso.

Provisión materiales sanitarios a la firma Hasenclever y Cía. — Renglón 2, por $ 17,40 m|n.
Correos y Telégrafos Dos Pozos. — (Chubut).
Juan Faccaro. — Renglón 3, por pesos 5,— m|n.
Licitación privada N.° 13.880.
Instituto Bacteriológico.
Provisión hierro redondo, etc., a la firma Establecimientos Klöckner S. A. — Renglón 1, por $ 28,20 m|n.
Palacio de Justicia.
Malosetti, Moschini y Cía. — Renglones 2 al 4, por $ 44,62 m|n.
Licitación privada N.° 13.900.
Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez. — (Marcos Paz).

Provisión piezas de mármol blanco a la firma José Centrone e Hijo. — Renglones 1 al 10, por $ 201,70 m|n.
Puesto Sanitario de la Defensa Antipalúdica Tartagal (Salta).
Carlos Campolonghi. — Renglón 11, por $ 56,— m|n.
Licitación privada N.° 13.917.
Policía de la Capital. — Comisaría, Sección 17.ª

Provisión papel de empapelar y engrudo a la firma Vicente Biagini Hnos. — Renglón 1, por $ 45,— m|n.
Policía de la Capital Departamento Central y Cuartel Central de Bomberos.
Vicente Biagini Hnos. — Renglón 2, por $ 2,20 m|n.

Licitación privada N.° 13.918.
Escuela Superior de Comercio N.° 1.
Provisión maderas a la firma Emilio Diambri y Cía. — Renglones 1 al 3, por $ 359,— m|n.
Facultad de Agronomía y Veterinaria.
Emilio Diambri y Cía. — Renglones 4 al 7, por $ 88,08 m|n.
Cárcel de Contraventores.
Emilio Diambri y Cía. — Renglón 8, por $ 221,85 m|n.

Licitación privada N.° 13.923.
Correos y Telégrafos San Andrés de Giles. (Buenos Aires).
Provisión piezas de mármol a la firma Angel Nanni e Hijos. — Renglones 1 al 8, por $ 295,85 m|n.
Hospital de Clínicas.
José Leonardi e Hijos. — Renglón 9, por $ 5,12 m|n.
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos. (Buenos Aires).
Licitación privada N.° 13.904.
Provisión arena fina a la firma Cía. Arenera Villa Ballester Ltda., por pesos 66,— m|n.
Escuela Normal Dolores. (Buenos Aires).
Licitación privada N.° 13.905.
Provisión juntas asfálticas a la firma Ecke y Cía., por $ 40,95 m|n.
Palacio del Congreso.
Licitación privada N.° 13.911.
Provisión H.° redondo a la firma Luccini y Cía., por $ 56,50 m|n.
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Licitación privada N.° 13.920.
Provisión mosaicos graníticos a la firma Raúl Broussón, por $ 85,80 m|n.
Hospital de Clínicas.
Licitación privada N.° 13.924.
Provisión trampas para vapor a la firma K. O. Fenner, por $ 28,80 m|n.
Art. 2.° — El importe total de dos mil ochenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional ($ 2.089,10 m|n.), se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto en vigor. (Acuerdo 18|6|1936);
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 704,55 m|n.
Plan de Trabajos Públicos para 1936.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 23, pesos 77,60 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 67,40 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 158, pesos 6,50 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 52, pesos 34,40 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 188, pesos 20,58 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 250,82 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 28, pesos 28,20 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, pesos 201,70 m|n.
Inciso 1.°, ítem 1, partida 2, pesos 56, — m|n.
Inciso 1.°, ítem 1, partida 3, pesos 88,08 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos 221,85 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 7, pesos 295,85 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 152, pesos 33,92 m|n.
A a los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura", Trabajos por cuenta de Terceros". (Facultad de Medicina), $ 1,65 m|n.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Arquitectura. — Oficinas de Correos y Telégrafos de Monte Buey. (Córdoba). — Apruébase liquidación anticipada $ 20.000 m|n. — Se autoriza para proseguir las obras.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.
92.788. — 3.818. — Expte. 13.797-C-935. — Visto este expediente; y
Resultando:
Que por Decreto N.° 58.946, de fecha 11 de abril de 1935, se aprobó el presupuesto de $ 13.026,10 m|n. relativo a la ejecución de obras ampliatorias y de modificación en el edificio fiscal ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Monte Buey (Córdoba);
Que durante el curso de ejecución de los trabajos se comprobó la necesidad de llevar a cabo otros imprescindibles, como así también los referentes a la provisión de agua potable e instalaciones sanitarias;
Que por tal causa la Dirección General de Arquitectura, preparó el adjunto presupuesto de liquidación anticipada cuyo importe asciende a la cantidad de $ 20.000 m|n., que determina un mayor gasto de $ 6.973,90 m|n. con relación a la suma autorizada por el citado decreto, solicitando al mismo tiempo, la pertinente autorización para proseguir las obras; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de liquidación anticipada cuyo importe asciende a la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional (pesos 20.000 m|n.), como así también el mayor gasto de seis mil novecientos setenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 6.973,90 m|n.) que el mismo representa con relación a la suma autorizada por el Decreto N.° 58.946, de fecha 11 de abril de 1935, para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que en la misma forma que las obras principales prosiga la ejecución de los trabajos, con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 7.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Oficinas Químicas Nacionales. — Construcción de edificio. — Presupuesto de $ 200.000 m|n.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.789. — 3.819. — Expte. 16.531-H-933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para invertir la suma de $ 200.000 m|n. en la construcción del edificio destinado a Oficinas Químicas Nacionales, cuya ejecución fué encomendada a la firma Humberto Vannelli e Hijos, adjudicataria de la licitación pública realizada para llevar a cabo dichas obras, y aprobada por el Decreto N.° 70.452, de fecha 8 de noviembre de 1935;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos, para el año en curso se prevé una partida de $ 200.000 m|n. para obras en el referido edificio, por lo que puede accederse a lo solicitado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que en la forma que lo solicita, invierta en las obras de construcción del edificio destinado a Oficinas Químicas Nacionales, la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional (pesos 200.000 moneda nacional).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 138.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Obras presupuesto $ 42.467,80 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.790. — 3.820. — Expte. 16.182-F-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva memoria descriptiva, planos y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de $ 42.467,80 m|n. relativos a la construcción del cerco y vereda sobre la calle Chorroarín, frente al edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria;

Teniendo en cuenta que en vista de la urgencia con que se requieren las obras de que se trata, la Dirección General, antes citada solicita que las mismas se lleven a cabo por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 42.467,80 m|n.) relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 3.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aduana de Gualeguaychú, provincia Entre Ríos. — Obras. — Presupuesto de $ 19.999,99 m|n.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.791. — 3.821. — Expte. 20.853-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 19.999,99 m|n., relativo a la construcción de verjas en la parte exterior del edificio ocupado por la Aduana de Gualeguaychú, en la provincia de Entre Ríos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de diez y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa y nueve centavos ($ 19.999,99 m|n.) moneda nacional, relativo a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, por vía administrativa, los lleve a cabo sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 56.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Colegio Nacional de La Plata (Buenos As.) Pabellón Gimnasio. — Obras para la provisión de agua caliente.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.792. — 3.822. — Expte. 21.050-C-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 736,09 m|n., relativo a la provisión y colocación de válvulas automáticas de pie, para el servicio de agua caliente en el Pabellón Gimnasio del Colegio Nacional de La Plata. (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son complementarios de los aprobados para el mismo edificio por Decreto N.° 21.228, de fecha 5 de marzo de 1933 y que representan respecto de los mismos un mayor gasto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de setecientos treinta y seis pesos con nueve centavos ($ 736,09 m|n.) moneda nacional, relativo a un mayor gasto originado en la ejecución de obras generales en el edificio mencionado, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por vía administrativa, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente. (Acuerdo 18|6|1936), en las siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2. partida 1, $ 174,80 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 561,29 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Escuela Normal Mixta de Río IV. (Córdoba). Reconstrucción de vereda. — Presupuesto de $ 1.691,93 m|n.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.793. — 3.823. — Expte. 18.903-E-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 1.691,93 m|n. relativo a la reconstrucción de la vereda frente al edificio de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba), sobre la calle Alvear; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de ($ 1.691,93 m|n.) un mil seiscientos noventa y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, relativo a la reconstrucción de la vereda de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo la misma por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor. (Acuerdo 18|6|1936).

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 1.015,16 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 676,77 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión molino con destino a Correos y Telégrafos de Cabo Raso Chubut.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.794. — 3.824. — Expte. 21.051-C-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 5.001,94 m|n., relativo a la provisión e instalación de un molino a viento con destino al edificio de Correos y Telégrafos de Cabo Raso, Chubut; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de cinco mil un pesos con noventa y cuatro centavos ($ 5.001,94 m|n.) moneda nacional, relativo a la provisión e instalación referida y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, la lleve a cabo sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente. (Acuerdo 18|6|1936), en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 1.019,81 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 3.982,13 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Escuela de Ganadería y Agricultura de Córdoba. — Obras. Presupuesto de $ 635,54 m|n.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.795. — 3.825. — Expte. 14.991-E-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 635,54 m|n. relativo a la ejecución de diversos trabajos que consisten en la transformación en dormitorio de un local destinado a "solarium", pinturas, empapelados, colocación de una ventana, cambio ubicación de la puerta que comunica al baño, reparos en los cielosrrasos, etc., en el edificio ocupado por la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de ($ 635,54 m|n.) seiscientos treinta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por administración, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor. (Acuerdo 18|6|1936).

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 322,01 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 313,53 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Sala de Primeros Auxilios de General Conesa. (Río Negro). Construcción. — Importe $ 15.000.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.796. — 3.826. — Expte. 12.126-H-930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva planos y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de $ 29.999,81 m|n., relativos a la construcción de la Sala de Primeros Auxilios en General Conesa (Río Negro);

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso (inciso 1.°, ítem 2, partida 35) se prevé para dicha obra la cantidad de $ 15.000 m|n., por lo que la citada Repartición, solicita se la autorice a llevar a cabo los trabajos hasta la concurrencia del referido importe; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de ventinueve mil novecientos noventa y nueve pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 29.999,81 m|n.) relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, hasta la concurrencia de la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.), debiendo ajustarse a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de $ 15.000 m|n. se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 35.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Presupuesto, modificación de puertas y banderolas en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1. — Rosario.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.797. — 3.827. — Expte. 8.499-E-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado cuyo importe asciende a la suma de $ 1.753,43 m|n. relativo a la modificación de puertas y bandero-

las en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario (Provincia de Santa Fe); y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de mil setecientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.758,43 m|n.) relativo a la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que las lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 1.398,11 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 360,32 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Presupuesto relativo a ejecución de obras generales de reparo en el Instituto Nacional del Profesorado — Lenguas Vivas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.798. — 3.828. — Expte. 18.361-I-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado cuyo importe asciende a la suma de $ 16.497,87 m|n. relativo a la ejecución de revoques, modificación de fachadas, lavado de zócalos y pintura exterior del edificio ocupado por el Instituto Nacional del Profesorado de Lenguas Vivas;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son complementarios de los aprobados por Decreto N.° 82.493, de fecha 14 de mayo ppdo., por lo que nada obsta en prestarle su aprobación a fin de dejar al citado edificio en buen estado de conservación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de diez y seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos con ochenta y siete centavos ($ 16.497,87 m|n.) moneda nacional, relativo a la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 11.969,44 al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 4.528,43 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas. Adquisición de materiales para obras. — Importe total $ 12.633,75 m|n.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.799. — 3.829. — Expte. 20.407-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino al "Plantel y Equipo" y "Almacenes" de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

"D. G. A. Almacenes".

Licitación N.° 13.527. — Provisión tablas de cedro, a la firma Augusto Vignoni, por $ 3.640,— m|n.

Licitación N.° 13.821. — Provisión cajas de hierro, a la firma Belenda Scapusio y Cía., por $ 1.880,— m|n.

Licitación N.° 13.893. — Provisión accesorios para azulejos a la firma Eugenio P. Quadri y Cía., por $ 1.636,— moneda nacional.

Licitación N.° 13.786. — Provisión aceite de lino crudo, a la firma Pablo Cocaro, por $ 1.035,— m|n.

Licitación N.° 13.813. — Provisión puntas parís a la firma Micheli y Vidal, por $ 431,25 m|n.

Licitación N.° 13.815. — Provisión plomo en lingotes a la Elaboración General del Plomo S. A., por $ 950,— m|n.

Licitación N.° 13.816. — Provisión brea sólida, a la firma José Libertun e Hijos, por $ 176,— m|n.

Licitación N.° 13.819. — Provisión herrajes. — Renglón 1 a la firma Desrues y Cía., por $ 40,— m|n.

Renglón 2, a la firma Malosetti, Moschini y Cía., por $ 47,50 m|n.

Licitación N.° 13.820. — Provisión arpillera para andamios a la firma Hernández y Zersi, por $ 78,— m|n.

Licitación N.° 13.859. — Provisión piernas de viraró para marcos, a la firma Elías Malamud e Hijos, por pesos 870,— m|n.

"Plantel y Equipo".

Licitación N.° 13.386. — Provisión máquina moledora mezcladora, a los Talleres "Mari" Soc. de Resp. Ltda., por $ 1.850,— m|n.

Art. 2.° — El gasto total de doce mil seiscientos treinta y tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 12.633,75 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

A los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura, $ 10.783,75 moneda nacional.

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura, Plantel y Equipo", $ 1.850,— m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras en la Alcaidía de Encausados y Contraventores.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.801. — 3.830. — Expte. 16.068-C-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para invertir el saldo de $ 200.119,89 m|n. del crédito fijado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en la prosecución de las obras que se realizan en la Alcaidía de Encausados y Contraventores, de conformidad con los presupuestos aprobados por los Decretos del 16 de octubre de 1920, número 68.092 del 30 de septiembre, N.° 71.153 del 20 de noviembre y N.° 73.497, del 21 de diciembre de 1935; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, por vía administrativa y en base a los presupuestos aprobados por los Decretos del 16 de octubre de 1920, número 68.092, del 30 de septiembre, número 71.153, del 20 de noviembre y número 73.497, del 21 de diciembre de 1935, prosiga la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia hasta la suma de doscientos mil ciento diecinueve pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 200.119,89 m|n.) moneda nacional, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, del corriente año en el inciso 1.°, ítem 2, partida 21.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras en el Museo de Historia Natural.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.802. — 3.831. — Expte. 15.978-M-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para proseguir, por administración, las obras relativas a la construcción de pabellones y traslado y modificaciones de las instalaciones existentes en el Museo de Historia Natural, hasta la inversión total de $ 274.417,32 m|n. del crédito asignado con ese objeto en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que prosiga, por administración, hasta la inversión de doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete pesos con treinta y dos centavos ($ 274.417,32 m|n.) moneda nacional las obras que realiza en el Museo de Historia Natural, con sujeción a las disposiciones vigentes y de acuerdo al siguiente detalle:

Exp. 203|M|1924. — Construcción Pabellones. Decreto 65.628, de 21 agosto de 1935, por $ 269.242,32 m|n.

Exp. 14.198-M-934. — Traslado y modificación instalaciones existentes. Decreto 65.628, de 21 de agosto de 1935, por $ 5.175,— m|n.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 154.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

92.883. — 3.832. — Expte. 18.456-C-1936 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios y atento lo manifestado por ésta en cada caso particular,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero, a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios: A doña Carmen Fontana de Cavassa, por dos años; a doña María Zabai, por dos años; a don José Salomón, por dos años; a don José Pío González García, por dos años; a don José Stella, por dos años y a doña María Antonieta Bernés, por un año.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Biblioteca y Talleres. — Licitación privada N.° 1051. — Se aprueba

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

92.890. — 3.833. — Expte. 12.918-B-936. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 1.051, tercer llamado, que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos, debidamente autorizada, con el fin de adquirir diez lotes de tipos de bronce para máquina de dorar con destino a sus talleres, resulta ventajoso adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la misma; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de referencia a la firma Curt, Berger y Cía., mediante la suma de un mil noventa y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.094,— m|n.) con imputación al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente, "Materiales para Talleres". (Acuerdo de Ministros de 18 de junio último).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. del Sud. — Resultado Explotación ejercicio 1933|1934. — Contribución 3 o|o Ley 5315. — Fijándose aportes. — Capital invertido.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

92.882. — 3.834. — Expte. 21.783-F-934. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril del Sud, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1933 y el 30 de junio de 1934, así como también lo invertido durante ese período con cargo a la cuenta Capital; y

Resultando que, según lo expresa la citada Repartición para el ejercicio de referencia los productos están representados por la suma de $ 111.295.481,57 m|n. y los gastos por la de $ 78.363.124,99 m|n. correspondiendo en consecuencia, la cantidad de $ 959.194,85 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril del Sud, durante el ejercicio 1933|934, según la cual la contribución por el concepto expresado y correspondiente a ese ejercicio queda establecida en la suma de novecientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos m|n. (pesos 959.194,85 m|n.) y fíjase en sesenta y un mil quinientos setenta y tres pesos con cincuenta centavos m|n. ($ 61.573,50 m|n.) el crédito a cuenta Capital durante el período antes mencionado.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Pasando estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.803. — 3.835. — Expte. 20.304-N-936. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, el pago de la suma de $ 818.55 m|n., que adeuda en concepto de las averías producidas al embarcadero flotante "E-17" de Puerto Bella Vista por el vapor "Dublin", hecho ocurrido el día 21 de julio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que, en representación del Fisco, inicie contra la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Pasando estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.804. — 3.836. — Expte. 20.517-N-936. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, el pago de la suma de $ m|n. 515.98, que adeuda en concepto de las averías producidas al embarcadero flotante "E-17" de Puerto Bella Vista por el vapor "Génova", hecho ocurrido el día 22 de junio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que, en representación del Fisco, inicie contra la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Extracción de arena de bancos del río Paraná. — Declaratoria a los efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.805. — 3.837. — Expte. 17.724-S-936. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe solicita, a los efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909, se le informe si la extracción de arena de varios bancos del río Paraná, en los sitios marcados en el plano acompañado, cuyo permiso gestiona el señor Capt. Roberto Gherson, afectará a la navegación o al régimen hidráulico del citado río; y

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en que se formule la declaratoria requerida;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena que el señor Capt. Roberto Gherson se propone efectuar de varios bancos del río Paraná, no afectará a la navegación ni al régimen hidráulico del nombrado río, siempre que esa operación se realice en los siguientes lugares marcados en el plano de fs. 2 y en todos ellos a no menos de 200 mts. de la costa ni a más de 500 mts. de la misma: 1.° — Banco situado inmediatamente aguas arriba de Destilería; 2.° — Banco frente a Paso Alvear y 3.° — Banco situado a 5 Km. aguas abajo de Arroyo Seco, debiendo abstenerse de hacerlo en el sitio marcado frente a puerto San Martín, por cuanto no resulta conveniente efectuar extracciones en ese sitio, porque podrían causar alteraciones al régimen hidráulico del mencionado río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se formula declaratoria que establece Decreto de marzo 31 de 1909, con motivo extracción arena del Océano Atlántico por parte señor Jorge Delfante.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.806. — 3.838. — Expte. 17.382-D-936. — Visto este expediente en el que don Jorge Delfante, solicita se le formule declaratoria que exige el Decreto de marzo 31 de 1909, para extraer arena del Océano Atlántico, en jurisdicción del Partido de General Pueyrredón, frente al Pueblo de Peralta Ramos, cuyo permiso le ha sido acordado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se formule la declaratoria requerida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la extracción de arena del Océano Atlántico que el señor Jorge Delfante se propone llevar a cabo, frente al Pueblo de Peralta Ramos, jurisdicción del Partido de General Pueyrredón, en el sitio indicado en el plano acompañado, no afectará el libre tránsito por la ribera, el comercio, la navegación ni al régimen hidráulico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto de $ 1.583.20 m|n., relativo a la construcción de tres canoas para las balsas 8-9 y 10-B.A.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.807. — 3.839. — Expte. 21.395-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta que por ser de urgencia la construcción de 3 canoas para las balsas "8-B.A.", "9-B.A." y "10-B.A.", dispuso la ejecución de los trabajos respectivos que originaron un gasto de $ 1.583.20 m|n., cuya aprobación solicita; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos al disponer la construcción de las 3 canoas, de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, como así también el gasto de un mil quinientos ochenta y tres pesos con veinte centavos ($ 1.583.20 m|n.) moneda nacional, originado con tal motivo, y confírmase la siguiente imputación establecida para el mismo:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1-1935, pesos 1.141.65 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10-1935, (Acuerdo 18-9-35), pesos 346.85 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 11-1935, (Acuerdo 18-9-35, pesos 71.05. moneda nacional.

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1 1936, pesos 23.65 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Puerto Corrientes. — Se aprueba proyecto y presupuesto de obras a los fines Ley 10.285.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.808. — 3.840. — Expte. 21.056-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 317.000.— m|n., que ha preparado, como complementario del plan de obras aprobado por Decreto número 86.239 de fecha 15 de julio de 1936, relativos a la rampa de cabotaje menor a construirse en la zona portuaria de Corrientes;

CONSIDERANDO:

Que el nuevo presupuesto proyectado substituye los renglones 19, 20 y 21 del referido plan de obras del Puerto Corrientes y cuyo monto total de pesos 317.000.— m|n., excede solamente en $ 110.000.— m|n., al anterior, circunstancia por la cual en esa suma corresponde acrecentar la máxima de pesos 6.126.900.— m|n., que fija el citado Decreto N.° 86.239;

Que en orden a lo dispuesto por el artículo 1.° de la Ley 10.285 corresponderá recabar del H. Congreso el arbitrio de la cantidad de $ 110.000.— m|n., de que se ha hecho mención;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de trescientos diez y siete mil ($ 317.000. —m|n.) pesos moneda nacional que la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado como complementario de las obras aprobadas para el Puerto Corrientes, por Dto. N.° 86.239 del 15 de julio de 1936, cuya máxima, acrecentada en la suma de pesos 110.000.— m|n., por el nuevo presupuesto, queda fijada en la suma de seis millones doscientos treinta y seis mil novecientos pesos ($ 6.236.900.— m|n.) moneda nacional, rectificándose en esa forma el artículo 2.° del mencionado decreto.

Art. 2.° — La Dirección General de Navegación y Puertos preparará la documentación que en orden a las prescripciones del apartado a) del artículo 1.° de la Ley N.° 10.285 deberá remitirse al H. Congreso con el mensaje de práctica.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada N.° 4239-M, para la adquisición de diversas herramientas y accesorios para taller.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

92.875. — 3.841. — Expte. 20.316-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la licitación privada número 4239-M, que ha realizado, a fin de adquirir diversas herramientas y accesorios para taller, con destino a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas a las firmas que más abajo se indican por haber cotizado precios más convenientes dentro de las condiciones estipuladas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación provada que se trata, realizada por la Dirección Gral. de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con imputación al Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 11 del Presupuesto en vigor (Acdo. 18-6-1936).

C. Coffre y Cía., renglones 1, 13 y 14, pesos 84.40 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 2, 18 y 19, pesos 211.40 moneda nacional.

Mariano Fernández, renglones 21 y 25, pesos 10.20 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza inversión de $ 55.000.— m|n., en obras portuarias de Gualeguaychú.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

92.876. — 3.842. — Expte. 11.571-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir la suma de $ 55.000.— m|n., con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 23 del Plan de Trabajos Públicos para 1936, en los trabajos de relleno con su correspondiente dragado y contención por tablaestacas metálicas, en el puerto de Gualeguaychú, con el fin de formar el muelle que serviría para completar las obras de atraque ya construídas en el mencionado puerto, en la zona de inflamables;

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata se llevarán a cabo de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobado por Decreto N.° 85.750 de fecha 7 de julio último, y la partida a la que debe imputarse el gasto cuenta con fondos suficientes, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno del 6 de agosto de 1936; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para invertir en los trabajos de que se trata la suma de cincuenta y cinco mil pesos ($ 55.000.— m|n.) moneda nacional, con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 23 del Plan de Trabajos Públicos para 1936, debiendo ejecutar las obras de conformidad al proyecto aprobado por Decreto N.° 85.750 de fecha 7 de julio de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto valor de $ 75.000.— m|n., para reparación general de la draga "9-C" y autorizando ejecución administrativa de los trabajos.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

92.877. — 3.843. — Expte. 20.842-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto valor de $ 75.000.— m|n., que ha preparado para los trabajos de reparación general de la draga "9-C", al servicio de la División Río Uruguay, con el fin de dejarla en buenas condiciones de seguridad y eficiencia;

Teniendo en cuenta que como tales trabajos se estiman de imprescindible necesidad y la repartición técnica posee materiales y elementos para llevarlos a cabo en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto valor de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000. m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para los trabajos de que se ha hecho referencia

y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente, con la siguiente imputación al presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, (Acuerdo 18-6-1936), pesos 758.40 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Ampliación zona para extraer pedregullo del río Uruguay, concesión J. Traverso e Hijos. — Decreto 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

92.878. — 3.844. — Expte. 18.138-E-936. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos solicita, a los efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909, se le informe si la ampliación a los límites de la concesión acordada a la S. A. Juan Traverso e Hijos Ltda., para extraer canto rodado de diversas zonas del río Uruguay, afectará a la navegación o al régimen hidráulico del nombrado río; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que las extracciones de pedregullo del río Uruguay, que la S. A. Juan Traverso e Hijos Ltda., se propone efectuar, ensanchando el límite de sus actuales concesiones para abarcar hasta la zona del canal, pueden afectar a la navegación y alterar el régimen del río, por cuya razón no deben ser autorizadas; admitiéndose que esa operación podría llevarse a cabo, por el momento y con carácter de ensayo, frente a la isla Caridad, siempre que la distancia mínima entre el límite de la zona de extracción y el eje del canal, establecida en 300 metros en el decreto de concesión, sea reducida a 200 metros y con la expresa condición de que se trabaje empleando chatas barreras para recoger y descargar en lugar conveniente el material sobrante y residuos provenientes de la clasificación del pedregullo; que el límite se conserve debidamente señalado mediante boyas que deberá proveer la firma recurrente, pero que serán ubicadas por la División Río Uruguay y, finalmente que la S. A. Juan Traverso e Hijos Ltda., dé cumplimiento a todas las indicaciones que, atendiendo los intereses de la navegación, considere conveniente formular dicha División sobre la conducción del trabajo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando al Rowing Club Victoria a ocupar, con carácter gratuito, una fracción de terreno de 50 x 30 metros, situado aguas abajo del embarcadero de hacienda de Puerto Victoria.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

92.879. — 3.845. — Expte. 11.359-C-1936. — Visto que el Rowing Club Victoria solicita autorización para ocupar una fracción de terreno de 50 x 30 metros, situada aguas abajo del embarcadero de hacienda del Puerto Victoria, en la que proyecta instalar oportunamente algunas dependencias indispensables para el deporte que practica;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado con sujeción a las condiciones por ella fijadas, a las cuales ha prestado su conformidad la institución recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Rowing Club Victoria para ocupar, con carácter gratuito, la fracción de terreno de 50 x 30 metros, de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) La autorización para ocupar el tereno indicado en los planos acompañados, es de carácter precario, y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el P. E., lo considere conveniente, en cuyo caso y dentro del término que se fijare al efecto deberá desalojarlo dejándolo en las condiciones primitivas, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna.
b) La entidad recurrente no podrá dar otro destino al terreno de que se trata, que el que se relacione con las actividades deportivas propias, de los clubs de esa índole.
c) El Rowing Club Victoria no podrá ejecutar instalaciones sobre el terreno comprendido en la zona portuaria sin la correspondiente autorización del Ministerio de Obras Públicas y previa la presentación de los planos del caso.
d) La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones en vigor y de las que se dictaren en el futuro y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando temperamento seguido con motivo de la adquisición directa de 300 kgs. de acetona para la carga de botellones "Aga".

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

92.881. — 3.846. — Expte. 20.126-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que siéndole de urgente necesidad adquirir 300 kgs. de acetona para la carga de botellones "Aga" utilizados en el servicio de balizamiento luminoso a cargo de la División del Río Uruguay, solicitó directamente precio a la firma Compañía "Aga" del Río de la Plata, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento de que da cuenta haber seguido la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que adquiera directamente de la firma Compañía "Aga" del Río de la Plata, los 300 kgs. de acetona para la carga de botellones "Aga" de que se ha hecho referencia, por el importe total de un mil cincuenta pesos ($ 1.050.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor (Acuerdo 18-6-1936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos previa toma de razón por la de Contabilidad.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Pasando estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

92.880. — 3847. — Exp. 20.518-N-936. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, el pago de la suma de $ 149.72 m|n. que adeuda en concepto de las averías producidas a la boya del Km. 1478 por la chata "Isla Juncal", hecho ocurrido el día 26 de junio ppdo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que, en representación del Fisco, inicie contra la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Se acuerda 4 y 1|2 meses de prórroga del contrato con Louis Eilers para terminación obras 2.° grupo del puente en Paso Burgos (Puente Alsina).

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.812. — 3848. — Exp. 2161-R-936. — Visto este expediente por el que la Empresa Louis Eilers, solicita se amplíe en 4 y 1|2 meses el plazo contractual para la terminación de las obras del segundo grupo del nuevo puente en Paso Burgos (Puente Alsina) en virtud de que por intervención de la Dirección General de Aduanas y de la Oficina de Control de Cambio, se le detuvo el despacho de las primeras remesas del material para el puente; y

Considerando que siendo exacta la causal invocada por la recurrente y teniendo en cuenta que la intervención de la Oficina de Control de Cambios quedó finiquitada con la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 4 de junio último (fs. 21) a juicio de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo correspondería acordar la ampliación del plazo solicitada, por estimar justificado el pedido de que se trata;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la Empresa Louis Eilers la prórroga de cuatro y medio (4 1|2) meses en el plazo contractual, para la terminación de las obras del segundo grupo del nuevo puente en Poso Burgos (Puente Alsina).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Estudios y Obras del Riachuelo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modificación de la imputación dada en el Decreto número 87.343 de fecha 31 de julio de 1936.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

92.884. — 3849. — Exp. 4816-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita la modificación de la imputación dada en el Decreto número 87.343 de fecha 31 de julio ppdo., corriente a fs. 23 vuelta, al gasto de arrendamiento de una casa ubicada en el Distrito Villa Dolores, Departamento de Valle Viejo, Provincia de Catamarca; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 2.° del Decreto N.° 87.343 de fecha 31 de julio ppdo., en el sentido de que el gasto de ($ 60 m|n.) sesenta pesos moneda nacional, mensuales por el concepto expresado debe ser atendido con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2 ítem 2, partida 5.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizando ejecución obras por un importe de $ 46.631.82 m|n. en la Usina Hidroeléctrica del Dique sobre el Río Dulce en Quiroga.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

92.885. — 3850. — Exp. 14.316-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva solicitando su aprobación el adjunto plan de trabajos a desarrollar durante el año en curso con el crédito de $ 50.000 m|n., asignado en el Plan de Trabajos Públicos con destino a las obras de la Usina Hidroeléctrica y complementarias del Dique sobre el Río Dulce en Quiroga, conforme al detalle consignado a fs. 1, solicitando a la vez se la autorice a llevarlos a cabo administrativamente con cargo a la referida partida, de la que deberá deducirse el monto de pesos 3.368.18 m|n., equivalente a 6.000 R. M. a abonarse al representante del doctor Theodor Rehbock que efectúa los estudios de experimentación del Dique de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 79.405 de fecha 30 de marzo ppdo; y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Plan de Trabajos de que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que conforme a lo solicitado proceda a llevarlos a cabo administrativamente, hasta la concurrencia de la suma de cuarenta y seis mil seiscientos treinta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 46.631.82 m|n.) que se imputará al inciso 2, ítem 3, partida 7, (Ley 12.259) del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Aprobando lugar de procedencia del cemento marca "Hércules" de la Cía. Sudamericana de Cemento Portland Juan Minetti e Hijos. S. A.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

92.739. — 3851. — Exp. 12.058-O-936. — Visto lo solicitado precedentemente por Obras Sanitarias de la Nación de que se amplíe el Decreto N.° 85.179 de fecha 25 de junio ppdo., de acuerdo con el pedido formulado por la Compañía Sud Americana de Cemento Portland "Juan Minetti e Hijos Ltd." S. A. productora del cemento portland marca "Hércules" en el sentido de que se determine que el lugar de procedencia del mencionado cemento en la localidad de Panquena, Prov. de Mendoza, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el pliego de condiciones que rige para las aprobaciones de cemento;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el decreto a que se ha hecho referencia, dejándose establecido que el cemento portland que elabora la mencionada Compañía procede de la localidad de Panquena, provincia de Mendoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Provisión agua potable a varias localidades de la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

92.887. — 3852. — Exp. 21.113-O-936. — Visto el pedido formulado por el Consejo de Higiene de la Provincia de Córdoba, que ha hecho suyo el Gobierno de

la misma, a fin de que se provea del servicio de agua potable a varias localidades de dicha Provincia, de los Departamentos de San Alberto, San Juan, Santa María y Punilla,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Córdoba, por Decreto N.° 22.383 de fecha 8 de mayo ppdo., que en copia, se agrega a fs. 16, ha declarado a las expresadas poblaciones, acogidas a los beneficios que acuerdan las Leyes Nos. 10.998 y 12.140 y sus Decretos Reglamentarios de 14 de noviembre de 1919 y 16 de enero de 1936, de acuerdo con lo determinado por el artículo 16 de la primera de dichas leyes;

Que las Obras Sanitarias de la Nación al informar al respecto, manifiesta que varias de las localidades, que al efecto especifica necesitan urgentemente obras de provisión de agua potable y pide se la autorice a incluir en el Plan de Trabajos Públicos para el año 1937 la suma de (57.000 m$n) para la realización de los estudios de campaña y gabinete necesarios para la confección de los respectivos proyectos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo. — Apruébase la estimación de gastos formulada por las Obras Sanitarias de la Nación, para la realización de los estudios de campaña y gabinete necesarios para la confección de los respectivos proyectos para dotar de agua potable a las siguientes localidades:

Mina Clavero, pesos	6.000
Cura Brochero, pesos	6.000
Nono, pesos	3.000
San Javier, pesos	4.000
Yacanto, pesos	4.000
Las Rosas, pesos	5.000
La Paz, pesos	4.000
Santa María, pesos	5.000
Bialet Massé, pesos	5.000
Valle Hermoso, pesos . . .	5.000
La Falda, pesos	5.000
Huerta Grande, pesos . . .	5.000

Art. 2.° — Autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación para que incluya en el Plan de Trabajos Públicos para el año 1937, la suma de ($ 57.000 m|n.) cincuenta y siete mil pesos moneda nacional, para atender los gastos que demandará la ejecución de los estudios de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Se autoriza a Municipalidad de Paraná a ocupar un terreno que será afectado por Avenida Costanera.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

92.888. — 3853. — Exp. 17.113-O-936. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de la ciudad de Paraná solicita de Obras Sanitarias de la Nación se le autorice para ocupar parte de un terreno que será afectado por la construcción de la Avenida Costanera alta, entre las calles Buenos Aires y Santa Fe, de dicha ciudad, según indica en el croquis a fs. 3; ocupación que se haría sin gasto alguno para la peticionante, a excepción de los de escrituración y transferencia;

Teniendo en cuenta:

Que se trata de un terreno de 4.891.38 metros cuadrados, integrante de las obras de saneamiento construídas por la Nación de acuerdo con el convenio celebrado con la Provincia de E. Ríos, el 7 de enero de 1934 (aprobado por Ley de esta última de fecha 26 del mismo mes y año y Dto. del P. E. Nacional de 3 de febrero de 1904);

Que por tal causa, la Municipalidad de Paraná, a requerimiento de Obras Sanitarias de la Nación, solicitó y obtuvo, según consta en copia de resolución agregada a fs. 30, la conformidad del Gobierno provincial, a los fines de que se le pudiera ceder el terreno en cuestión;

Que los gastos de escrituración y transferencia serán por cuenta de la Intendencia Municipal recurrente;

De acuerdo con lo informado por Obras Sanitarias de la Nación y con lo precedentemente manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación para que, con el objeto ya expresado, ceda sin cargo alguno a la Municipalidad de la ciudad de Paraná, el referido terreno, de 4.891.38 metros cuadrados, que será afectado por la Avenida Costanera alta, entre las calles Buenos Aires y Santa Fe y debiendo los gastos de escrituración y transferencia así como cualquiera otro que pudiera originarse con este motivo, correr por exclusiva cuenta de la nombrada Municipalidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Contabilidad. — Oficinas de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe). — Obras terminales.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

92.886. — 3854. — Exp. 3824-C-935. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por Decreto N.° 54.908 de fecha 31 de diciembre de 1934 se aprobó el contrato celebrado con la Empresa F. H. Schmidt S. A., para la ejecución de las obras terminales del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de la ciudad de Rosario (Santa Fe);

Que durante el curso de ejecución de los trabajos se comprobó la necesidad de sustituir algunas de las obras y estructuras incluídas en dicho contrato por otras nuevas, así como también de ampliar en unos ítems el cómputo autorizado y llevar a cabo, además, diversos trabajos adicionales;

Que el costo de dichos excesos asciende, incluído un 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, a la cantidad de $ 162.830.80 moneda nacional;

Que la Dirección General de Arquitectura procedió a celebrar con la referida Empresa el adjunto contrato de pesos 146.282.13 m|n., para la ejecución de los referidos trabajos, aplicando los precios aprobados, previa deducción del 13,90 o|o de rebaja estipulado en el convenio de ejecución para las obras principales;

Que los excesos de que se trata ocasionan un mayor gasto de $ 141.592 moneda nacional con relación al presupuesto general de la obra;

Que la Contaduría General de la Nación manifiesta que no procede la aprobación de las ampliaciones de que se ha hecho mención, alegando que de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 42 y 70 de la Ley N.° 775, el P. E. sólo está facultado para introducir modificaciones en los contratos hasta un máximo de un sexto de su valor; y

CONSIDERANDO:

Que como lo han manifestado el señor Procurador General de la Nación en su dictamen de fecha 31 de mayo de 1931 (Exp. 9.452-C-930) la observación de que se trata, carece de fundamento dado que el artículo 42 de la Ley N.° 775 no fija límite alguno al aumento o disminución de trabajos que autoriza introducir durante la construcción de las obras contratadas;

Que si bien el artículo 70 de la misma ley dice: "El contratista tendrá derecho a pedir la rescisión del contrato en los casos siguientes: 1.° Cuando las modificaciones mencionadas en el artículo 42 lo alteren de manera que en el importe total resulte una diferencia de la sexta parte, en más o en menos" . . . etc., resulta evidente que se trata de beneficiar los intereses del contratista, en el sentido de acordarle el derecho a sustraerse, mediante la rescisión del contrato, a la obligatoriedad que impone el artículo 42 de ejecutar las obras a pesar de las modificaciones que se introdujeran durante el curso de su ejecución;

Que no se trata en el presente caso, de una situación planteada por reclamo del contratista en el sentido de rescindir su contrato sino de ampliarlo de conformidad con el P. E., por lo que la observación formulada por la Contaduría General de la Nación carece de todo fundamento legal; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los excesos de metraje de que se ha hecho referencia que ascienden, incluído un 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, a la cantidad de ciento sesenta y dos mil ochocientos treinta pesos con ochenta centavos moneda nacional $ 162.830.80 m|n., como así también el mayor gasto de ciento cuarenta y un mil quinientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 141.592 m|n.) que representan los mismos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que encomiende su ejecución a la empresa F. H. Schmidt S. A. por la suma de ciento cuarenta y seis mil doscientos ochenta y dos pesos con trece centavos moneda nacional ($ 146.282.13 m|n.), como una ampliación del contrato principal, y en las demás condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2.° — El gasto total de pesos 162.830.80 m|n., se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 9.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo el contrato agregado, protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno en orden a lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley número 11.672.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 5. (escalafonado) de la Dirección General de Navegación y Puertos don Pedro P. Chamorro.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

93.016. — 3856. — Exp. 20.815-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia que del puesto de Auxiliar 5.° (personal ferroviario escalafonado) de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ha presentado don Pedro P. Chamorro, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria que acuerda la Ley 10.650,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5.° (personal ferroviario escalafonado) de la expresada Repartición, don Pedro P. Chamorro (Cl. 1885, D. M. 3, Matrícula 284.629).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Promoviendo a la categoría de Auxiliar 4.°, al actual Auxiliar 6.° de la Dirección General de Irrigación, don Juan Popovich.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

93.024. — 3857. — Exp. 21.555-I-936. — Tomando en consideración la propuesta de promoción formulada precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas a favor del Auxiliar 6.° don Juan Popovich; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de noviembre próximo, en la categoría de Auxiliar 4.°, e imputación al inciso 2.°, ítem 3, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual Auxiliar 6.° don Juan Popovich (Cl. 1899, D. M. 3, Matrícula 292.972).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Cambio de imputación de haberes y nombramiento de personal en la Dirección General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

93.026. — 3858. — Exp. 22.019-FF-936 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas con motivo de existir vacante el puesto de Auxiliar 8.° (Ordenanza) por fallecimiento de don Marciano Campos, solicita la promoción y nombramiento del personal que menciona; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la expresada Repartición a contar desde el 1.° de noviembre próximo, en la categoría de Auxiliar 8.° (Ordenanza), con imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 3 del presupuesto vigente, al actual empleado de igual categoría don Manuel Pallares (Cl. 1892, D. M. 3, Matrícula 388.083) cuyos haberes se imputaban a la Cuenta "Inspección Construcciones Ferrocarriles y Obras Particulares en Zonas Ferroviarias"; y nómbrase, en la categoría de Ayudante 2.°, con imputación de su haberes a la expresada cuenta, a doña Noemí Negri.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Reincorporando en la Dirección General de Arquitectura a don Carlos Alberto Barraza, en la categoría de Ayudante Principal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

93.043. — 3859. — Exp. 22.017-A-936. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reincorpórase en la expresada Repartición, en la categoría de Ayudante Principal, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1 y 2 del presupuesto vigente, al ex empleado don Carlos Alberto Barraza (Cl. 1907, D. M. 2, Matrícula 202.162).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Insistiendo en lo dispuesto por el Acuerdo 85.916 de 6 de julio ppdo.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

93.083. — 3860. — Exp. 13.612-O-936. — Visto que la Contaduría General de la Nación formula las siguientes observaciones al Decreto N.° 85.916 dictado en Acuerdo de Ministros, de fecha 6 de julio ppdo., por el que se fija el mon-

to de los créditos para obras públicas del Anexo L, del Presupuesto para el corriente año:

a) Que la inclusión en el reajuste del Presupuesto de "otras obras que no están comprendidas en la Ley 12.150 o Ley 12.248 no es procedente y no se encuentra facultada por el artículo 3.° de la Ley 12.237", situación en que a su juicio se encuentran las partidas del inciso 1.°, ítem 2, números 21, 32, 53, 89, 98, 124, 160, 183, 192, y 195; del inciso 2.°, ítem 2, números 24, 61, 62, 66, 67, 95 y 102; del inciso 3.°, ítem 2, las números 2 y 19 del inciso 8.° la número ocho;
b) Que bajo la faz contable, no se encuentra en condiciones de practicar las operaciones de libros determinadas por el reajuste del Presupuesto para 1936, por cuanto no conoce de qué partidas se tomarán los sobrantes cuya distribución faculta la Ley 12.237 y cuáles son los créditos que deberán disminuírse, aumentarse o cancelarse en relación a los abiertos por esa misma Ley;
c) Que la redacción del artículo 2.° del Acuerdo establece que deberá abrir las cuentas respectivas con imputación al mismo, lo que observa teniendo presente que el importe del Presupuesto reajustado, ha de cubrirse con los títulos autorizados por las Leyes 12.150 y 12.248;
d) Que la leyenda de las partidas 147 y 196 del ítem 2, del inciso 1.° han sido modificadas, así como la número 44, ítem 3.° del mismo inciso; y
e) Que se ha incurrido en error al consignar el orígen de la partida 94 del Inciso 1.°, ítem 2;

CONSIDERANDO:

Que el P. E., ha dejado ya expresamente señalado en el segundo considerando del decreto que observa la Contaduría General de la Nación, su criterio respecto de cuales son las obras autorizadas para el año en curso, cuando expresa en el mismo que debe interpretarse lógicamente "que son todas aquellas que figuran en las Leyes anteriores a la 12.248 y en esta última, hayan figurado o no en el Anexo L, ítem 2;

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el Acuerdo N.° 85.916, de fecha 6 de julio próximo pasado, de que se ha hecho referencia, con excepción de las siguientes modificaciones que se introducen al mismo.

Suprímase la parte del artículo 2.° donde dice: "... con imputación al presente Acuerdo".

Rectifícase el orígen de la partida L-1.°-2.°-94, en la siguiente forma: "Ley 12.248. (Subsidios)..

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación aplicará en la apertura de las cuentas de créditos del Anexo L, para el año en curso, reajustados por el Acuerdo del 6 de julio ppdo., N.° 85.916, las disposiciones contenidas en el Decreto número 87.421, del 30 de julio último.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre.
R. M. Ortiz. — E. Videla. —

F. C. Oeste de Buenos Aires. — Se desestima pedido, se le permita cargar a su cuenta Capital, importe de un automóvil adquirido.

Buenis Aires, Octubre 22 de 1936.

92.889. — 3.861. — Expte. 13.647 -F-1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, recurre del pronunciamiento de la Dirección General de Ferrocarriles declarando improcedente la imputación a "Capital', del importe correspondiente a la adquisición de un automóvil marca Ford, destinado por la Empresa a propaganda fratícola en la zona servida por la estación Colonia Alvear;

Que la Empresa para sostener la procedencia de dicha imputación, entre otras razones aduce que los vehículos de que se trata están destinados a actividades propias de la explotación de su sistema, desde que mediante su empleo se tiende a aumentar el tráfico de productos con el consiguiente incremento de sus ingresos; que así como existen camiones para el servicio de cuadrillas de vías y obras, automóviles para uso de la administración y autos de vías para inspecciones, la empresa debe disponer también de vehículos destinados a propaganda, actividad inuludiblemente necesaria entre las que comprende su comercio;

Y teniendo en cuenta:

Que el vehículo de referencia está destinado exclusivamente a actividades de la "S. A. Argentina Fruits Distributors", la cual si bien está financiada por las empresas de los Ferrocarriles Oeste, Sud y Entre Ríos, no puede —desde el punto de vista de la Ley 5315— considerarse como "subsidiaria", puesto que actúa al margen de la explotación ferroviaria escapasando al control que establece la ley de la materia;

Que dicha adquisición no ha sido reclamada por necesidades de la línea y la inversión que ella representa no se halla justificada por la prestación de los servicios de transportes concedidos a la empresa;

Que el importe de la misma no debe afectar ninguna de las cuentas regidas por la Ley 5315;

Que por el hecho de no admitirse a las empresas la inclusión en sus cuentas "Capital", de vehículos similares a los que se cuestiona, no se les priva del derecho de adquirirlos y mantenerlos en servicio; pero sí que puedan afectar las cuentas de la Ley 5315, que se refieren exclusivamente a la explotación ferroviaria y negocios contemplados por la reglamentación;

Que, en consecuencia, no se trata de negarles el derecho de adoptar las medidas que conceptúen convenientes para incrementar sus tráficos, sino de mantener la efectividad del contralor establecido por la Ley de Ferrocarriles;

Que ya se ha discutido el mismo punto con referencia a las chacras experimentales, colonias agrícolas, etc., que las empresas han adquirido y mantienen en funcionamiento, cuyos valores y resultados no se admiten en las cuentas regidas por la Ley 5315, según se ha resuelto invariablemente al dictarse los decretos correspondientes, y tampoco en estos casos se pretende que las empresas se desprendan de ellas y no aprovechen sus beneficios, puesto que pueden realizar cuanto negocios les autorice sus estatutos, aparte de la explotación del servicio de transportes concedidos por el Estado y sujetos a las leyes ferroviarias;

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido formulado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para cargar a su cuenta "Capital", el valor de vehículo a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Ferrocarriles — Decreto Reglamentario Ley 5315. — Suprimiendo apartado 2.° del artículo 15.

Señor Ministro:

El proyecto elevado a V. E., por la Dirección General de Ferrocarriles, por el cual se aconseja dejar sin efecto el segundo apartado del artículo 15 del Decreto Reglamentario de la Ley 5315, que estatuye: "Que las cuestiones que se suscitasen sobre la inteligencia o interpretación de sus cláusulas, serán decididas por árbritos de derecao o peritos arbitradores, según el caso", es en mi opinión acertado y legalmente procedente.

La Ley 5315, es una ley dictada por el Congreso de la Nación, en ejercicio del poder que expresamente le confiere el inciso 12 del artículo 67 de la Constitución Nacional, facultad ésta que ha sido conferida a ese poder del Estado, en mira de altas conveniencias e intereses sociales y políticos generales de la Nación.

Es decir, Sr. Ministro, que nos encontramos frente a un problema dentro del que la Nación actúa no como persona jurídica no cómo ejerciendo simples actos de gestión privadas sino, por el contrario, actuando como poder público administrador.

En consecuencia, el régimen legal que regula el presente caso, está determinado por el artículo 100 de la Constitución Nacional, que atribuye a la Corte Suprema y a los tribunales inferiores de la Nación, el conocimiento y decisión de todas las causas en que la Nación sea parte.

Deduciéndose de la aludida disposoción constitucional que la Nación tiene sus jueces naturales no hay razón alguna, jurídica o práctica para sacarla de ellos y someterla a otros que no solamente son completamente extrañas a nuestro régimen constitucional sino que, por el contrario, fueron excluídas del mismo para casos como el que motiva estas actuaciones.

En efecto, esta jaridicción especial que surge del artículo 100 de la Constitución Nacional, ante la que debe recurrir la Nación o ser llevada, según los casos, surge de una disposición expresa y clara de nuestra carta fundamental, texto supremo de la Nación según el artículo 31 de la misma, siendo, por ende, su alcance de orden público, lo que equivale a tanto como a que nadie puede alterarlo o modificarlo. restringirlo o afectarlo, a menos que la misma carta sea alterada o modificada, restringida o afectada por la vía legal correspondiente.

Admitir que aceptarla u omitirla es meramente facultativos de orden sencillamente común, sería suponer que, bajo el imperio de la Constitución se podría dejar sin efecto la Constitución misma.

Cabe observar, por otra parte, que fuera de las razones de orden constitucional a que hice referencia precedentemente, median otras razones de orden práctico como ser los enormes gastos que suponen los tribunales cuya supresión se tramita y que el erario nacional paga innecesariamente toda vez que tiene a su disposición los jueces especiales que constituyen el tercer poder de la Nación.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

93027 — Expte. 487-FF-935. — Vista la nota que precede en la que la Dirección General de Ferrocarriles, por las razones que expone, solicita se deje sin efecto el apartado 2.°, del artículo 15 del D. R. de la Ley 5315, el cual establece que "Las cuestiones que se susitaren sobre la inteligencia o interpretación de sus cláusulas, serán decididas por árbritos de derecho o peritos arbitradores, según el caso";

Teniendo en cuenta por una parte, que la mencionada disposición reglamentaria, va en contra de lo preceptuado en algunos artículos de la misma ley y de la 2873 y por otra, que el Decreto de diciembre 15 de 1933, ha dejado establecido, como norma para lo sucesivo, que en los contratos o convenios que se celebren no deberá estipularse el juicio de árbitros o de amigables componedores para dirimir las divergencias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución de los mismos;

Y conforme al dictamen producido por el señor Procurador del Tesoro,

***El Presidente de la Nación Argentina*—**

DECRETA:

Artículo 1.° — Suprímese el segundo apartado del artículo 15, del Decreto de fecha 30 de abril de 1908 reglamentario de la Ley 5315.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Entre Ríos. — Servicio de trenes entre Gualeguay y Puerto Ruiz — Supresión trenes números 35 y 36.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

93.028. — 3.863. — Expte. 21.253 -F-1936. — Vistas estas actuaciones en que la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, solicita autorización para suprimir la corrida de los trenes números 35 y 36, de tráfico local que circulan dos veces por semana entre la estación Gualeguay y Puerto Ruiz, en razón de que el servicio que prestan no es aprovechado por el público en la medida necesaria para que pueda justificarse el mantenimiento del mismo;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta que, con el fin de apreciar el grado de necesidad del servicio público cuya supresión se solicita, ha realizado las observaciones pertinentes, llegando a comprobar que, efectivamente, de acuerdo a la estadística de los últimos años, la utilización de esos trenes por parte del público en la actualidad es casi nula, y en consecuencia, el mantenimiento del servicio de que se trata, no se jstifica ni responde a los gastos que el mismo ocasiona, por todo lo cual aconseja se autorice la supresión precaria del mismo con la obligación por parte de la empresa de restablecerlo nuevamente cuando así le fuera requerido y de conservar mientras tanto la vía férrea, hasta que se compruebe en forma categórica la inexistencia de la necesidad pública de ese medio de transporte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para suprimir, provisionalmente, la circulación de los trenes de que se trata con la obligación de restablecer el servicio cuando se le requiera y de conservar mientras tanto la vía férrea, hasta que quede comprobado, en forma categórica, la conveniencia de eliminar definitivamente el servicio público de referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Desvío Teniente Brown, habilitación servicio público.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

93.029. — 3.864. — Expte. 21.252 -F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para habilitar el servicio público para el tráfico de pasajeros, encomiendas, telégrafo, cargas y hacienda, el desvío Teniente Brown, ubicado entre las estaciones Las Lomitas y Pozo del Tigre, de la línea Formosa a Embarcación del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto aconseja se autorice dicha habilitación con carácter condicional, hasta tanto el desvío de que se trata sea dotado de las instalaciones necesarias para el tráfico de cargas y hacienda;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para habilitar, con carácter condicional, el desvío a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Prolongación rieles en zona ampliación muelle nacional que se construye en Puerto Bahía Blanca.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

93.017. — 3.865. — Expte. 23.592-P-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 46 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, la suma de pesos 48.577,53 m|n., en la ejecución de los trabajos de prolongación de rieles para el servicio de grúas y vías férreas en la ampliación del muelle nacional que se construye en el Puerto de Bahía Blanca, de acuerdo al proyecto y presupuesto aprobados a los efectos de lo determinado en el artículo 1.°, inciso 2, de la Ley 12.285, por Decreto número 73.550, de fecha 23 de diciembre de 1935;

Teniendo en cuenta que la prolongación de rieles proyectada, se conceptúa indispensable a objeto de facilitar las operaciones de arrime o retiro de vagones, dentro de la zona de ampliación del citado muelle, y contándose en la partida respectiva del Plan de Trabajos Públicos en vigor, con fondos suficientes para la atención del gasto de que se trata, nada obsta en que se autorice, por vía administrativa, la ejecución de esos trabajos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que invierta la suma de (pesos 48.577,53 m|n.) cuarenta y ocho mil quinientos setenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 46 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, en los trabajos de que se ha hecho referencia, en el Puerto de Bahía Blanca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de pesos 36.553,31 m|n. para la renovación del maderámen del Puente N.° 5 (Viamonte).

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

93.018. — 3.866. — Expte. 20.347-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 36.553,31 m|n., relativo a la ejecución de los trabajos de renovación total de maderámen del Puente número 5 (Viamonte), actualmente en estado sumamente deficiente, sustituyendo las vigas de pino tea por otras de lapacho, los rieles de trocha angosta que forman las vías por otros de canaletas, reparación de las barandas, bastidor y cordones de hierro, rasqueteo y pintura general del puente;

Teniendo en cuenta la urgente necesidad de efectuar esos trabajos, lo que surge de su propia naturaleza, nada obsta para que la expresada Repartición los lleve a cabo ya que cuenta para ello con materiales y elementos apropiados, y,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de treinta y seis mil quinientos cincuenta y tres pesos con treinta y un centavos (pesos 36.553,31 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que administrativamente realice los trabajos a que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2| 936. (Acdo. 18-6-936) pesos 17.230,85 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9| 936. (Acdo. 18-6-936), pesos 19.322,46 m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reconstrucción juego de anguilas del varadero de Obras y Astilleros, por pesos 34.818,42 m|n.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

93.019. — 3.867. — Expte. 20.843-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 34.818,42 m|n., que ha preparado relativo a los trabajos de reconstrucción de un juego de anguilas de 45 metros de largo, pertenecientes al varadero de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata;

Teniendo en cuenta la imprescindible necesidad de realizar los trabajos mencionados, toda vez que las anguilas existentes son muy antiguas y su estado actual de conservación exigen su inmediata reconstrucción, por lo que poseyendo la Repartición técnica personal y elementos para ello, puede efectuarse en forma ventajosa y económica por administración;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para efectuar la reconstrucción de las mencionadas anguilas por vía administrativa, dentro del presupuesto total de treinta y cuatro mil ochocientos diez y ocho pesos con cuarenta y dos centavos (pesos 34.818,42 m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al presupuesto en vigor (Acuerdo del 18 de junio de 1936) en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 17.100,34 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7b., pesos 354.35 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7c., pesos 88.60 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 14.263,06 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, pesos 3.012,07 m|nacional.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Prosecución distribución alumbrado eléctrico y fuerza motriz en Puerto Comodoro Rivadavia. — Se autoriza a invertir $ 13.105.— moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

93.020. — 3.868. — Expte. N.° 6.463-P-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir con cargo al Inciso 3.°, ítem 2, partida 48 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, la suma de $ 13.105.— moneda nacional, en la prosecución de las obras necesarias para la distribución de alumbrado eléctrico y fuerza motriz en el Puerto de Comodoro Rivadavia, de acuerdo al proyecto y presupuesto de pesos 137.958.07 moneda nacional, aprobado para las mismas por Decreto N.° 68.421, de fecha octubre 5 de 1935;

Teniendo en cuenta que por el expresado decreto se autorizó durante el año 1935, la ejecución de esas obras, hasta la concurrencia de pesos 10.000.— moneda nacional, habiéndose invertido solamente hasta el 31 de diciembre de ese año pesos 9.676.56 moneda nacional, razón por la que la Repartición técnica, pide se reduzca a esta cantidad la expresada autorización de gasto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que invierta la suma de ($ 13.105.— m|n.) trece mil ciento cinco pesos moneda nacional, con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 48 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, en la prosecución de las obras de distribución de alumbrado eléctrico y fuerza motriz en el Puerto de Comodoro Rivadavia, a que ya se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Redúcese a la cantidad de nueve mil seiscientos setenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos ($ 9.676.56 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión que por la suma de ($ 10.000.— m|n.) diez mil pesos moneda nacional, fuera acordada para las mencionadas obras, por Decreto N.° 68.421, de octubre 5 de 1935, ya citado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Rectificación y dragado de riachos a Victoria, aprobando nuevo presupuesto, autorizando proseguir obras y reduciendo gasto autorizado por Decreto de diciembre 9 de 1935.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

93.046. — 3.869. — Expte. N.° 24.204-N-1934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir durante el presente año, en la prosecución de los trabajos de rectificación y dragado de riachos a Victoria, la suma de pesos 220.000.— moneda nacional del crédito asignado al efecto en el Plan de Trabajos Públicos vigente, y se reduzca a la suma de $ 269.908.21 moneda nacional la autorización de inversión establecida para las mismas por Decreto N.° 72.384 de fecha diciembre 9 de 1934;

Visto también el nuevo presupuesto que por igual valor al aprobado por Decreto N.° 53.363 de fecha diciembre 20 de 1934 ha preparado para las citadas obras la repartición antes mencionada, conforme a lo determinado por el Acuerdo de Ministros N.° 52.175 de fecha noviembre 29 de 1934 y en el cual se incluye un parcial por valor de $ 10.680 moneda nacional para expropiación de terrenos necesarios en previsión de que no se lograse la cesión gratuita de alguno de ellos, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo presupuesto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos en reemplazo del aprobado por Decreto N.° 53.563 de fecha diciembre 20 de 1934 y por igual valor, para las obras de rectificación y dragado de los riachos a Victoria, y autorízase a la misma para que las prosiga durante el corriente año, pudiendo invertir en ellas hasta la suma de doscientos veinte mil pesos (pesos 220.000.— m|n.) moneda nacional que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936 en el inciso 3, ítem 2, partida 18.

Art. 2.° — Redúcese a la suma de doscientos sesenta y nueve mil novecientos ocho pesos con veintiún centavos ($ 269.908.21 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión para las obras de que se trata, acordada por el Decreto N.° 72.384 de fecha 9 de diciembre de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando prosecución de las obras de construcción de un camino de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) hasta la concurrencia de pesos 100.000.— moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

93.047. — 3.870. — Expte. 24.215-P-1934 y agregado. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir la suma de pesos 100.000.— m|n., en la prosecución de las obras de construcción del camino de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por los boulevares "Benigno T. Martínez" y "Juan José de Urquiza", cuyo proyecto y presupuesto fué aprobado por Decreto N.° 54.653 del 7 de enero de 1935, por un importe total de $ 608.000.— moneda nacional;

Teniendo en cuenta que, por Decreto N.° 74.558 de fecha 31 de diciembre de 1935 se amplió a $ 150.000.— moneda nacional, la autorización de inversión para la iniciación de los trabajos de que se trata, por vía administrativa, con cargo al año ppdo., de la que sólo se hizo uso de la suma de $ 136.098.82 m|n. y contándose en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año de partida con crédito suficiente para atender la prosecución de la obra del epígrafe; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para proseguir los trabajos de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir en ellos la suma de cien mil pesos (pesos 100.000.— m|n.) moneda nacional que se imputará al inciso 3.°, ítem 2.°, partida 42 del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 2.° — Redúcese a la cantidad de ciento treinta y seis mil noventa y ocho pesos con ochenta y dos centavos ($ 136.098.82 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión que por la suma de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.— m|n.) moneda nacional, fuera acordada, para las obras mencionadas por Decreto N.° 74.558 de fecha 31 de diciembre de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Rectificando Decreto N.° 82.130 de mayo 8|1936.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

93.069. — 3.871. — Expte. N.° 1.694-P-1936. — Habiendo sido reemplazado el funcionario que por Decreto N.° 82.130 de fecha mayo 8 ppdo., se designa para que en representación del Gobierno Nacional firme la escritura de traslación de dominio del terreno de la Sociedad Anónima Embarcadero Escoces que en virtud de ese decreto se adquiere, y debiendo fijarse en $ 21.352.60 moneda nacional el valor del mismo, en lugar del de $ 21.246.60 moneda nacional que el citado pronunciamiento establece, corresponde su rectificación, a fin de que se extienda una nueva orden de pago en reemplazo de la N.° 161 dictada con fecha 27 de mayo ppdo., y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el citado Decreto N.° 82.130 de fecha mayo 8 ppdo., en el sentido de que el valor del terreno que en virtud del mismo se adquiere de la Sociedad Anónima Embarcadero Escocés, con destino a las obras del atracadero para las balsas automóviles afectadas al servicio "Victoria-San Martín-Rosario", es de veintiún mil trescientos cincuenta y dos pesos con sesenta centavos ($ 21.352.60 m|n.) moneda nacional, en vez de $ 2[illegible] moneda nacional como señala el mismo.

Art. 2.° — Fíjase en la suma de veintiún mil setecientos cincuenta y dos pesos con sesenta centavos ($ 21.752.60 m|n.) moneda nacional, la imputación determinada en el artículo 2.° del citado decreto, o sea el valor del mencionado terreno más $ 400.— moneda nacional que demandarán aproximadamente los gastos de escrituración.

Art. 3.° — Desígnase para firmar la respectiva escritura de traslado de dominio, en reemplazo del ingeniero Juan F. Cavallo nombrado por el mismo decreto, al actual Jefe de la División Paraná Inferior, ingeniero Oscar Gómez.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad para que proceda a formular nueva orden de pago en reemplazo de la N.° 161 que se deja sin efecto.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — E. Videla.— Jorge de la Torre. — M. Cárcano.

Estudio y Obras del Riachuelo. — Ratificando en todas sus partes el Decreto N.° 87.750 de 6 de agosto 1936.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

93.084. — 3.872. — Expte. N.° 14.682 - L - 1928. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 87.750 de fecha 6 de agosto de 1936, que fija el valor de los terrenos de la sucesión de don Bernabé Láinez, adquiridos por el Gobierno Nacional para las obras de rectificación y canalización del Riachuelo y autoriza el pago de su importe, manifestando que conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, ese pronunciamiento deberá ser hecho en Acuerdo de Ministros;

Considerando que si bien en razón de los antecedentes y formalidades que precedieron a la compra de que se trata, ésta no reviste el carácter de una de las compras directas a que se refiere el artículo 33, inciso 5.° de la citada ley, se puede a mayor abundamiento y a fin de evitar las demoras que originaría la resolución de la incidencia, ratificar dicho decreto en la forma que indica la Contaduría General de la Nación;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase en todas sus partes el Decreto N.° 87.750, de fecha 6 de agosto de 1936, así como la orden de pago respectiva (Orden de Pago N.° 554, Ejercicio de 1936, de fecha septiembre 5 de 1936.)

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese; fecho, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S Castillo. — E. Videla. — Jorge de la Torre.

Irrigación. — Aprobando proyecto a los efectos de la Ley N.° 10.285 relacionado con la construcción de un canal de riego en Las Lajas (Neuquén) con un presupuesto de $ 12.960.50 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

93.021. — 3.873. — Expte. N.° 17.779 - I - 1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el adjunto proyecto que ha preparado a gestión de los pobladores de solares y chacras de la localidad de Las Lajas, relativo a las obras de riego del Valle Sud Río Agrio (Territorio del Neuquén) consistentes en la construcción de un canal destinado a fertilizar las tierras correspondientes a esa zona y sus alrededores, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 12.960.50 moneda nacional; y

Teniendo en cuenta:

Que para la ejecución de estas obras no existen recursos de ninguna naturaleza, razón por la que procede se apruebe el proyecto referido a los efectos de solicitar del H. Congreso el crédito necesario, conforme a lo establecido por la Ley N.° 10.285.

Que en lo que respecta al pedido de cesión del campo que circunda la referida zona de propiedad del Ministerio de Guerra, formulado por dicha Repartición a los efectos de dividirlos en quintas a entregar a los pobladores en las condiciones que se establecerán, cabe dejar consignado que ello no es posible por las razones que expresa dicho Departamento en su precedente informe; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia preparado por la Dirección General de Irrigación, cuyo presupuesto asciende a la suma de doce mil novecientos sesenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 12.960.50 m|n.) debiendo la misma elevar oportunamente la documentación correspondiente a los efectos de solicitar del H. Congreso, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 10.285, la sanción del crédito respectivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición nafta con destino a las obras de riego y saneamiento en los alrededores de la ciudad de Salta y la Intendencia de Riego de Río Negro Superior.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

93.022. — 3.874. — Expte. N.° 21.481 - I - 1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se apruebe el procedimiento seguido al adquirir directamente, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926, nafta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con destino a las obras de riego y saneamiento en los alrededores de la Ciudad de Salta y la Intendencia de Riego de Río Negro Superior respectivamente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al adquirir directamente el combustible de que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia, de las firmas representantes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y por los importes que a continuación se detalla:

	m$n.
Pedro Baldi y Hnos.—	
2.100 litros de nafta . . .	430.50
Imputación: Plan de Trabajos Públicos 1936, inciso 2, ítem 2, partida 37.	
Chiachiarini Hnos.—	
3.150 litros de nafta	645.75
M. Linares y Cía.—	
2.100 litros de nafta	430.50
	1.076.25

Imputación: Presupuesto de 1936, Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 3, Acuerdo del 18|6|1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que deberá liquidar e incluir en orden de pago las facturas corrientes a fojas 2, 15 y 22 a favor de las firmas adjudicatarias; fecho, vuelva a la Repartición de origen para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición carbón de piedra y fragua con destino a las Obras de Riego en Río Negro Superior.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

93.023. — 3.875. — Expte. N.° 21.482 - I - 1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada número 1.607 que ha llevado a cabo con el fin de adquirir carbón de piedra y de fragua con destino a las obras de riego en Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 1.607 realizada por la Dirección General de Irrigación con el fin de adquirir el combustible de que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del mismo a las firmas y por los importes que a continuación se detalla:

Domingo Balbi y Cía., 3.000 Kgs. de carbón de fragua pesos 88.50 moneda nacional.

Rivereña del Plata, 2.000 Kgs. de carbón de piedra pesos 52.— moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total de ciento cuarenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 140.50 m|n.) a que ascienden las presentes adquisiciones se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 75.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que deberá liquidar e incluir en orden de pago las facturas agregadas a fojas 19 y 23 a favor de las firmas adjudicatarias; fecho, vuelva para su conocimiento a la Repartición de origen.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Cárcel de Contraventores. — Provisión incinerador para residuos

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

93.035. — 3880. — Expte. 20.274-C-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones relativas al resultado obtenido en la licitación pública (2.° llamado) que ha realizado el día 12 de mayo ppdo., en virtud de la autorización conferida por Decreto N.° 79.253 de marzo 27 del corriente año, para contratar la construcción de un horno incinerador de residuos, tanque y torre de cemento armado para la provisión de agua en la Cárcel de Contraventores;

Teniendo en cuenta:

Que del estudio efectuado por la Dirección técnica de las diferentes propuestas presentadas en dicho acto, resulta más conveniente la alternativa que formula la firma Francisco Martignoni, por un importe total de $ 123.258,67 m|n., que representa una rebaja del 9,30 o|o sobre el monto del presupuesto oficial;

Que habiéndose observado las disposiciones en vigor que rigen para los remates de la naturaleza del de que se trata, no existe inconveniente para aprobar lo actuado en la forma que lo solicita la Dirección recurrente;

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se asigna en el inciso 1.°, ítem 2, partida 21, los recursos necesarios para atender el gasto que demandan los trabajos aludidos, por lo que corresponde imputarse el importe respectivo al crédito citado; y

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado obtenido en la licitación pública a que se ha hecho referencia y adjudícase la construcción de los trabajos mencionados precedentemente a la firma Francisco Martignoni, por la suma total de ciento veintitrés mil doscientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos ($ 123.258,67 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto contrato celebrado "ad referéndum" del P. E., entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Francisco Martignoni, el que oportunamente deberá ser protocolizado de conformidad con lo determinado en el artículo 4.°, de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el año 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 21.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Escuela Normal Mixta de Líncoln (Buenos Aires). Provisión de una ventana. — Importe de $ 240,— m|n.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

93.036. — 3881. — Expte. 19.613-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura da cuenta que al prever los materiales para la obra "Escuela Normal Mixta" de Lincoln (Buenos Aires) omitió considerar la provisión de una ventana cuyo importe asciende a la suma de $ 240,— m|n., por cuya razón dispuso emitir una orden de entrega complementaria de la licitación N.° 9.976, a fin de subsanar el inconveniente apuntado;

Teniendo en cuenta que tal medida fué adoptada en razón de la urgencia con que era necesario dar término a las obras que se ejecutan en el mencionado edificio, puede aprobarse el procedimiento seguido por la citada Dirección y autorízase el pago de que se trata a favor de la firma Carlos Pozzi e Hijos, adjudicataria de la licitación aludida; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al emitir la orden de entrega complementaria de la licitación N.° 9.976, cuyo importe asciende a la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240,— m|n.) moneda nacional, relativa la provisión de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la liquidación y pago del gasto de que se trata, a favor de la firma Carlos Pozzi e Hijos, con imputación a fondos retenidos de la partida 61, inciso 1.°, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 3.° — Pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

JUSTO
M. R. ALVARADO

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

OCTUBRE 2

26.959—El Mago de la Escena. Autor del Arg. Willian Anthoni. Mc. Guire. Direc. Roberto Z. Leonard. Principales Int. William Powell, Mirna Loy, Frank Morgan. Metro Golywyn Mayer de la Argentina. Bs. As., 1936.
26.960—Inédito.
26.961—Cinco Cantos Cuyanos. Folleto de 24 págs. Miller Enrique. El Autor. Mendoza 1936.
26.962—El Nacional. Septiembre 1936. Dolores, Buenos Aires, 1936.
26.963—Inédito.
26.964—Inédito.
26.965—Inédito.
26.966—Teoría de las Cuatro Operaciones Fundamentales. 305 págs. Caron Federico E. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
26.967—Inédito.
26.968—La Chispa Cómic... Año 1.°, N.° 1.° Berenguer Germán.
26.969—Inédito.
26.970—Inédito.
26.971—Inédito.
26.972—Inédito.
26.673—Inédito.
26.974—Inédito.
26.975—Inédito.
26.976—El Momento Musical. 30 septiembre. Buenos Aires, 1936.
26.977—La Intermediaria Panaderil, 20 septiembre. Buenos Aires, 1936.
26.978—Inédito.
26.979—Inédito.
26.980—Inédito.
26.981—Inédito.
26.982—Dónde vas. Tango. Música Nucci Ernesto Ortelli Hnos. Bs. As. 1936.
26.883—Inédito.
26.984—Inédito.
26.985—Inédito.
26.986—Inédito.
26.987—Inédito.
26.988—Inédito.
26.989—Inédito.
26.990—Inédito.
26.991—Inédito.
26.992—Inédito.
26.993—Inédito.
26.994—Inédito.
26.995—Inédito.
26.996—Inédito.
26.997—Anécdotas y Recuerdos. Blancas Alberto. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.998—Las Mujeres Fatales. 208. págs. Traduc. Benjamín de Garay. Souza Claudio de Tor. Buenos Aires, 1936.
26.999—La Edad Peligrosa. 16 septiembre. Traduc. Benjamín de Garay. Dantas Julio. Tor. Buenos Aires, 1936.

27.000—El Crepúsculo de los Filósofos. 208. págs. Traduc. Miri Héctor F. Papini Giovanni. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.001—Nick de Nueva York. Traduc. Font, M. T. Traduc. Font M. T. Phillip's Oppenhein E. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.002—Casada por Dinero. Traduc. Giménez J. S. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.003—Sally en el Cielo. Traduc. Giménez J. S. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.004—La Sonrisa de Morán. Traduc. Font M. T. Phillip's Oppenheim Tor. Tor. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 3

27.005—Radio Técnica. 23 de septiembre 1936. Torrado Manuel V. Bs. As., 1936.
27.006—Mi cantar. Rumba. Música. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires,1936.
27.007—Vieja Milonga. Milonga. Música. Nucci Ernesto. El autor. Bs. As., 1936.
27.008—Unico amor. Rumba. Música. Nucci Ernesto. El autor. Bs. As., 1936.
27.009—Boletín Informativo de la Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. 31 agosto de 1936. Rosario, 1936.
27.010—Trámite administrativo.
27.011—Inédito.
27.012—Vitalismo Rev. de la F. N. A., Julio y agosto. Buenos Aires, 1936.
27.013—Campaña Argentina 25 de septiembre. Buenos Aires, 1936.
27.014—Finanzas y Construcciones, 2 octubre. Buenos Aires, 1936.
24.400—Solicitud de inscripción del seudónimo. "Justo K. Bal".
24.437—Solicitud de inscripción del seudónimo. "Polo Bardín".
25.997—Solicitud de inscripción del seudónimo. "Luis Torres Arbello".
26.223—Solicitud de inscripción del seudónimo "Grischa".
26.325—Solicitud de inscripción del seudónimo "Prensa Oral".
26.460—Solicitud de inscripción del seudónimo "G. Biron".
26.501—Radio Bar. Película. Autor del argumento y director. Manuel Romero. Int. principales, Gloria Guzmán, Olinda Bozán, Carmen Lamas, Marcos Caplán, Alberto Vila, Héctor Quintanilla. 10 septiembre 1936. Buenos Aires. Editor y productor. La S. A. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 5

27.015—Inédito.
27.016—Inédito.
27.017—Inédito.
27.018—Inédito.
27.019—Inédito.
27.020—Inédito.
27.021—Inédito.
27.022—Forma. Periódico. Agosto. Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
27.023—La Idea. 25 septiembre. Año I. N.° 13. Morea, 1936.
27.024—Inédito.
27.025—Inédito.
27.026—Inédito.
27.027—Inédito.
27.028—Inédito.
27.029—Inédito.
27.030—Inédito.
27.031—El Zonda. 8 septiembre. La Rioja, 1936.
27.032—Inédito.
27.033—La Doble Cruz. 15 septiembre. Buenos Aires, 1936.
27.034—El Pueblo. N.° 275. 30 septiembre. Salliqueló, 1936.
27.035—El Crédito Argentino Año. 10. N.° 1. 30 Septiembre. Buenos Aires, 1936.
27.036—La Verdad. Año 2. N.° 68. Teodolinda, 1936.
27.037—Letras Sanjuaninas. 43 páginas. Guerrero César H. El autor. San Juan, 1936.
27.038—Chabela. Año II. N.° 11. 5 octubre. Buenos Aires, 1936.
27.039—Revista Española. 25 septiembre. Buenos Aires, 1936.
27.040—Inédito.
27.041—Inédito.
27.042—Inédito.
27.043—Inédito.
27.044—Inédito.
27.045—Inédito.
27.046—Inédito.
27.047—Bancos. La mejor revista bancaria sudamericana. Año XV. N.° 162. 3 agosto. Buenos Aires, 1936.
27.048—Inédito.
27.049—Inédito.
27.050—Inédito.
27.051—Inédito.
27.052—Inédito.
27.053—Inédito.
27.054—Inédito.
27.055—Inédito.
27.056—Inédito.
27.057—Inédito.
27.058—Inédito.
27.059—Inédito.
27.060—La Voz del Once. Año I. N.° 1. 3 octubre. Buenos Aires, 1936.
27.061—Inédito.
27.062—Disco 4992-A y B. Mi noche triste. Tango con estribillo. Letra Pascual Contursi. Música Samuel Castriota. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. El arroyito. Tango. Música. Intep. ídem. 1.° agosto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.063—Disco 9714-A y B. Lejos del pago. Ranchera. Música José Luis Padula. Interp. J. L. Padula y su orquesta típica. Gloria española. Paso doble. Música e interp. ídem. 1.° septiembre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.064—Disco 10.982-A y B. La del mistolar. Zamba. Letra y música Elisa Orellana. Interp. Tapia-Orellana. Ojos grandes. Gato. Letra y música Cristino Tapia. Interp. Tapia-Orellana con acompañamiento de guitarras y arpa. 1.° septiembre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.065—Disco 6718-A y B. En el yugo del amor. Ranchera. Música e interp. Mario Pardo. Solo de guitarras. Lágrimas. Tango. Música Eduardo Arolas. Interp. Mario A. Pardo. Solo de guitarras. 1.° agosto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.066—Disco 4991-A y B. Esfinge. Fox-trot. Letra Armando Tagini. Música Mauricio E. Mignot. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. Con tu mirar. Vals con estribillo. Let. Norberto Canosa. Mús. Eusebio S. Giorno. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° agosto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.067—Disco 2031-A y B. Nápoles en Buenos Aires. Tarantela. Letra J. Fernández Blanco. Música Vicente San Lorenzo. Interp. trío Los Nativos. Al verte tan linda. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp. trío Los Nativos. 1.° julio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.068—Disco 682-A y B. Romance del Plata. Vals. Música Jaime Vila y J. Fernández. Interp. Massobrio Caldarella. Acordeón y guitarra. No hablo... pero me fijo. Ranchera. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta Massobrio y Caldarella. Acordeón y guitarra. 1.° julio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.069—Disco 4985-A y B. Fracaso. Tango con estribillo. Letra Carlos Bahr. Música José García López. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. Jardines de Triana. Paso doble con estribillo. Letra Hugo Zamora. Música H. Zamora. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° junio 1936. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.070—Disco 9139-A y B. La torcacita. Tango. Letra José Martínez. Interp. Adolfo A. Pérez y su orquesta típica. España. Paso doble. Música Marino García. Interp. Adolfo A. Pérez y su orquesta típica. 1.° julio 1936. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.071—Disco 4987-A y B. Si dejaras de quererme. Tango. Letra Pancho Laguna. Música Francisco Lomuto. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. Después arreglamos. Tango con estribillo. Letra Pancho Laguna. Música F. Lomuto. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° julio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.072—Disco 4984-A y B. El viejito del acordeón. Polca con estribillo. Letra Mario Cariño Pugliese. Música C. y J. D. Aiello. Interp. F. Canaro y su orquesta. Como las flores. Tango con estribillo. Letra Luis César Amadori. Música Mario Canaro. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° de junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.073—Disco 9713-A y B. La tucumana. Ranchera con estribillo. Letra Lito Bayardo. Mús. José Luis Padula. Interp. J. L. Padula y su orquesta típica. Milonga de corazón. Milonga tangueada con estribillo. Letra Nicolás A. Trimani. Música José Luis Padula. Interp. J. L. Padula y su orquesta típica. 1.° de junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.074—Disco 9230-A y B. Cunú u reca. (En busca de mimos.) Polca paraguaya. Letra y música Agustín Barboza. Interp. Orquesta Paraguaya Asunceña. Sombras de ausencia. Guaranía. Letra Enrique Gayoso. Música Agustín Barboza. Interp. Orquesta Paraguaya Asunceña. 1.° junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.075—Disco 681-Adua. Canción marcha. One step con estribillo. Letra Alfredo di Asio. Música Dino Olivieri. Interp. Massobrio Caldarella con acordeón y guitarra. Avanzando. Ranchera mazurca. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. 1.° junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires. 1936.
27.076—Disco 4983-A y B. Vals triste. Vals. Música André Verge. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. El caburé. Tango. Música Arturo de Bassi. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.077—Disco 2030-A y B. Italia in piedi. Himno-marcha con estribillo. Letra Alfredo di Asio. Música Dino Olivieri. Interp. trío Los Tres Nativos. Por la patria. Vals. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp. trío Los Tres Nativos. 1.° junio de 1936. Buenos Aires. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.978—Disco 16.104-A y B. Horizontes. Tango. Letra Homero Manzi. Música Charlo, con acompañamiento de orquesta. Visión. Tango. Letra y música de Jaime de los Hoyos. Interp. Charlo con acompañamiento de orquesta. 1.° junio de 1936. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.272—Solicitud de inscripción del seudónimo "Luisa Nere".

OCTUBRE 6

27.079—Inédito.
27.080—Inédito.
27.081—Inédito.
27.082—Mundo Rural. Año III. N.° 57. Araujo, Sabino y Giordano. Buenos Aires, 1936.
27.083—San Isidro. Tango. Música. Caprili José. Korn J. Buenos Aires, 1936.
27.084—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Año VI. N.° 130. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.085—La Scena Ilustrata. Revista Italo-argentina. Nos. 17 y 18. Lauría Crispino. Buenos Aires, 1936.
27.086—Mire. Nos. 2 a 7. Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.087—Ahora. Nos. 126 a 133. Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.088—El Consejero del Escolar. N.° 2. Torres José Manuel. Buenos Aires, 1936.
27.089—Radiolandia. N.° 446. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
27.090—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Del 1.° al 31 de agosto. Gini de Pérez Teresa B. Buenos Aires, 1936.
27.091—Revista Mensual Hobby. 1.° y 2 de octubre. Castromán Roberto. Buenos Aires, 1936.
27.092—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 412. Centro Estudiantes Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
27.093—Revista Duperial. N.° 4. Industrias Químicas Argentinas Duperial. Buenos Aires, 1936.
27.094—Revista Electrotécnica. N.° 9. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
27.095—Novela. Nos. 966, 967. Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.096—El Suplemento. Nos. 685 a 689. Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.097—Viva cien años. 1 Vól. III. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
27.098—Aquí está. Nos. 31 a 38. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1936.
27.099—Maribel. Nos. 202 a 206. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1936.
27.100—Leoplán. Nos. 43 a 45. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1936.
27.101—Chabela. N.° 10. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1936.
27.102—Agrícola. N.° 373. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1936.
27.103—Figuritas. Revista ilustrada. 7 al 11. Vernieri Miguel J., Tarallo Livieri Roque y Peluffo Ulises M. Buenos Aires, 1936.
27.104—El Administrador Rural. Agosto. El Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
27.105—El Estante. N.° 12. Mórtolas Manuel M. Buenos Aires, 1936.
27.106—Rosario Musical. N.° 21. Romano Luis. Rosario, 1936.
27.107—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año 16. N.° 175. Sociedad Rural de Rosario. Rosario 1936.
27.108—Corriente Continua. Nos. 257 y 258. Milanese José. Buenos Aires, 1936.
27.109—Valencia Gráfica. 8 y 9. Moreno Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.110—El Fígaro. Año XVIII. 381. Caccuri Vicente L. Buenos Aires, 1936.
27.111—Brújula N.° 10. Cacciola R. Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.112—Revista del Centro de Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. N.° 10. El Centro Importadores... Buenos Aires, 1936.
27.113—El Lirio de San José. Año XV. N.° 7. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1936.
27.114—Buenos Aires Scots Church Magazine. 1.° octubre. Bruce Douglas W. Buenos Aires, 1936.
27.115—Cometa. Nos. 22 y 23. Fontao José Alfredo. Buenos Aires, 1936.
27.116—La Tribuna Odontológica. N.° 10. Cohem David M. Buenos Aires 1936.
27.117—Revista de los Impuestos Internos. N.° 195. Marquois Luis Carlos. Buenos Aires, 1936.
27.118—Nativa. 152 y 153. Díaz Usandivaras Julio. Buenos Aires, 1936.
27.119—Servicio Informativo Bibliográfico. N.° 17. Mendel y Cía. Buenos Aires 1936.
27.120—Mecánica y Ciencia Moderna. 30 septiembre. Bois Amadeo. Buenos Aires 1936.
27.121—Letras. 11. Ferda Isabel. Buenos Aires, 1936.
27.122—Boletín Diario de Títulos. Nos. 4573 al 4642. Pons Carlos O. Buenos Aires, 1936.
27.123—Interés Comercial. N.° 102. Ferreyra José M. Buenos Aires, 1936.
27.124—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires 684 y 685. Mercado de Cereales a Término... Buenos Aires, 1936.
27.125—Boletín Financiero. Nos. 3 y 4. Garrido González Angel. Buenos Aires, 1936.
27.126—Radio Técnica. 137 a 141. Vanini Arístides. Buenos Aires, 1936.
27.127—La Prodección. 1164 a 1167. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
27.128—El Cóndor. N.° 59. Neto Ricardo Obdulio. Buenos Aires, 1936.
27.129—Marcas e Inventos. N.° 25. Asociación Argentina de Agentes de la Propiedad Indal. Buenos Aires, 1936.
27.130—La Intermediaria Panaderil. N.° 79. Casado y Naranjo Iglesias. Buenos Aires, 1936.
27.131—Semanario Judicial. 65 al 68. Vélez y Rivas Antonio. Buenos Aires, 1936
27.132—El Boletín de las Escuelas Dominicales. Año 3. N.° 2. Drake Walterio. Buenos Aires, 1936.
27.133—Boletín Oficial de la Cámara Comercial e Industrial de Necochea. N.° 20. La Cámara Comercial e Industrial... Buenos Aires, 1936.
27.134—Luján. N.° 62. Nafria, Dr. Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.135—Guía Peuser Metropolitana, con un plano de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 105. S. A. Casa J. Peuser Ltda. Buenos Aires 1936.
27.136—Inédito.
27.137—Inédito.
27.138—Inédito.
27.139—El General Paz y Los Dos Caudillos Histórica. Un vol. Biografía. Franco Luis. Librería Anaconda. Buenos Aires, 1936.
27.140—Rev. Técnica mensual ilustrada, La Industria Cervecera. Año VI. N.° 67. Chislanzoni Marcos. Buenos Aires, 1936.
27.141—Inédito.
27.142—Trabajos de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Córdoba. Tomo 1.°. Un vol. 215 págs. 1.ª ed. Varios. Las Ciencias. Buenos Aires, 1936.
27.143—Inédito.
27.144—Inédito.
27.145—Rev. del Notariado. Año XXXVIII. N.° 421. Daugles Drew Luis. Buenos Aires, 1936.
27.146—Principios. Año III. N.° 38. López Bravo Roberto. Buenos Aires, 1936.
27.147—Field Prayer Notes. N.° 2. Junio. Hay Alejandro R. Buenos Aires, 1936.
27.148—Inédito.
27.149—Inédito.
27.150—Inédito.
27.151—Inédito.
27.152—Inédito.
27.153—Calabria. 1.° de oct. Federazione Delle Societá Calabresi, Buenos Aires, 1936.
27.154—Inédito.
27.155—Páginas Suplementarias. Domingo 4 de oct. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.156—Inédito.
27.157—Inédito.
27.158—Contrato.
27.159—Contrato.
27.160—Contrato.
27.161—Contrato.
27.162—Rev. de la Asoc. Patriótica Española. Año IX. N.° 105. Anda Leandro, Pte. de la Asoc. Buenos Aires, 1936.
27.163—Inédito.
24.629—Af Ded Vaj. III, 1936. N.° 16. La Organización Popular contra el Antisemitismo. Buenos Aires, 1936.
24.810—La Sombra Encadenada. Un vol. 158 págs. 1.ª ed. Martínez Jérez José. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.695—Disco N.° 11.302 A y B. Háblame de amores Mariú. Vals. Canción. Let. Louis Raimond. Mús. C. A. Bixio. Int. Mercedes Simone. Fracaso. Tango. Let. Carlos Bahr. Mús. José García López. Int. Mercedes. Simone. 2 de mayo 1936. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 7

27.164—Inédito.
27.165—Inédito.
27.166—Aduna. Año IV. N.° 67. Calatayud Pablo. Buenos Aires, 1936.
27.167—Contrato.
27.168—La Prensa. N.° 24.286 al 24.315. Paz Ezequiel P. y Paz de Anchorena Zelmira. Buenos Aires, 1936.
27.169—Hrvatski Domobram. N.° 33 a 36. Domobram Hrvatski. Buenos Aires, 1936.
27.170—El Día. N.° 3465 a 3492. Marchese Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.171—El Cronista Comercial. N.° 9086 a 9115. Perrota y Cía. R. S. Buenos Aires, 1936.
27.172—Il Mattino D'Italia. 2278 a 2307. Ed. Italo Argent. Buenos Aires, 1936.
27.173—El Diario Israelita. Di Yidische Zaitung. 6630, 6653. Stoliar Matías. Buenos Aires, 1936.
27.174—Diario Di Presse. Año XIX. N.° 7071 a 7101. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
27.175—La Nación. N.° 23.379 a 23.408. Soc. Anónima La Nación. Buenos Aires, 1936.
27.176—El Auto Argentino. N.° 297
27.177—El Alma que Canta. 705 a 709. septiembre 1936. Buccheri Blas. Buenos Aires, 1936.
27.178—Rosalinda. Año V. N.° 61. Emp. Edit. Bell. Buenos Aires, 1936.
27.179—Boletín de la Federación Farmacéutica de la Pcia. de Bs. As. Quincenal. 122, 123. Fed. de Farm. Buenos Aires, 1936.
27.180—Natur Islam. Año II. Epoca 2.ª, 9 y 10. Ramadam Mohomed M. Buenos Aires, 1936.
27.181—Aduna. Año IV. N.° 65 y 66. Acción N. Argent. Buenos Aires, 1936.
27.182.—Pueyrredón. N.° 25, 30. Authiez Juan B. M. Pueyrredón, 1936.
27.183—Claridad 305. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1936.
27.184—Tribuna del Magisterio 179. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1936.
27.185—Boletín. N.° 7. Matemático. Baidaff Bernardo. Buenos Aires, 1936.
27.186—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 125. Caja de Socorros. Buenos Aires, 1936.
27.187—Síncopa y Ritmo. N.° 26. Iriberri Fernando. Buenos Aires, 1936.
27.188—El Heraldo Raumsólico. 30 de septiembre. González Carlos B. Rosario, 1936.
27.189—Boletín del Club de Ajedrez Jaque Mate. Octubre 1936. El Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
27.190—Guía Peuser del Viajero. N.° 587. Casa Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.191—Syd Og Nord. N.° 2958 a 2984. Bernike Yo Juan. Buenos Aires, 1936.
27.192—Tribuna 939, 942. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
27.193—La Nota. N.° 898, 901. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
27.194—La Industria Azucarera. 515. El Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
27.195—Bolettino Ufficiale Mensile Della Cámera di Comercio Italiana di Bs. As. N.° 8. La Cámera di... Buenos Aires, 1936.
27.196—Boletín de Remates del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2199, 2205. Banco Hip. Nacional. Buenos Aires, 1936.
27.197—La Acción. N.° 547, 550. Más Ramón Domingo. Buenos Aires, 1936.
27.198—Industria Panaderil. N.° 1414 al 1417. Gómez Francisco A. Buenos Aires, 1936.
27.199—Boletín de la Asociación Médica Arg. Año I. N.° 1. Armando Alberto G. Buenos Aires, 1936.

27.200—Inédito.
27.201—Inédito.
27.202—La Muerte de la Revolución. Novela Histórica. Un vol. 384 págs. 1.ª ed. Barrenechea Mariano A. Ed. Claridad. Buenos Aires, 1936.
27.203—Inédito.
27.204—Inédito.
27.205—Inédito.
27.206—Inédito.
27.207—Atlas Manual de Embriología. Medicina. Un vol. 145 págs. Romano Francisco Javier. Ed. La Clínica. Buenos Aires, 1936.
27.208—Inédito.
27.209—Inédito.
27.210—Inédito.
27.211—Inédito.
27.212—El Obrero Ferroviario. Año XIV. N.° 328. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1936.
27.213—Inédito.
27.214—Inédito.
27.215—Inédito.
27.216—Cimes. Año III. N.° 23 a 26. El Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1936.
27.217—Inédito.
27.218—Inédito.
27.219—Inédito.
27.220—Inédito.
27.221—Disco 37.978 A y B. La Santiagueña. Zamba. Mús. de Andrés Chazarreta. Int. El mismo y su orq. nativa. Aschpa Puca. Chacarera. Mús. e Int. Idem. 1.ª ed. 19 de junio de 1936. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
27.222—Disco 37.983 B. y A. Radi Bar Foxtrot. Let. Romero Manuel. Mús. Soifer Alberto. Int. Torry Juan Carlos. Olvidando las penas. Fox-trot. Let. Mús. e Int. Idem. 1.ª ed. 20 de agosto. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
27.223—Disco 37.970 B y A. Juro. Tango. Let. Rubistein Luis. Mús. Ortiz Ciríaco. Las madreselvas. Zamba. Mús. Aguilar José. Int. Trío Ciríaco Ortiz. 1.ª ed. 5 de agosto. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
27.224—Disco 37.971 A. y B. Cerquita e' mi rancho. Ranchera. Mús. Verzino Pascual. Los tres nativos Víctor. Serenata Española. Paso-doble. Let. Villasuso. Mús. Diorio Alberto. Int. Los tres nativos Víctor. 1.ª ed. 5 de agosto. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 8

27.225—Inédito.
27.226—El Imparcial. Año XVI. N.° 2267. Sánchez Souto José. Campana, 1936.
27.227—Inédito.
27.228—Inédito.
27.229—Orientación. Año I. N.° 2. Rubín Isaac. Buenos Aires, 1936.
27.230—La Nobleza de Magda. Un vol. 160 págs. Traductor. Giménez J. S. Merel. Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.231—Siete Tabernas de Marsella. Novela. Un vol. 160 págs. Traduc. Font. M. T. Philips Openhein. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.232—El Crimen de la Ciénaga. Novela. 128 págs. Trad. Rufino Natal. Blake Sexton. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.233—Inédito.
27.234—Raca. Año V. N.° 50. Oizzini, Dr. Pompeo. Buenos Aires, 1936.
27.235—Inédito.
27.236—Nueva Era. Año III. N.° 86. Serantes Jesús M. Puerto Santa Cruz, 1936.
27.237—Inédito.
27.238—Inédito.
27.239—Inédito.
27.240—Inédito.
27.241—El Arte Deshumanizado. Un vol. 87 págs. 1.ª ed. 8 de octubre. Benítez de Aldama Enrique. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.242—Dévil dance. Marcha fantástica. 1.ª ed. 20 de septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.243—Touring march. Marcha. Pieza musical. 1.ª ed. 20 de septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.244—Magic tricks. Intermezzo musical. 1.ª ed. 20 septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.245—Chinece caprice. Intermezzo musical. 1.ª ed. 20 septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.246—Eskeleton dance. Intermezzo musical. 1.ª ed. 20 de septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.247—A la maestra argentina. págs. lit. 1.ª ed. 20 de septiembre. Berrutti José J. El autor. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 9

27.248—Inédito.
27.249—Inédito.
27.250—Legión cívica argentina. Marcha. Música. 1.ª ed. 15 de julio. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.251—Listo. Tango Mús. 1.ª ed. 15 de julio. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.252—Ramillete azul. Poesías. Un vol. 108 págs. 26 de septiembre. Morello Mario José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.253—Inédito.
27.254—El Asegurador. Año VIII. N.° 88. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
27.255—La Estrella de la Juventud. N.° 98. Cadoms. José B. Buenos Aires, 1936.
27.256—Boletín Oficial. N.° 191 al 215. Arigós de Elía Ramón, Paraná, 1936.
27.257—Flor del Carmelo. 5 de septiembre Altinier Pbro. F. Lanús, Paraná, 1936.
27.258—Diario La Vanguardia. N.° 10.581 al 10.610. Soc. Ed. Anón. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
27.259—Vida Femenina. N.° 38. Soc. Ed. Anón. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
27.260—Revista Socialista. N.° 76. Soc. Ed. Anón. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
27.261—Revista Zootécnica. N.° 236. Lignieres, Dr. Roberto. Buenos Aires, 1936.
27.262—Semanario IV. 24 de septiembre y 7 de octubre. Saleius Mateo. Buenos Aires, 1936.
27.263—El Domingo 31 al 39. La Pía Soc. S. Pablo. Buenos Aires, 1936.
27.264—Unión Cooperadores. N.° 8 y 9. La Pía Soc. S. Pablo. Buenos Aires, 1936.
27.265—Radiolandia. 447. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
27.266—Rev. Unificación de Impuestos Internos. septiembre 1936. Pecillo Ismael. Buenos Aires, 1936.
27.267—La Industria Lechera. 206. El Centro la In... Buenos Aires, 1936.
27.268—Tambo y Chacra. 310 a 312. El Centro La In... Buenos Aires, 1936.
27.269—Crítica. 8048, 8077. Bs. As. Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.
27.270—El Mirador. 4, 5, 6. Gustavino Roberto. Lomas del Mirador, 1936.
27.271—El Auxiliar de la Escuela Sabática. N.° 11. Casa ed. Sudamérica. Florida, 1936.
27.272—Juventud. N.° 21 y 22. Casa ed. Sudamérica. Florida, 1936.
27.273—El Asegurador. N.° 9. Cúneo Umberto J. Buenos Aires, 1936.
27.274—Criterio. 226 al 230. Braschi Silvio. Pilar, 1936.
27.275—La Voz del Sud. N.° 21 a 24. Ruzo José. Buenos Aires, 1936.
27.276—Esnea. N.° 920 a 923. González Marana Ricardo F. Buenos Aires, 1936.
27.277—Motor. N.° 2 y 3. Vanini Arístides. Buenos Aires, 1936.
27.278—Delamericay Masyarsas. 1025, 1037. Santagada Roque. B. Aires, 1936.
27.279—Telégrafo Mercantil. 590 al 618. Orlandini Domingo C. B. Aires, 1936.
27.280—Nosotros. N.° 6. Bianchi y Giusti. Buenos Aires, 1936.
27.281—Lasso. Año IV. No. 4. Beutesspacher E. Buenos Aires, 1936.
27.282—Kuntur. N.° 15. Wyngaar Raúl A. Rosario, 1936.
27.283—Folia Biológica. 61 al 65. Sordelli Alfredo. Buenos Aires, 1936.
27.284—Revista Telegráfica. 289. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1936.
27.285—Película El reverso de la medalla. Trad. del inglés: Absolute Quiet. Autor del arg.: George F. Worts. Director: George Seits. Intérpretes: Lionel Atwil, Irene Hervey, Stuar Edwin ... New York. Metro Goldwin Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.286—Inédito.
27.287—Radi Magazine. N.° 33. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1936.
27.288—Inédito.
27.289—La tijera de mamá. Canción infantil. Spena Lita. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
27.290—Los pollitos desobedientes. Canción infantil. 1.ª edición. Spena Lita. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1936.
27.291—Solicitud de inscripción del seudónimo Lita Spena.
27.292—Inédito.
27.293—Inédito.
27.294—Lo que no se olvida. Tango. Música. Laurenz Pedro. Ed. Perrotti Alf. Buenos Aires, 1936.
27.295—Lo que no se olvida. Tango. Letra. Meaños Manuel. Ed. Perrotti Alf. Buenos Aires, 1936.
27.296—Inédito.
27.297—Revista Argentina de Tuberculosis. Vol. II. N.° 3. Vacarezza Rodolfo. Buenos Aires, 1936.
27.298—Anales Gráficos. Año XXVIII. N.° 9. Instituto Argentino de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1936.
27.299—El Tráfico. N.° 1. Palacio Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.300—Revista de la Sociedad Rural de Río Gallegos. Suárez Próspero J. Buenos Aires, 1936.
27.301—Inédito.
27.302—Inédito.
27.303—El Telégrafo. Año II. N.° 12. Orlandini Domingo C. Buenos Aires, 1936.
27.304—Telégrafo Mercantil. Año IV. 628. Orlandini Domingo C. Buenos Aires, 1936.
27.305—Segunda Libertad. Un vol. 175 págs. 1.ª ed. Socchi Juan. Lib. y Ed. La Facultad, Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.309—El derecho de matar. De la eutanasia a la pena de muerte. Obra de filored vial y ferroviaria. 1.ª ed. Anónimo. Oficina Cartográfica Montenegro Paz. Rosario, 1936.
27.307—Inédito.
27.308—Inédito.
27.309—El derecho de matar. De la autanasía a la pena de muerte. Obra de filosofía y crítica. 20 de abril de 1934. 2.ª edición en B. Aires. Licurzi Ariosto. El Ateneo. Buenos Aires, 1936. Córdoba 1934.
27.310—Inédito.
27.311—Inédito.
27.312—Inédito.
27.313—Inédito.
27.314—Inédito.
27.315—Inédito.

OCTUBRE 10

27.316—Catálogo de puertas y ventanas. 1.ª edición. 26 de septiembre. Anónimo. Tortosa Hnos. Buenos Aires, 1936.
27.317—El Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Año IX. 140. Ruvira Ramón y Russo Osvaldo. Buenos Aires, 1936.
27.318—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 26. Meccia y Cía., Arturo. Buenos Aires, 1936.
27.319—Película El cañonero de Giles. Autor del arg.: Romero Manuel. Director: Romero Manuel. Intérp. principales: Luis Sandrini, Luisa Vehil, Marcos Caplán.... Sociedad Anónima Cinematográfica Argentina "Lumitón". Buenos Aires, 1936.
27.320—Inédito.
27.321—Psicopatogenia de los actos. Auto para heterosugestión. 133 págs. Capelli José y Marchilli Ovidio. Los autores. Buenos Aires, 1936.
27.322—Inédito.
27.323—El zorzal serrano. Poesía de una canción con música de Héctor Gallac. Autor: Dávalos Juan Carlos. Héctor Gallac. Buenos Aires, 1936.
27.324—Dos canciones - El zorzal serrano. Vidala. Música. Gallac Héctor. El autor. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 13

27.325—Parogenia y tratamiento fisiológico de la úlcera gastro-duodenal. 46 páginas. Mórtola Gregorio Antonio. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.326—Inédito.
27.327—Inédito.
27.328—Inédito.
27.329—Inédito.
27.330—Momentos Mentai. I. Año 1.° 8 de octubre. Sociedad Cooperativa de la Prensa Falka. Buenos Aires, 1936.
27.331—Inédito.
27.332—Cuaderno "Lanceros Argentinos". En la portada un lancero y en la contratapa una jirafa. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.333—Cuaderno "Lanceros Argentinos". Portada: Lanceros desfilando. Contratapa: Un águila. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.

27.334—Cuaderno "Lanceros Argentinos". Portada: Lanceros desfilando. Contratapa: Un hipopótamo. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.335—Asuntos escolares. Complemento del cuaderno infantil ilustrado "Educator". 18 láminas. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.336—Huaco. Poesías. 164 págs. Risso Romildo. Padilla Guillermo. Buenos Aires, 1936.
27.337—Inédito.
27.338—Inédito.
27.339—Acción. Año I. N.° 2. Oliveri y Gorriarán. Luján, 1936.
27.340—Inédito.
27.341—Inédito.
27.342—Horizontes. Año 1.° N.° 1. Sarda Fernández Vicente. Buenos Aires, 1936.
27.343—Inédito.
27.344—El Código Penal y la Jurisprudencia. Tercer tomo. Científica. 428 págs. González Juan F. Perrot Emilio. Buenos Aires, 1936.
27.345—Inédito.
27.346—Inédito.
27.347—La enseñanza del lenguaje gráfico. 600 págs. 1.ª ed. Dezeo Emilia Cristina y Muñoz Juan M. Los autores. Buenos Aires, 1936.
27.348—Inédito.
27.349—Inédito.
27.350—Inédito.

OCTUBRE 14

27.351—El Negrito. Revista mensual. Octubre. Sodalicio de San Pedro Claver Buenos Aires, 1936.
27.352—El eco de Africa. Año 16. N.° 10. Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, 1936.
27.353—Inédito.
27.354—Inédito.
27.355—Inédito.
27.356—Inédito.
27.357—Inédito.
27.358—Inédito.
27.359—Inédito.
27.360—Inédito.
27.361—Cuaderno Educator. Libro de lectura ilustrado. 10 láminas y 10 hojas. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.362—Cuaderno Educator. Libro de lectura ilustrado. 18 láminas y 8 hojas. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.363—Cuaderno Educator. Libro de lectura ilustrado. 18 láminas y 8 hojas. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.364—Cuaderno Educator. Libro de lectura ilustrado. 18 láminas y 8 hojas. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.365—Inédito.
27.366—Inédito.
27.367—Inédito.
27.368—Inédito.
27.369—Inédito.
27.370—Inédito.
27.371—Inédito.
27.372—Inédito.
27.373—Noches plateadas. Vals. Música. Soñe Andrés. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
27.374—Inédito.
27.375—Inédito.
27.376—Inédito.
27.377—Inédito.
27.378—Inédito.
27.379—Inédito.
27.380—Inédito.
27.381—Inédito.
27.382—Inédito.
27.383—Tucara. Obra literaria en prosa. 8 de septiembre 1936. Bayon Francisco F. Pérez Bayon Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.384—Historia de los premios especiales de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, 43 págs. Bayon Francisco F. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.385—Inédito.
27.386—Inédito.
27.387—Inédito.
27.388—Inédito.
27.389—Inédito.
27.390—Inédito.
27.391—Inédito.
27.392—Inédito.
27.393—Inédito.
27.394—Inédito.
27.395—Inédito.
27.396—Inédito.
27.397—Inédito.
27.398—Carnada. Año I. Vol. 1. N.° 1. Mórtola Manuel Marcelino. Buenos Aires, 1936.
27.399—Inédito.
27.400—Inédito.
27.401—Inédito.
27.402—Inédito.
27.403—Inédito.
27.404—Inédito.
27.405—Inédito.
27.406—Inédito.
27.407—Inédito.
27.408—Inédito.
27.409—Contrato.

OCTUBRE 2

24.629—Af Der Vaj. Año III, N.° 16 y 15. 22 de julio 1936. La Organización Popular contra el Antisemitismo. Margolín, Aarón Isaac. Bs. As., 1936.
24.695—Disco N.° 11.302 A. y B. Háblame de amores Mariú. Vals. Canción. Let. de Louis Raymond. Música. C. A. Bixio. Int. Mercedes Simone. Fracaso. Tango Let. Carlos Bahr. Mús. José García López. Int. Mercedes Simone. Industrias Eléctricas y Música. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.160—Disco N.° 3105 A. y B. Bravo porteño. Tango con estribillo. Letra José Fernández. Mús. Roberto Firpo. Int. R. Firpo. Hilacha. Tango con estribillo. Let. V. Juan Clauso. Música. Roberto Firpo. Interpreta Roberto Firpo. Industrias Eléctricas y Música. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.361—El Pueblo. N.° 12.719 a 12.743. Del 1.° al 31 de julio de 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.362—Pro Familia. Semanario Popular Ilustrado. N.° 5. 12, 19, 26. Julio de 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.363—Fémina Ilustrada. 13 de agosto de 1936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
25.364—Rosario Musical. N.° 20, agosto 10. Romano Luis. Buenos Aires, 1936.
25.365—Pueyrredón. N.° 23. 31 de julio. Authier Juan Bautista Mario. Buenos Aires, 1936.
25.366—El Administrador Rural. Julio de 1936. El Centro de Administradores y May. Rurales. Buenos Aires, 1936.
25.367—Nachrichtendienst A. 12 al 17, 5 de junio y julio. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
25.368—Nachrichtendiens B. 9 al 11. 12 al 13. 19 al 26 de junio y julio. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
25.369—Revista de Jurisprudencia Argentina. 1.° al 21 de julio. Revista de Jur. Arg Buenos Aires, 1936.
25.370—Hijo Mío. Vol. I, N.° 5. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
25.371—Despertar. N.° 2 del año 1.° 11 de agosto. Johmwilson, Bs. As., 1936.
25.372—Narodna Tribuna. 15 y 1.° de junio, julio y agosto. Kazandjieff, Nicolás. Buenos Aires, 1-936.
25.373—Marcas e Inventos. N.° 23. 12 de agosto. Asociación Arg. de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1936.
25.374—La Voz del Sud. Del 17 al 20. 5 de junio y 20 de pulio 1936. Ruzo José Buenos Aires, 1936.
25.375—Stella Maris. N.° 84, año VI, agosto de 1936, 8. Vázquez A. Orestina. Buenos Aires, 1936.
25.376—Radiolandi. 8 de agosto de 1936, N.° 438 y 439. Korn Julio. Bs. As., 1936.
25.407—Polichinela. Tango. 1 pliego y dos páginas de música. 21 de marzo de 1936. 1.° edición Rossi Rafael, G. Ricordi y Cía. Buenos As., 1936.
25.442—Santa Julia. Semanario Parroquial. Año I, N.° 52, 16 de agosto de 1936. Sabelli Antonio. Buenos Aires, 1936.
25.445—Política. 18 de julio de 1936. Shakespear Hugo Raúl. Por el Comité de la Juventud Demócrata Progresista, Buenos Aires, 1936.
25.452—Despojos. Tango, canción. Música un pliego y dos páginas. 1.ª Ed. 5 de julio de 1936. Buenos Aires. Scoticati Federico Southern. Música Internacional. Ralph S. Peer. Buenos Aires, 1936.
25.565—Don silencio. Por sendas y ranchos tucumanos, relato. Un Vol. 199 págs. 15, agosto de 1936. 1.ª Ed. Córdoba Alberto. El autor. Bs. As., 1936.
25.570—Diana. Rev. de caza y canina. Año II, N.° 13. Julio de 1936. Pérez Angel. Buenos Aires, 1936.
25.586—Agrícola. 25 de julio de 1936, N.° 371. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1936.
25.597—Solicitud de seudónimo "Pedro Romero de la Vega S. S.".

e.19 nov.-v.30 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.
Expte. M. A. 65.079|936

Vista la presentación del señor Alberto Luis Bó, sometiendo a aprobación varias modificaciones introducidas en el surtidor de nafta marca "Baiesi", tipo aprobado S. 2.010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, el surtidor modificado ha cumplido satisfactoriamente con las pruebas a que ha sido sometido,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° — Acéptanse en el surtidor de nafta marca "Baiesi", tipo aprobado S. 2.010, el acoplamiento de un motor eléctrico, así como las variantes introducidas de conformidad con la documentación de fojas 2 a 10, 18 y 19, 29 y 30, 38 y 39, y 76 y 77, denominándose para su identificación: "Baiesi — Modelo 36", con comando a mano o eléctrico, indistintamente, sin que por ello varíe el número de serie del tipo.

2.° — El precintaje y sellado se realizará conforme a la propuesta de fojas 81 y plano de fojas 82.

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1936.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación a demás efectos, previa reposición

Andrés Máspero Castro, Director de Comercio e Industria.

e.26 nov.-N.° 6.496-v.28 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 26 de Noviembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	**15.—**	**17.—**
Francia	14.27	16.17
Bélgica	51.80	58.71
Italia	16.15	18.30
Suiza	70.40	79.79
Estados Unidos	305.30	346.01
Alemania	123.20	139.63
Holanda	166.16	188.31

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Marina

DIRECCION DE INGENIERIA CIVIL

Aviso de licitación para la construcción de cuatro casas para Jefes en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Llámase a licitación pública para la construcción de cuatro casas para Jefes a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano. Los interesados en realizar propuestas podrán retirar de la División Ingeniería Civil, calle Uruguay N.° 466, 4.° piso, los pliegos de condiciones respectivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, el día 18 de diciembre de 1936, a las 15 horas.

e.27 nov.-v.6 dic.

Aviso de licitación para la construcción de cuarenta y seis casas para Cabos en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Llámase a licitación pública para la construcción de cuarenta y seis casas para Cabos a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano. Los interesados en realizar propuestas podrán retirar de la División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466, 4.° piso, los pliegos de condiciones respectivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, el día 18 de diciembre de 1936, a las 15 horas.

e.27 nov.-v.6 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 26 de diciembre de 1936, a las 10 horas, para la adquisición de una grúa de pórtico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría General de Parques Nacionales, Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.27 nov.-v.3 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile por Uspallata, variante La Cortadera, $ 189.045.—

Hasta el día 25 de noviembre, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 1.° de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 nov.-N.° 3.383-v.5 nov.
e.27 nov.-N.° 3.383.-v.1.° dic.

Licitación pública de las obras del camino de Salta a Catamarca; tramo: Salta a Cerrillos, $ 121.394.

Hasta el día 27 de noviembre, en el Juzgado Federal de Salta o para el día 3 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 nov.-N.° 3.391-v.10 nov.
e.27 nov.-N.° 3.391-v.1.° dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber por el término de tres días, al patrón de la lancha "Gaviota", **Miguel A. Gioia**, que en el expediente 136-D-1936, ha recaído la siguiente resolución:

SE RESUELVE:

Comisar la mercadería en infracción a beneficio de don Bartolomé Durquet, las tres cuartas partes, y de don Manuel A. Cerveto y Manuel Duarte, por mitades, la otra cuárta parte, todo ello sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.

Imponer al patrón de la balandra "Gaviota" una multa igual al valor de la mercadería, adjudicable en la misma forma establecida en el párrafo precedente.

Embargar la lancha "Gaviota", para responder a la multa impuesta.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.
— Jack Rodrigué, Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

e.27 nov.-v.30 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"MARQUEZ VERANO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Francisco A. García y con la actuación de la Secretaría autorizante se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro de Comercio el contrato de Sociedad **"Márquez, Verano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**. Que dice así: Escritura número doscientos catorce. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron Don Luis Márquez, casado, domiciliado en la calle San Juan número cuatro mil doscientos veinte y siete; Don Manuel Verano, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número mil quinientos veinte y tres; y Don José Verano, casado, domiciliado en la calle Arenales número novecientos ochenta y siete, todos mayores de edad de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que entre los comparecientes, como únicos socios, han convenido en formalizar una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, la cual llevan a efecto por el presente contrato y el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones, y, en los casos no previstos, lo harán de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y llevando a cabo lo resuelto otorgan y declaran; Primero. Queda constituída entre los comparecientes, Don Luis Márquez, Don Manuel Verano, y Don José Verano, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con efecto retroactivo al primero de Julio del corriente año, cuyo objeto es la fabricación de artículos de punto, en general, y con asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente con domicilio en la calle San Juan número cuatro mil doscientos veinte y siete, sin perjuicio de las agencias, sucursales, o representaciones que podrán establecerse en cualquier punto del país, o en el extranjero, de común acuerdo de los socios. — Segundo el plazo que se establece para la duración de este contrato es de diez años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuyo plazo podrá ser reducido, en los casos previstos en este contrato. — Tercero. El capital social, lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales, el socio Don Manuel Verano, ha suscripto quince cuotas; Don José Verano, ha suscripto veinte y cinco cuotas; y Don Luis Márquez, diez cuotas. De dicho capital social de cincuenta mil pesos moneda nacional, los socios integran las siguientes cuotas: Don Manuel Verano, quince cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional, Don José Verano, quince cuotas, o sea quince mil pesos moneda nacional; y Don Luis Márquez, siete cuotas, o sea siete mil pesos moneda nacional y cuyos aportes suman treinta y siete mil pesos moneda nacional, que es el capital líquido del Establecimiento Comercial que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Márquez Alcalá y Cía." y cuyo balance es como sigue: Activo : Máquinas y aparatos, nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos diez y ocho centavos moneda nacional. Muebles y útiles, dos mil doscientos ochenta y siete pesos con diez y seis centavos moneda nacional. Mercaderías, veinte y siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional. Deudores varios, veinte mil trescientos treinta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional. Caja, setecientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional. Banco Supervielle, dos mil ciento cuarenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, Banco Popular Argentino, trece pesos con setenta centavos, moneda nacional. Patente. Doscientos pesos moneda nacional. José Alcalá C| aporte, mil pesos moneda nacional. Francisco Alcalá C| aporte, quinientos noventa pesos moneda nacional. Felicísima S. de Muñoz, tres mil novecientos veinte y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional. Luis Márquez, mil seiscientos noventa y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional. Francisco A. C| particular, trescientos diez y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional. Pasivo: Francisco Alcalá, mil pesos moneda nacional. José Alcalá, mil pesos moneda nacional. Felicísima Sánchez de Muñoz, diez mil pesos moneda nacional. Obligaciones a pagar, cuatro mil pesos moneda nacional. Acreedores varios dos mil doscientos sesenta y siete pesos con nueve centavos moneda nacional. Peltzer y Cía., tres mil cincuenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional. Manuel Verano C| particular, doce mil ciento ochenta y tres pesos con treinta y siete centavos moneda nacional. Don José Verano C| particular, setenta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional curso legal. Asciende el capital líquido a la suma de treinta y siete mil pesos moneda nacional. El socio Don José Verano y el socio Don Luis Márquez, aportarán el resto de diez cuotas y tres cuotas, respectivamente que le corresponderá integrar, a medida que las necesidades sociales lo requieran. Cuarta. La firma social adoptada es de "Márquez, Verano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos y contratos que sean el objeto de la sociedad, siéndole expresamente prohibido emplearla en asuntos agenos al giro social o para garantir obligaciones de terceros. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o cualquier otro impedimento, desempeñará la gerencia el Subgerente, quien tendrá las mismas facultades, e iguales atribuciones que aquél, y no tendrá en ningún caso, en sus relaciones con terceros, que justificar la ausencia del Gerente. Quinta. El Gerente tendrá las más amplias facultades, para la administración de la sociedad, pudiendo por sí solo hacer todas las operaciones que se requieran, fijar sueldos, tomar y despedir empleados y obreros, conviniendo los precios, cantidades, plazos, formas de pagos, intereses, garantías reales o personales y demás condiciones que crea convenir, conferir poderes generales o especiales que se requieran, firmando todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios, conceder quitas y moratorias, transar, hacer toda clase de operaciones bancarias, con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otro Banco oficial o particular, así como de Sociedades o de particulares, solicitar y recibir sumas de dinero u otros valores, en cuenta corriente y en descubierto, girar contra los fondos y valores depositados en los Bancos, a nombre u orden de la sociedad, y contra los que depositen terceras personas, abrir cuentas corrientes, hacer nuevos depósitos, firmar cheques, vales, pagarés, letras y cualquier otro documento que se requiera, así como los endosos y transferencias respectivas, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, constituir a la sociedad en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o locataria, prorrogar y declinar de jurisdicción, estar en juicio por sí o por medio de los apoderados que designe, ya sea la sociedad actora o demandada o de la intervenir por cualquier título o concepto y efectúe todos los actos que juzgue convenientes, para los intereses, y a los fines de la sociedad. Se designa por éste acto Gerente de la sociedad al socio Don Luis Márquez, y Subgerente, al socio Don Manuel Verano. Sexta. — El socio Gerente Don Luis Márquez, tendrá un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, cuya suma será caragada a gastos generales; pudiendo ser modificado por resolución de los socios, siempre que sea en beneficio del socio Gerente. — Séptima. Anualmente se practicará un Balance General al día treinta de Junio de cada año, de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de las comprobaciones parciales que los socios resolvieran verificar, para conocer la marcha de la sociedad. Los Balances Generales se realizarán de acuerdo a las prácticas comerciales, debiendo tenerse en cuenta para su formación, el valor que asignarán en cada época los socios, debiendo también los muebles, útiles, maquinarias, instalaciones y enseres, ser rebajados en su valor, de acuerdo al uso y deterioros que hubieren sufrido, no pudiendo asignarse valor alguno, en concepto de llave del negocio. Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances generales, serán distribuídas así: Cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social que exige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, seis por ciento no acumulativo en concepto de interés al capital, el excedente se distribuirá en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento al socio Don Luis Márquez; veinte y cinco por ciento al socio Don Manuel Verano; y veinte y cinco por ciento al socio Don José Verano. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en igual proporción. Octavo. En cualquier momento que la sociedad arroje una pérdida del veinte y cinco por ciento del capital inicial, la sociedad entrará en liquidación a pedido de cualquiera de los socios. Al vencer el término estipulado la sociedad procederá a su liquidación, de conformidad entre los socios, o en su defecto, conforme a las disposiciones comerciales. En estos casos, puede, cualquiera de los socios, hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los socios salientes, la parte que tuvieren en la sociedad, de acuerdo al último balance. Novena. Todas las resoluciones que traten de la aprobación de los balances, remoción de gerentes, así, como de cualquier otra resolución que interese a la sociedad, serán tomadas con la presencia de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, y por simple mayoría de votos, salvo los casos especiales en que la ley exige mayor número, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones de la misma. Las resoluciones serán asentadas en un libro de Actas y para su validéz deberán ser firmadas por todos los socios presentes. Las reuniones serán presididas por el socio presente que tenga mayor capital, quien tendrá doble voto en caso de empate. Décima. Cualquier cuestión o diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución y liquidación se-

rán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, los que deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a resolver la cuestión que se les plantee. El fallo que se dicte será inapelable, y sin recurso alguno para ante los Tribunales ordinarios. Undécima. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, podrán ser incorporados los herederos o legatarios del difunto por el valor de las cuotas que correspondía al socio, siempre que así lo resolvieran los socios, con el voto de la mayoría requerida por la ley. En caso contrario, se practicará un balance general, de los negocios, dentro de los treinta días, de producido el deceso del socio. Para la formación del balance, los valores serán fijados por los socios sobrevivientes, limitándose los herederos del socio fallecido, que deben unificar su representación, a la inspección y fiscalización de los libros, únicamente, quedándoles absolutamente prohibido, toda intervención o ingerencia, salvo que lo hicieran para percibir el importe que les corresponda. El haber que resulte a favor del socio fallecido, de acuerdo al balance a practicarse, por capital y utilidades, podrá ser abonado por los otros socios, a sus herederos, si así lo convinieran, en seis cuotas iguales, a seis, doce, diez y ocho, veinte y cuatro, treinta y treinta y seis meses, con interés del cuatro por ciento, que se liquidará al pago de cada cuota, quedando el haber de éste socio, de propiedad de los socios, en proporción de sus respectivos capitales. Si los socios sobrevivientes, no quisierán hacerse cargo de los negocios y seguir con la sociedad, se procederá por ellos mismos a su inmediata liquidación en la forma que lo resuelva la mayoría de los socios, sin que en éste caso puedan tampoco intervenir, en forma alguna, los herederos del socio fallecido, salvo que lo hicieran, para fiscalizar e inspeccionar los Libros de la sociedad. Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes contratantes, con arreglo a derecho y el cual se inscribirá en el Registro Público de Comercio a sus efectos. Leída que les fué, ratificaron su contenido firmando, junto con los testigos del acto Don Salvador Ferraloro y Don Juan C. Marino, vecinos y mayores de edad. José Verano. M. Verano. L.Márquez. Salvador Ferraloro. Tgo.: Juan C. Marino. Hay un sello. Ante mí Carlos F. Molina. Concuerda con su matriz número doscientos catorce que pasó ante mí al folio doscientos treinta y uno del Registro número ciento veinte y seis a mi cargo. Para la sociedad "Márquez, Verano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos números un millón ciento veinte y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve, ochocientos sesenta y uno, ochocientos sesenta y tres, ochocientos sesenta y cuatro, ochocientos sesenta y dos que sellos y firmo en Buenos Aires, a veinte y seis de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Hay un sello y una estampilla. Ante mí. Carlos F. Molina.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e27 nov.-N.° 6541-v.3 dic.

AVISOS DIVERSOS

"DUCILO"

Sociedad Anónima

Productora de Rayón

En cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea realizada el día 23 de noviembre de 1936, el Directorio, hace saber a los señores Accionistas, que se ha decidido iniciar la emisión de acciones.

Los accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia para esta suscripción, que acuerda el artículo 9.° de los Estatutos, deberán inscribirse en la Secretaría de la Sociedad, dejando constancia de ello y comprobando el número de acciones que poseen en la misma.

El Directorio

e.27 nov.-N.° 6.538-v.6 dic.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 10.000 títulos de $ 100.— m|n. Nos. 224.001 al 234.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

e.5 nov.-v.11 dic.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 20.700 títulos de $ 1.000,— m|n. Nros. 78.401 al 99.100 y 40.000 títulos de $ 100,— m|n. Nros. 184.001 al 224.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4½ o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1936.

e.26 oct.-v.36 nov.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

53.364-D-36. — En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle: Emilio Castro (Avda.) (e) Tellier y Avda. Gral. Paz, Condarco (e) Franco y Albarellos, Ramón L. Falcón (e) White y Homero, Santa Fe (e) Maipú y Cerrito, Callao (e) (Avda.) Alvear y Leandro N. Alem, Orán (e) Jonte y Ricardo Gutiérrez, Pola (e) Juan B. Alberdi y Manuel Artigas, Acha (e) Republiquetas y Avda. del Tejar, Vidal (e) Ramallo y Vedia y Maipú (e) Arenales y Leandro N. Alem, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936
El Secretario de Obras Públicas.

e.25 nov.-v.4 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que la Sociedad **José Llorens y Cía.**, constituída por José Llorens, domiciliado Culpina número 42, como socio colectivo, e Hilario Cantó, domiciliado Francisco Bilbao número 2285, como comanditario, queda disuelta por expiración del término de duración, pasando al señor **Llorens** todo el establecimiento industrial de fabricación de tejidos de cintas, que funciona en esta Capital, calle Treinta y Tres número 2276, así como el activo y pasivo social, recibiendo el señor Cantó, la parte que en el capital y utilidades le corresponden según balance.

Interviene el estudio de los doctores Eduardo Laurencena y Raúl Luis Herrera, sito Avenida de Mayo número 1130, 5.° piso, J.

e.27 nov.-N.° 6.438-v.3 dic.

Se hace saber que **Nemesio G. Turbau**, vende a **Vicente Manelli**, su carnicería calle Córdoba 1046, domicilio del vendedor.

Domicilio del comprador: Vírgenes 2390.

Reclamaciones en los mismos dentro término de ley.

e.27 nov.-N.° 6.440-v.3 dic.

Avísase al comercio que **Ramiro Rodríguez García**, vende libre gravámenes, su negocio restaurant - anexos, calle Paraná N.° 39.

Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, donde se domicilian los contratantes.

Compradores: **Manuel Alonso, Plácido Rodríguez y Manuel Fernández.**

e.27 nov.-N.° 6.441-v.3 dic.

Al comercio: Aviso que vendo mi bonetería y sombrerería, calle Callao número 374, a **S. Tchechenistky, Sociedad en Comandita.**

Reclamos dentro término de ley en Sarmiento número 1562, 1er. piso. Departamento B., donde las partes constituyen domicilio. — **Moisés Zarulie.**

e.27 nov.-N.° 6.442-v.3 dic.

Jaime Bergés rematará librería Gral. Urquiza 55 el **2 de Diciembre próximo**, a las 14, por orden señor ... **D. Millares**, domiciliado en la misma.

Detalles: Cangallo 1372, U. T: 38-8563.

e.27 nov.-N.° 6.450-v.3 dic.

García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que **Antonio Herrero Herrero**, vende a **Eduardo Prado Echenique**, la despensa calle Carlos Pellegrini N.° 1339. — Reclamaciones Uruguay N.° 34, domicilio constituído.

e.27 nov.-N.° 6.444-v.3 dic.

Negocio joyería y taller relojería Rivadavia 7035, **Isaías Bernstein**, domiciliado Gaona 1280, lo vende a **Jesús Fente y Eleuterio Rambado**, domiciliados Rivadavia 7035. — Escribanos Héctor Novaro y Juan M. Tobío, Avenida de Mayo 1635.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

e.27 nov.-N.° 6.534-v.3 dic.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Montevideo número 1690.

Las reclamaciones interponerlas dentro del término legal.

Vendedor: **Delfino Rancati.**

Compradores: **Celso Caamaño y Manuel Ferro.**

Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.

e.27 nov.-N.° 6525-v.3 dic.

Se avisa que **Vicente Romanelli** vende a don **Francisco Elías Canataro**, ambos domiciliados en José M. Moreno 33, el negocio de frutería con todas sus instalaciones, ubicada en la calle José M. Moreno N.° 33.

Reclamos término de ley, escribanía Defelice, Avda. de Mayo 580.

e.27 nov.-N.° 6537-v.3 dic.

Eduardo Guien, farmacéutico, comunica al comercio en general que ha vendido su negocio de farmacia sito en Ramallo 2935 de esta Capital, a su colega farmacéutico **Enrique F. Busselatti.**

Domicilio contratantes mismo negocio.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

e.27 nov.-N.° 6540-v.3 dic.

A los efectos de la Ley N.° 11.867 hago saber por el término de cinco días que con mi intervención los señores **José Arias**, domiciliado en Sadi Carnot **909 y José Martínez**, domiciliado en Soler **3259**, que bajo la firma de **Arias y Martínez** y la denominación de Sociedad Industrial Argentina, tienen establecida una fábrica de artículos de radio y conos para altoparlantes en la calle San Luis 3463, venderán esa fábrica y sus existencias y negocios derivados a **Hampton Watson y Compañía**, domiciliados en Pérez Galdós 142, para su establecimiento The Ucoa Radio Products Company, de la calle Luis Sáenz Peña 451.

Patricio Harrington, escribano. Bartolomé Mitre 430, escritorio 352.

e.27 nov.-N.° 6517-v. 3 dic.

Don José Gil Gómez, vende a don **José Benito Fernández**, el negocio de fiambrería y quesería, establecido en esta Ciudad, calle Rivadavia 11636. Los reclamos deben efectuarse en mismo negocio. Intervino para el otorgamiento de la escritura de venta el Escribano Aquiles Yorio, con oficina en la Avenida de Mayo 580.

e.27 nov.-N.° 6.446-v.3 dic.

Se hace saber que los señores **Gómez y Neira**, venden al señor **Vicente O. Luengo**, el negocio de bar y restaurant, establecido en la Avenida San Martín 3168. La escritura por ante escribanía Wright-Pini Achával, Presidente Roque Sáenz Peña N.° 917, (3er. piso). Vendedores y comprador domiciliados mismo negocio.

e.27 nov.-N.° 6.445-v.3 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET - BALL

Buenos Aires.

Asamblea Extraordinaria 3 de Diciembre de 1936

De acuerdo a lo que establece el artículo 15, inciso a) del Estatuto, convócase a todos los clubs, asociaciones y federaciones afiliadas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 3 de diciembre próximo, a las horas 21, en el salón de actos que el Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires, posee en la Calle Cangallo número 1154, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo en el expediente "Comisión Especial, sobre profesionalismo".

2.° Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si en la primera convocatoria no hubiera el quórum legal que establece el artículo 16 del Estatuto, convócase en segunda citación para el mismo día, a las horas 22, en el mismo local, con el

mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes.

Domingo Russomando, presidente. — Alberto Pertusi, secretario.

e.27 nov.-N.° 6439-v.31 dic.

"LA NUEVA ARTISTICA"

Alejandro Bianchi & Cía. Ltda. S. A.

Décima Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de diciembre de 1936, a las 15,30 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530 (Edificio Sud - América), 7.° piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de Presidente y cinco Directores por el término de dos años, en reemplazo de los que ejercen esas funciones y cuyos mandatos terminan el 25 de enero de 1937.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 26 de los Estatutos, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una cartapoder.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

El Directorio

e.27 nov.-N.° 6516-v.17 dic.

"LANERA RIOPLATENSE"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 19 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en la sede social, calle Monasterio 359, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 28 Noviembre de 1936.

El Directorio

e.27 nov.-N.° 6.583 v.16 dic.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bmé. Mitre 1178

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 18 de diciembre próximo, a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre N.° 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.

El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e.27 nov.-N.° 6521-v.16 dic.

ELABORACION DEL CORCHO "ELCOR"

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el local calle Lavalle 570 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades y forma de pago de las mismas, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 31 de julio ppdo.

2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3.° Elección de Directores titulares hasta la Asamblea General Ordinaria de 1939, de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarto de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1937.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 9 de los Estatutos, cuya parte pertinente dice así:

"Los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea".

e.27 nov.-N.° 6520-v.10 dic.

OPPENHEIMER CASING Co.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en 19 Diciembre 1936, a las 11 horas, en Avenida R. S. Peña 530 (Estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdida e informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1936 y destino de las utilidades.

2.° — Elección de Directores titulares y sustitutos y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 1936.

Ricardo M. Aldao, Director.

e.27 nov.-N.° 6.517-v.18 dic.

ASSA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Chile N.° 263, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo con el artículo 7.°, de los Estatutos.

3.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio; y

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile N.° 263, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Miguel Sans, presidente.

e.27 nov.-N.° 6.515-v.16 dic.

CENTRO NUMANCIA

Asamblea Extraordinaria

Señor consocio:

La Comisión Directiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos del Centro, convoca a todos los asociados, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de nuestra entidad, calle Victoria 1312, el sábado 28 del corriente a las 22 horas, a fin de considerar lo siguiente

Reforma de los artículos 9 y 10 de nuestros Estatutos, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo recaído en el expediente C. 334|934, de la Asociación "Centro Gallego", y de acuerdo con la comunicación pasada por el Ministerio de Justicia a nuestra Institución.

José Echevarría, presidente. — Basilio Delgado, secretario.

e.27 nov.-N.° 6527-v.27 nov.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA METROPOLITANA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía, ha resuelto convocar a los señores Accionistas para el día 18 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el local social 25 de Mayo 179, primer piso, a objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos, 1, 14, 15, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 41, crear el artículo 20 bis y suprimir el artículo 50 de los estatutos sociales.

2.° Designación de una o más personas para que en nombre y representación de la Compañía gestionen ante el P. E. la aprobación de las reformas que se sancionan, con facultad de aceptar las modificaciones que el P. E. se sirva introducir.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 de los Estatutos, depositando sus acciones hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.

El Directorio.

e.27 nov.-N.° 6523 v15 dic.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1936 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Enrique Welbers, director general - presidente.

e.27 nov.-N.° 6.528-v.16 dic.

SINFIN

Sociedad Industrial y Financiera S. A.

Se cita a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 16 de diciembre 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir; firmar los escritos y escrituras necesarias y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.27 nov.-N.° 6.531-v.16 dic.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de diciembre del corriente año, a las 17 horas en su local social Avenida Sarmiento 359, Resistencia (Chaco), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.° Informe de la Presidencia, acompañando el balance general del ejercicio que terminó el 30 de noviembre.

3.° Elección de Presidente y cuatro Vocales por dos años, en sustitución de los señores: Dr. Gustavo R. Lagerheim, Dr. Alejandro Varela, don Carlos J. Alcalá, don José del Valle Pardo y don Camilo Mozzati.

Continúan en sus cargos de Vicepresidente, Tesorero y Vocales, respectivamente, los señores: Don Liberato Ruiz, Dr. Luis P. Marpegán, Dr. Castor Flores Leyes, Augusto Elizondo y Mauricio D. Feldman.

4.° Reconocimiento a la Cámara de Comercio e Industria del Chaco por su intervención en la Gran Exposición Feria.

5.° Asuntos varios.

Gustavo R. Lagerheim, presidente. — Alejandro Varela, secretario.

e.27 nov.-N.° 6.535-v.10 dic.

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el domingo 6 de diciembre a las 10. — De no obtenerse número se cita en segunda convocatoria para el domingo 13 de diciembre a las 10.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria y balance.

3.° Nombramiento de un protesorero, en reemplazo del señor José Cánepa, que renunció y de dos vocales, señores Alfredo Badino y Juan Billoch, de acuerdo al artículo 18 del Estatuto.

4.° Nombramiento de 3 socios para firmar el acta.

Héctor Chiesa, secretario.

e.27 nov.-N.° 6.443-v.3 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926. Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñan.

665.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

Chacabuco 132 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 22 de Febrero de 1922, 31 de Octubre de 1925, 9 de Octubre de 1928 y 20 de Septiembre de 1934; e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 7 de Junio de 1922, 14 de Diciembre de 1925, 4 de Diciembre de 1928 y 4 de Diciembre de 1934

Capital:

Autorizado	m$n.	14.000.000.—
Suscripto	„	10.285.000.—
Realizado	„	10.285.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 24 de Abril de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		6.355.332.27		
Amortizaciones anteriores	1.038.183.77			
Amortizaciones 1935	102.207.67	1.140.391.44	5.214.940.83	
b) Construcciones en terreno alquilado		45.000.—		
Amortizaciones anteriores	12.100.—			
Amortizaciones 1935	10.200.—	22.300.—	22.700.—	
c) Acciones de otra Sociedad en menos de su costo			122.757.36	
d) Modelos y útiles de fundición		464.709.38		
Amortizaciones anteriores	408.063.82			
Amortizaciones 1935	30.554.15	438.617.97	26.091.41	
e) Máquinas		2.722.837.62		
Amortizaciones anteriores	2.351.531.48			
Amortizaciones 1935	110.786.41	2.462.317.89	260.519.73	
f) Herramientas		492.765.90		
Amortizaciones anteriores		492.764.90	1.—	
g) Muebles y útiles		275.809.77		
Amortizaciones anteriores	265.920.16			
Amortizaciones 1935	1.938.20	267.858.36	7.951.41	
h) Autos y camiones		34.406.70		
Amortizaciones anteriores	26.359.55			
Amortizaciones 1935	3.634.69	29.994.24	4.412.46	
i) Instalaciones		1.441.120.97		
Amortizaciones anteriores	1.242.520.39			
Amortizaciones 1935	49.327.69	1.291.848.08	149.272.89	
j) Vías, caminos y muelles		322.059.39		
Amortizaciones anteriores	321.458.39			
Amortizaciones 1935	300.—	321.758.39	301.—	
k) Inversiones nuevas en curso			3.883.92	5.812.832.01
Debentures de 7 o|o de la misma Sociedad en cartera £ 61.300.— .|. a 17.06 comprados por la Compañía				1.045.778.—
II Activo circulante:				
a) 1) Materias primas		1.360.811.93		
2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso		3.756.391.09	5.117.203.02	
b) Títulos Nacionales, Provinciales, Municipales y acciones varias, avaluados a los últimos precios del mercado, y en los casos donde no hubiesen existido cotizaciones a valores reducidos; inclusive títulos depositados en garantía con terceros, valor nominal $ 131.020.— (Véase cuentas de orden)			151.930.01	5.269.133.03
III Activo disponible:				
a) Caja			13.515.27	
b) Bancos			626.970.74	
c) Depósitos en el exterior			154.791.76	795.277.77
IV Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar menos reserva para deudores morosos y dudosos			4.344.442.23	
b) Depósitos en garantía			28.770.69	4.373.212.92
V Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros, etc.				48.541.12
VI Activo nominal:				
a) Marcas de fábrica y patentes				2.—
				17.344.776.85
Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)			120.000.—	
b) Títulos depositados en garantía (valor nominal)			131.020.—	
c) Mercaderías recibidas en consignación			284.129.89	
d) Existencia hierro Columeta en consignación			631.986.13	
e) Acciones nueva emisión a canjear			54.05	
f) Varias cuentas			212.940.43	1.380.130.50
				18.724.907.35

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	10.285.000.—	
b) Reserva legal	397.955.60	
c) Reservas facultativas	800.000.—	11.482.955.60
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuentas corrientes	862.525.33	
b) Debentures de 7 o|o, £ 165.975.— .|. a 17.06	2.831.533.50	
(Están incluídos en este rubro, los debentures por valor nominal de £ 61.300.— .|. a 17.06 que se encuentran en la cartera de esta Sociedad. Véase el Activo correspondiente)		
c) Obligaciones reembolsables £ 7.150.— .|. a 17.06	121.979.—	3.816.037.83
III Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar, etc., correspondientes al ejercicio	577.447.81	
b) Previsiones para contingencias	610.047.78	
c) Dividendos a pagar	188.22	
d) Cuentas a liquidar	9.878.87	1.197.562.68
Ganancias:		
Saldo año 1934	93.876.64	
Ganancias año 1935	754.344.10	848.220.74
		17.344.776.85
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	120.000.—	
b) Títulos en garantía depositados (valor nominal)	131.020.—	
c) Consignación de mercaderías recibidas	284.129.89	
d) Consignación hierro Columeta	631.986.13	
e) Acciones antigua emisión a canjear	54.05	
f) Varias cuentas	212.940.43	1.380.130 50
		18.724.907.35

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Werner Moesle, gerente. — Antonio Bergerón, director delegado. — Federico Scheffel, síndico suplente.

A los señores Presidente y Directores de la
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet":

Hemos comparado el presente Balance General con los libros y comprobantes de esa Sociedad, en Buenos Aires, y obtenido todas las informaciones y explicaciones requeridas. En nuestra opinión, dicho Balance ha sido correctamente preparado y refleja fielmente la situación de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1935, de acuerdo con las informaciones que hemos recibido y según lo demuestran los libros de contabilidad.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Price, Waterhouse, Peat y Cía.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Abril de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
1.—**Gastos generales:**		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y máquinas y deudores morosos	2.065.761.94	
2.—Intereses, descuentos y comisiones	75.940.48	
3.—Patentes e impuestos	339.354.47	2.481.056.89
4.—Previsiones para contingencias		495.000.—
5.—**Amortizaciones:**		
a) Edificios	102.207.67	
b) Construcciones	10.200.—	
c) Modelos y útiles de fundición	30.554.15	
d) Máquinas	110.786.41	
e) Muebles y útiles	1.938.20	
f) Autos y camiones	3.634.69	
g) Instalaciones	49.327.69	
h) Vías, caminos y muelles	300.—	
i) Títulos y acciones	5.000.—	313.948.81
Saldo: Utilidad del año	754.344.10	
Saldo anterior	93.876.64	848.220.74
		4.138.226.44

HABER	m$n.	m$n.
1.—Saldo anterior		93.876.64
2.—Productos elaborados	4.028.647.28	
3.—Arrendamientos	15.702.52	4.044.349.80
		4.138.226.44

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Werner Moesle, gerente. — Antonio Bergerón, director delegado. — Federico Scheffel, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 nov.-N.º 6453-v.27 nov.

1409

LEACH'S ARGENTINE ESTATES, LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz, Londres, Inglaterra

Domicilio de la Sucursal — Buenos Aires, Sarmiento 443
(Esta Sucursal no tiene capital asignado)
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 19 de Junio de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 3 Septiembre 1912
Capital autorizado suscripto y realizado .... £ 1.052.500. 0. 0

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE MARZO 1935

Inciso ACTIVO		Parciales c|l.	Totales por Capítulos c|l.
I. — Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios	$ 16.177.360.37		
Menos: amortización del año	„ 358.025.38		
	$ 15.819.334.99		
a) Obras en construcción		400.310.63	
c) Muebles y útiles	$ 66.034.83		
Menos: amortización del año	„ 8.507.84	57.526.99	
Carros y arneses	$ 53.759.69		
Menos: amortización del año	„ 9.550.79	44.208.90	502.046.52
II. — Activo circulante:			
Semovientes y animales de trabajo ..		366.200.—	
Materias primas, materiales y mercaderías		1.421.329.21	
Productos elaborados:			
Azúcar en depósito	$ 557.805.15		
Azúcar dado en prenda	„ 984.249.92	1.542.055.01	
Alcohol en depósito		17.692.09	
		3.347.276.37	
b) Empréstito Gobierno de la Provincia de Jujuy	$ 960.000.—		
Diversos títulos y acciones	„ 77.925.—	1.037.925.—	4.385.201.37
III. — Activo disponible:			
a) Caja		31.692.25	
b) Bancos		669.687.89	701.380.14
IV. — Activo exigible:			
a) Deudores en Cuenta Corriente		2.211.784.57	
c) Letras a cobrar		505.85	
Depósitos en garantía		1.591.189.92	3.803.480.34
V. — Activo transitorio:			
a) Gastos de cultivo para cosecha 1935		744.350.62	
Intereses, Seguros, etc., pagados adelantados		52.101.62	796.452.24
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
			10.188.560.61

Inciso PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
c) Reserva para deudores dudosos		739.203.46	
Reservas varias		63.606.65	802.810.11
II. — Pasivo exigible:			
a) Casa Matriz — Cuenta Corriente		5.525.141.27	
b) Acreedores en Cuenta Corriente	$ 768.333.33		
Bancos en Descubierto	„ 41.113.31		
Préstamos	„ 605.181.81	1.414.628.45	
c) Bancos garantizados por azúcar		1.040.000.—	
d) Documentos a pagar		1.223.230.57	9.203.000.29
III. — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			182.750.21
			10.188.560.61

L. G. Bonel. — F. Ingouville.

Las existencias de azúcar que se vendan durante abril y mayo próximo venidero, o sea con anterioridad a la publicación en Londres del balance, en el que figurarán sus precios de realización, están comprendidas en el presente estado, dentro de las existencias disponibles, avaluadas de acuerdo con su costo de producción.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1934|35

DEBE	Parciales c|l.	Totales por Capítulos c|l.
2 Amortizaciones:		
Inmuebles — Importe de la cuota anual	358.025.38	
Máquinas y herramientas	93.814.45	
Muebles y útiles	8.507.84	
Carros y Arneses	9.550.79	
Animales de trabajo	18.416.15	488.314.61
3 Gastos generales:		
Gastos Judiciales, Honorarios, Sueldos, Jubilaciones, Propaganda, Seguros, Conservación, etc.		500.746.16
4 Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
(Incluso $ 94.185.— Intereses sobre Debentures)		1.535.123.37
5 Patentes e Impuestos sobre azúcar, alcohol, etc.		708.506.65
6 Saldo transferido a Casa Matriz		976.726.57
		4.209.417.36

HABER		
2 Explotación azúcar, alcohol, etc.		3.923.520.33
3 Intereses, comisiones y cambios		256.091.84
4 Arrendamientos, alquileres, etc.		29.805.19
		4.209.417.36

L. G. Bonel. — F. Ingouville.
Inspector que visó el balance, doctor Rosso

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.27 nov.-N.° 6363-v.27 nov.

652

COMPAÑIA TELEFONICA ARGENTINA (Soc. Anón.)
(ex Sociedad Cooperativa Telefónica)

Local social: Calle Cangallo N.° 1286 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. en Marzo 17 de 1887 y Enero 24 de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio en Febrero 24 de 1928

Capital autorizado: (225.000 acciones de m$n. 20 c|u.) m$n. 4.500.000.—
„ subscripto en vigor .... „ 3.340.280.—
„ realizado .... „ 3.340.280.—
Bonos de Capital: (retiro de socios) 48.407 — Bonos de m$n. 20 c|u. = m$n. 968.140.—, con interés del 6 o|o anual

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado en todas sus partes por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24|4|1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Red. telefónica y sus accesorios: saldo	2.998.105.27	
Propiedades: su costo	906.401.98	
Herramientas y útiles	169.80	
Muebles y útiles	2.753.45	3.907.430.50
Activo circulante		
Materiales en depósito: existencia	24.922.—	
Garantía depositadas	3.000.—	27.922.—
Activo disponible:		
Bancos: depósitos a plazo fijo	1.274.731.03	
Depósitos en cuenta corriente	35.293.64	1.310.024.67
Activo exigible:		
Abonados deudores	65.383.27	
Deudores varios	653.761.18	
Intereses a cobrar	9.279.90	728.424.35
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		528.02
		5.974.329.54
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (Directorio art. 9)		2.500.—
		5.976.829.54

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital		
Acciones al portador:		
141.208 accs. de m$n. 20.— c|u. $ 2.824.160.—		
Acciones nominativas:		
25.806 accs. de m$n. 20.— c|u. „ 516.120.—	3.340.280.—	
Fondo de reserva legal	407.067.50	
Fondo de reserva de capital	358.740.—	
Fondo de previsión	129.997.99	
Fondo de rescate de bonos de capital	15.105.—	
Fondo de renovación de la red. telefónica y sus accs. ..	543.449.02	
Reserva para deudores morosos	5.530.83	
Fondo de beneficencia y socorros de empleados	4.284.36	4.804.454.70
Pasivo exigible:		
Bonos de capital:		
48.407 bonos de m$n. 20.— c|uno.	968.140.—	
Intereses de bonos de capital a pagar	19.465.50	
Diversos acreedores	484.62	
Depósitos en garantía	1.210.—	989.300.12

ACTIVO	m$n.	m$n.
Pasivo transitorio:		
Servicios telefónicos facturados por adelantado	1.710.77	
Dividendos, vales y certificados en fracciones de accs. (En suspenso)	11.845.54	
Impuestos a pagar	2.756.73	
Gastos varios del ejercicio a pagar	17.547.50	33.860.54
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio		146.714.18
		5.974.329.54
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directores art. 9)		2.500.—
		5.976.829.54

DEMOSTRACION DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Fondo de renovación de la red telefónica y sus accs.	143.402.01	
Muebles y útiles	709.99	
Herramientas y útiles y vehículos a motor	509.40	
Cuentas a cobrar de abonados y varios	18.000.—	
Propiedades varias	10.255.76	172.877.16
Gastos de la explotación, telefónica:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros y otros gastos de operación		341.049.70
Gastos varios		1.032.85
Ptatentes e impuestos		33.061.36
Intereses artículo 35		58.088.40
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio		146.714.18
		752.823.65

HABER	m$n.	m$n.
Productos de la Explotación Telefónica:		
Abonados	578.161.88	
Comunicacinoes de larga distancia	400.26	
Instalaciones y varios	55.027.62	
Alquileres de otras propiedades de la explotación	31.035.—	664.624.76
Productos varios:		
Intereses, cambios y descuentos	74.074.44	
Otros alquileres de propiedades	14.124.45	88.198.89
		752.823.65

Rodolfo J. Clusellas, presidente. — A. F. Clement, secretario. — R. L. Wrigley, tesorero. — Arturo Díaz Gleccio, contador. — Antonio H. Manzoni, administrador general. — Jorge M. Mayer, síndico
Inspector que visó el balance, doctor Alvarez

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.27 nov.-N.° 6361-v.27 nov.

655

S. A. COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

Domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 46 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E., 28 de Julio de 1916
Inscripción en el R. P. de C., 16 de Agosto de 1916

Capital	autorizado	$ 10.000.000 o/s. (22.727.272.72) c/l.)
„	suscripto	„ 9.000.000 o/s. (20.454.545.45) c/l.)
„	realizado	„ 9.000.000 o/s. (20.454.545.45) c/l.)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1936

ACTIVO		Parciales m$n. c/l.	Totales por Capítulos m$n. c/l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	7.987.073.56		
Menos: Amortizaciones	3.235.992.70	4.751.080.86	
Maquinarias	8.624.786.62		
Menos: Amortizaciones	5.397.640.97	3.227.145.65	
Herramientas	94.730.59		
Menos: Amortizaciones	86.750.67	7.979.92	
Muebles y Utiles	161.733.02		
Menos: Amortizaciones	123.491.14	38.241.88	
Automóviles	38.278.31		
Menos: Amortizaciones	17.005.03	21.273.28	
Ganado	3.495.70		
Menos: Amortizaciones	3.494.70	1.—	8.045.722.59

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo circulante:			
Mercaderías y almacenes		1.216.817.78	
Productos elaborados		520.575.78	
Diversos títulos		4.011.72	1.741.405.28
Activo disponible:			
Caja		22.052.93	
Bancos - cuentas corrientes		349.372.26	
Bancos - depósito a plazo fijo		2.900.000.—	3.271.425.19
Activo exigible:			
Deudores por adelantos en cuenta especial		9.310.537.33	
Deudores en cuenta corriente	856.963.72		
Deudores morosos	51.849.26		
	908.812.98		
Menos: Reserva para Deudores Morosos y Descuentos	85.022.—	823.790.98	
Documentos a cobrar		17.225.13	
Intereses a cobrar		26.832.56	
Depósito en garantía		14.889.43	10.193.275,43
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		32.221.95	
Dividendo provisional N.° 18		1.227.272.73	1.259.494.68
Activo nominal:			
Patentes de invención		4.546.954.56	
Menos: Amortizaciones:		3.583.779.93	963.174.63
			25.474.497.80
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (El Directorio)		10.227.27	
Depósito de títulos en garantía		3.700.—	
Bolsas de género en circulación		168.835.45	182.762.72
			25.657.260.52

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	20.454.545.45	
Reserva legal	514.190.61	20.968.736.06
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		399.452.12
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio	137.434.22	
Previsión para seguros	44.060.52	
Previsión para contingencias	20.101.64	
Ganancias sobre cambios, no realizada	486.847.89	688.444.27
Ganancias:		
Saldo del Ejercicio anterior:	306.909.13	
Más: Ganancia del Ejercicio	3.110.956.22	3.417.865.35
		25.474.497.80
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (El Directorio) ...	10.227.27	
Depositantes de títulos en garantía	3.700.—	
Obligación por bolsas en circulación	168.835.45	182.762.72
		25.657.260.52

W. O. Carey, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — H. C. Wheaton, director-tesorero. — W. M. G. Cullen, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERIDAS

Por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935

DEBE	m$n. c/l.	m$n. c/l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y accesorios	221.273.77	
Maquinarias	431.239.33	
Herramientas	2.880.46	
Muebles y útiles	16.173.30	
Automóviles	7.814.15	
Ganado	106.29	
Patentes de invención	511.969.20	
Deudores morosos	2.077.33	1.193.533.83
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, conservación de propiedades, etc.		504.301.24
Patentes e impuestos		394.990.67
Saldo: Utilidad del año	3.110.956.22	
Más: Ganancia anterior	306.909.13	3.417.865.35
		5.510.691.09

HABER		m$n. c/l.
Saldo del ejercicio anterior		306.909.13
Mercaderías y otros rubros de explotación		5.120.433.74
Intereses y descuentos		83.348.22
		5.510.691.09

W. O. Carey, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — H. C. Wheaton, director-tesorero. — W. M. G. Cullen, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Alvarez

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.27 nov.-N.° 6332-v.27 nov.

720

SOCIEDAD ANONIMA
THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Buenos Aires
Av. Roque Sáenz Peña 671

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, el 15 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Diciembre de 1925
Aumento de capital autorizado el 7 de Agosto de 1928 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Septiembre de 1928
Capital autorizado, suscripto e integrado:

Acciones preferidas	$ 2.475.000.— o|s.
„ ordinarias	„ 25.000.— „
	$ 2.500.000.— o|s.
Equivalente a	$ 5.681.818.— c|l.
Debentures emitidos	$ 3.500.000.— o|s.
Equivalente a	„ 7.954.545.45 c|l.

BALANCE GENERAL DEL UNDECIMO EJERCICIO SOCIAL:

1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin sin modificación

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Valor de los edificios	847.058.71		
Menos: Amort. anteriores .. m$n. 630.667.85			
Menos: Amort. este ejercicio 42.352.98	673.020.83	174.037.88	
		591.856.71	765.894.59
Más: Valor del terreno			
Maquinarias, herramientas y enseres:			
Saldo al 31|12|34	469.792.53		
Adiciones del ejercicio	11.320.74		
Menos: Amort. anteriores .. 407.548.93	481.113.27		
Menos: Amort. esté ejercicio 7.161.76	414.710.69	66.402.58	
Repuestos		2.255.—	68.657.58
Instalación taller:			
Saldo al 31|12|34		545.979.47	
Menos: Amort. anteriores	545.545.47		
Menos: Amort. este ejercicio	429.—	545.974.47	5.—
Rodados:			
Saldo al 31|12|34		66.575.50	
Bajas del ejercicio	1.000.—		
Menos: Amort. Anteriores	57.786.50		
Menos Amort. este ejercicio	2.181.50	60.968.—	5.607.50
Muebles y útiles:			
Saldo al 31|12|34		45.485.45	
Adiciones del ejercicio		121.50	
		45.606.95	
Menos Amort. anteriores	42.761.67		
Menos: Amort. este ejercicio	1.029.41	43.791.08	1.815.87
Total del activo fijo			841.980.54
Activo circulante:			
Mercaderías		2.664.938.48	
Diversos títulos		9.978.617.70	12.643.556.18
Activo disponible:			
Caja		3.653.11	
Bancos		318.782.18	322.435.29
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		525.395.05	
Varios deudores		104.826.11	
Obligaciones a cobrar		67.204.44	
Depósitos en garantía		21.707.60	719.133.20
Activo transitorio:			
Adelantos para futuros ejercicios			6.177.79
			14.533.283.—
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio ..			13.636.36
			14.546.919.36

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:			
Capital		5.681.818.18	
Fondo de reserva legal	112.501.66		
Reserva facultativa	255.142.97	367.644.63	6.049.462.8
Pasivo exigible:			
Debentures 4 o|o $ 3.500.000.— o|s.		7.954.545.45	
Acreedores en cuenta corriente		71.941.39	8.026.486.8
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			37.978.92
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del ejercicio			419.354.43
			14.533.283.—
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas			13.636.36
			14.546.919.36

J. W. Sharples, presidente. — G. H. Billson, director titular
D. G. Nordaby, síndico.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS — UNDECIMO EJERCICIO SOCIAL — 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:			
Edificios:			
5 o|o s|. $ 440.555.07	22.027.80		
5 o|o s|. „ 25.396.38	1.269.82		
5 o|o s|. „ 381.107.26	19.055.36	42.352.98	
Maquinarias, herramientas y enseres:			
5 o|o s|. $ 35.143.97	1.756.75		
5 o|o s|. „ 77.184.80	3.859.24		
5 o|o s|. „ 17.727.43	886.37		
5 o|o s|. „ 722.34	36.12		
5 o|o s|. „ 722.76	36.14		
5 o|o s|. „ 421.90	21.10		
5 o|o s|. „ 11.320.74	566.04	7.161.76	
Instalación taller:			
20 o|o s|. $ 2.145.—		429.—	
Rodados:			
5 o|o s|. $ 18.400.—	1.920.—		
5 o|o s|. „ 5.230.—	261.50	2.181.50	
Muebles y útiles:			
10 o|o s|. $ 9.635.11	963.51		
10 o|o s|. „ 235.—	23.55		
10 o|o s|. „ 142.—	14.20		
10 o|o s|. „ 160.—	16.—		
10 o|o s|. „ 121.50	12.15	1.029.41	53.154.65
Gastos generales:			
Sueldos, telegramas, seguros, intereses, cambios, corretajes, deudores dudosos ..			372.982.20
Impuestos			70.810.22
Intereses debentures			318.181.82
Saldo: Beneficio del año			419.354.43
			1.234.483.32
HABER			
Mercaderías y elaboración:			
Utilidad bruta			660.529.—
Intereses recibidos			573.954.32
			1.234.483.32

J. W. Sharples, presidente. — G. H. Billson, director titular
D. G. Nordaby, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Alvarez

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 nov.-N.° 6250-v.27 nov.

— 706 —

Oertly - Vedetta, S. A. Industrial y Comercial Italo - Americana

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 2 de julio de 1923, 26 de noviembre de 1929 y 17 de abril de 1933
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de marzo de 1930

Capital autorizado	$ 2.400.000.—
» suscripto	» 2.400.000.—
» realizado	» 2.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

(Incorporando el Activo y Pasivo de la Casa Matriz y de la filial de Valparaíso, según los Balances anexos N.° 1 y 2)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 30 de abril de 1936

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles	3.385.561.79		
Amortizado	309.685.11	3.075.876.68	
Máquinas	495.672.43		
Amortizado	183.178.87	312.493.56	
Muebles y útiles	137.129.50		
Amortizado	66.165.22	70.964.28	3.459.334.52
II. Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, mercaderías elaboradas, etc.		3.617.804.12	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades		2.465.14	3.620.269.26

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
III. Activo disponible:		
Caja	22.509.70	
Bancos	237.365.05	
Giros	6.404.69	266.279.44
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	584.771.78	
Pagarés en cartera y en cobranza	224.984.95	
Depósitos en garantía para licitaciones	800.—	
	810.556.73	
Menos: Reserva para deudores morosos y dudosos	34.375.43	776.181.30
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		13.658.—
VI. Activo nominal:		8.135.722.52
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del balance 30|11|1934	751.499.57	
Pérdida del balance 30|11|1935	186.476.02	937.975.59
		9.073.698.11
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas	110.323.96	
Depósito de acciones en garantía (del administrador único)	5.000.—	
Depósitos de cédulas en garantía	3.800.—	119.123.96
		9.192.822.07
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.400.000.—	
Reserva legal	60.708.43	2.460.708.43
II. Pasivo exigible:		
Bancos	47.679.42	
Acreedores en cuenta corriente	754.209.11	
Acreedores en cuenta particular	873.150.59	
Sociedades aliadas: cuenta especial consolidada con garantía hipotecaria sobre propiedad Moreno-Salta	4.724.615.—	
Caja de previsión para el personal y fondos de subsidios e indemnizaciones	199.755.89	6.599.410.01
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		13.579.67
		9.073.698.11
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros	110.323.96	
Depositante de acciones en garantía (el administrador único)	5.000.—	
Depositantes de cédulas en garantía	3.800.—	119.123.96
		9.192.822.07

Enrique Oertly, administrador único. — Guido Spinelli, Felipe Gottheil De Luca, Alejandro Rodger, síndicos.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		751.499.57
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles	35.954.68	
Sobre muebles y útiles	30.335.01	66.289.69
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, publicidad, seguros, gastos viajantes, gastos generales, etc.		389.459.08
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.:		
Intereses, descuentos, comisiones, diferencias cambios etcétera	233.834.83	
Ajuste de cambio de la cuota capital y reserva en Valparaíso al tipo de cambio del balance al 30 de noviembre 1935	130.466.47	364.301.30
Patentes e impuestos:		
Patentes e impuestos		55.714.36
Reserva para deudores morosos y dudosos:		
Reserva para deudores morosos y dudosos, contribución del ejercicio		16.578.16
		1.643.842.16
HABER		
Mercaderías y otros rubros de explotación:		
Mercaderías		372.277.34
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.:		
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		90.949.84
Arrendamientos, alquileres, etc.:		
Alquileres		82.034.99
Sucursal Valparaíso:		
Utilidad del ejercicio		160.604.40
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio anterior	751.499.57	
Más: Pérdida del ejercicio actual	186.476.02	937.975.59
		1.643.842.16

Enrique Oertly, administrador único. — Guido Spinelli, Felipe Gottheil De Luca, Alejandro Rodger, síndicos.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 nov.-N.° 6353-v.27 nov.

F. 17. — 641.

THE ROYAL BANK OF CANADA

Domicilio de la Casa Matriz: Montreal, Canadá

Domicilio Buenos Aires: San Martín 85

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 de Junio 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio 1919

Capital autorizado .... o$c. 50.000.000.—
" suscripto .... " 35.000.000.—
" realizado .... " 35.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ 2.355.454.55

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1936 DE LAS SUCURSALES EN EL PAIS

ACTIVO	TOTALES Moneda legal
Caja:	
En efectivo	2.626.325.33
Depósitos en otros Bancos	411.030.80
Clearing	7.348.113.52
Descuentos y efectos a cobrar	5.550.864.42
Adelantos	18.387.254.14
Deudores en gestión	535.995.61
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	1.866.522.58
Corresponsales en el extranjero	705.111.29
Operaciones en suspenso	
Letras de tesorería	2.000.000.—
Títulos en cartera	146.094.77
Valores diversos	
Bonos Consolidados del Banco Central	4.326.400.—
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Letras a recibir	1.400.411.53
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	299.298.98
Otras cuentas	
Cuentas en orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	54.032.061.21
Depósito de valores recibidos en caución	4.743.067.27
Emisión de cartas de crédito	918.449.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10.812.734.26
Documentos en garantía	4.362.517.09
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	22.266.950.57
	142.739.202.37
PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	2.355.454.55
Fondos en reservas facultativas	241.919.54
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	29.785.803.09
Depósitos a plazo	3.748.605.09
Depósitos en caja de ahorros	7.186.349.06
Depósitos diversos	199.646.63
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	255.867.45
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	901.754.98
Corresponsales en el extranjero	204.578.43
Intereses a pagar	50.394.02
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	336.457.67
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo	
Otras cuentas	336.592.46
Cuentas en orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	54.032.061.21
Depositantes de títulos en garantía	4.743.067.27
Sucursales y corresponsales, cuentas de crédito	918.449.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10.812.734.26
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	4.362.517.09
Otras cuentas de orden	22.266.950.57
	142.739.202.37

Buenos Aires, Abril 14 de 1936.

C. W. B. Fitzgerald, gerente. — J. Lipp, p. contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 nov.-N.° 6205-v.27 nov.

661

COMPAÑIA HIDRO—ELECTRICA DE TUCUMAN
(Sociedad Anónima)

Avda. Roque Sáenz Peña 630 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Octubre de 1910

Capital:
Autorizado .... o$s. 2.000.000.—
Suscripto .... „ 1.555.000.—
Realizado .... „ 1.555.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 Abril 1936

ACTIVO	o$s.	Totales por Capítulos o$s.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo fijo:			
Inmuebles	1.318.721.15		
Usina Hidro Eléctrica, incluyendo costo de auto-vía usado en trabajos de inspección .	362.770.70		
Redes	876.144.91		
Muebles y enseres	1.069.71		
Utiles y herramientas	11.795.42	2.570.501.89	
II Activo circulante:	m$n.		
Almacenes	50.129.83		
Títulos y acciones (letras de certificación de deuda de la Provincia de Tucumán, al valor nominal)	12.200.—		62.329.83
III Activo disponible:			
Caja	1.000.—		
Bancos	84.872.08		85.872.08
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente .. m$n. 626.317.51			
Consumidores:			
Particulares . . . m$n. 107.900.45			
Gobierno 129.896.40			
Municipalidad . . 1.954.19 — 239.751.04			
Obligaciones a cobrar 30.405.41			
896.473.96			
Menos reserva 194.304.68	702.169.28		
Pagos de multas bajo protesto y otros	154.324.35		
Fondos en manos del fideicomisario	243.97		856.737.60
V Activo transitorio:			
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos	10.235.19		
Dividendos provisorios por el año 1935, 6 o|o sobre acciones ordinarias	212.045.45		222.280.64
VI Activo nominal:	o$s.		
Concesiones	240.193.75		
Amortizado 1935	4.803.87	235.389.88	
		2.805.891.77	1.227.220.15
Cuentas de orden:			
Conversión			2.842.935.86
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio		50.000.—	
	m$n.		
Impuestos a los réditos a compensar	16.553.94		
Depósitos en garantía de consumo	80.—		16.633.94
		2.855.891.77	4.086.789.95
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado: 15.550 acciones de $ 100.— oro argentino, c|u.		1.555.000.—	
Reserva legal	16.280.29		
Fondo de renovaciones sobre inmuebles, maquinarias, redes, etc.	2.084.854.05		2.101.134.34
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	8.014.07		
Debentures 5 o|o de primera hipoteca con vencimiento 1.° de Abril de 1945 (rescatables a 105 o|o) — £ 92.000.— a la par	1.053.818.18		1.061.832.25
III Pasivo transitorio:			
Acumulación de intereses y de otros pasivos	50.270.53		
Dividendos a pagar	178.12		50.448.65
Ganancias:			
Saldo de ejercicio anterior	465.043.19		
Utilidad ejercicio actual	391.697.58		
Total utilidad disponible			856.740.77
		1.555.000.—	4.070.156.01
Cuentas de orden:			
Conversión		1.250.891.77	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		50.000.—	
Impuestos a los réditos, a compensar	16.553.94		
Depositantes en garantía de consumo	80.—		16.633.94
		2.855.891.77	4.086.789.95

Ernesto Lix Klett, presidente. — Juan F. Linares, director. — Esteban Vaccari, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"
Correspondiente al Balance General al 31 de Diciembre de 1935
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 Abril 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización de concesiones (o$s. 4.803.87)		10.917.89
Gastos de explotación y administración, convenios con otras empresas financieras, pérdida en cambios, etc. ...		429.041.74
Impuestos y patentes		16.676.87
Intereses deudores		82.853.27
Utilidad: Saldo del ejercicio anterior	465.043.19	
Saldo del ejercicio actual	391.697.58	
Total utilidad disponible		856.740.77
		1.396.230.54
HABER		
Utilidad al 31 de Diciembre de 1934		523.297.43
Menos destinado ejercicio 1934:		
Al fondo de reserva legal	1.165.08	
Al Directorio y Síndico	4.077.80	
A los accionistas	53.011.36	58.254.24
Saldo del ejercicio anterior		465.043.19
Productos de explotación y varios		874.632.57
Intereses acreedores		56.554.78
		1.396.230.54

Ernesto Lix Klett, presidente. — Juan F. Linares, director. — Esteban Vaccari, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 nov.-N.° 6377-v.27 nov.

— 685 —

"LA INTERNACIONAL" COMPAÑIA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319
SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MARITIMOS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado y suscripto: $ 1.500.000.— c|l.
Capital realizado: $ 450.000.— c|l., en 15.000 acciones, series 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

(16.° EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 27 de Abril de 1936

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas:		
Capital suscripto aún no integrado		1.050.000.—
Caja		6.067.40
Bancos:		
Banco Alemán	93.848.05	
» Español	838.54	
» Germánico	51.740.80	146.427.39
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta:		
Empréstito Patriótico v|n. 45.450.— c|l. (Su valor al 31|12|935, $ 43.541,10 c|l.)		40.450.—
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		509.545.45
Préstamos sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material:		
Amortizado totalmente		
Sucursales y agencias		
Deudores por premios		54.537.65
Compañías reaseguradoras		7.624.03
Deudores varios		1.372.66
Intereses y alquileres vencidos		16.713.40
Gastos de organización a amortizar		
Amortizado totalmente		
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	35.000.—	
Banco de la Nación Argentina:		
Depósito de títulos en garantía de reservas (Ley número 11.582)	45.450.—	80.450.—
		1.913.188.07
PASIVO		
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas legales:		
Reserva estatutaria		68.731.15
Reservas técnicas:		
Reserva de riesgos en curso:		
Sección Incendio	12.561.29	
» Marítima	35.000.—	47.561.29

PASIVO	c$l.	c$l.
Reservas facultativas:		
Reserva de previsión		100.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	2.499.50	
» Marítima	12.241.96	14.741.46
Reserva para gastos de explotación:		
Sección Incendio	4.978.29	
» Marítima	8.055.82	13.034.11
Compañías reaseguradoras		
Sucursales y agencias		
Dividendos pendientes		
Acreedores varios		9.633.21
Intereses a devengar		10.705.16
Ganancias y pérdidas		68.331.69
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	35.000.—	
Gobierno de la Nación Argentina:		
Depósito de títulos en garantía de reservas (Ley 11.582)	45.450.—	80.450.—
		1.913.188.07

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

Carlos A. Pueyrredón, vicepresidente. — Hosmann y Cía., administradores. — Carlos G. Linck, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

(16.º EJERCICIO)

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 27 de Abril de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	2.412.80	
Siniestros pendientes	2.499.50	
Reaseguros cedidos	98.394.19	
Anulaciones	7.473.66	
Reserva de riesgos en curso	12.561.29	
Gastos de explotación	10.093.68	
Impuestos y contribuciones	839.59	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	11.556.23	
	145.830.94	
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	24.599.11	
Siniestros pendientes	12.241.96	
Reaseguros cedidos	227.306.14	
Anulaciones	16.807.76	
Reserva de riesgos en curso	35.000.—	
Gastos de explotación	20.702.36	
Impuestos y contribuciones	2.707.14	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	22.400.73	
	361.765.20	
Administración:		
Gastos generales	4.615.54	
Impuestos y contribuciones	6.150.—	
Amortizaciones	1.250.—	
Créditos incobrables		
Otros quebrantos	640.—	
Redescuentos de intereses		
Saldo de utilidades	68.331.69	
	80.987.23	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		130.990.42
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		2.748.32
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		12.092.20
Intereses		
		145.830.94
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio		320.072.20
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		16.693.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		25.000.—
Intereses		
		361.765.20
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		4.611.39
Saldo transferido de la Sección Incendio		11.556.23
Saldo transferido de la Sección Marítima		22.400.73
Intereses		39.145.63
Otras utilidades		3.273.25
		80.987.23

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

Carlos A. Pueyrredón, vicepresidente. — Hosmann y Cía., administradores. — Carlos G. Linck, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 nov.-N.º 6375-v.27 nov.

653

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA, S. A

Avda. Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 9 de Marzo de 1909, 7 de Julio de 1919 y 3 de Julio de 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Mayo de 1909, 26 de Septiembre de 1919 y 14 de Agosto de 1934

Capital autorizado	o$s.	1.500.000.—
» suscripto	»	1.500.000.—
» realizado	»	1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Abril de 1936

ACTIVO		o$s.	o$s.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles		621.986.99		
Maquinarias		1.450.142.41		
Redes		3.893.623.78		
Muebles y enseres		44.819.38		
Utiles y herramientas		25.074.57		
Trabajos en curso de ejecución		28.369.38	6.064.016.51	
Activo circulante:		m$n.		
Almacenes		473.738.93		
Menos: reservas para mermas		20.808.83		452.930.10
Activo disponible:				
Caja		14.040.32		
Bancos		104.093.53		118.133.85
Activo exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente		89.156.77		
Consumidores:	m$n.			
Particulares	89.848.16			
Gobierno	27.460.26			
Municipalidad	391.060.94	508.369.36		
Obligaciones a cobrar		732.80		
		598.258.93		
Menos: reserva		164.865.45		433.393.48
Activo transitorio:				
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos				3.780.56
Activo nominal:	o$s.			
Concesiones	73.156.84	o$s.		
Amortizado 1935	8.800.—	64.356.84		
Adquisición clientela	129.350.08			
Amortizado 1935	33.000.—	96.350.08	160.706.92	
Descuentos y gastos de emisión de debentures		m$n. 265.190.88		
Amortizado 1935		13.372.32		251.818.56
Pérdidas:		m$n.		
Saldo del ejercicio anterior		187.915.31		
Menos: utilidad, actual ejercicio		3.750.89		
Total déficit a la fecha				184.164.42
Conversión				10.738.007.80
			6.224.723.43	12.182.228.77
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			7.500.—	
Debentures autorizados, emitidos y no suscriptos		231.000.—		
Deuda Municipal por intereses		80.330.57		
Valores recibidos en garantía		4.274.09		315.604.66
			6.232.223.43	12.497.833.43
PASIVO		m$n.		
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			1.500.000.—	
Fondo de renovaciones		492.586.18		
Destinado 1935		80.000.—		572.586.18
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		519.095.11		
Obligaciones a pagar con vecimiento al 31 de diciembre de 1943		7.385.000.—		
Debentures 8 o|o de 1.ª hipoteca amortizables antes del 30 de octubre de 1964		1.875.000.—		9.779.095.11
Pasivo trasitorio:				
Acumulación de intereses y de otros pasivos		1.802.191.79		
Provisión para indemnización personal — Ley 11.729:				
Destinado 1935		7.597.73		
Partidas en suspenso		20.757.96		1.830.547.48
Conversión			4.724.723.43	
			6.224.723.43	12.182.228.77

PASIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		7.500.—	
Debentures autorizados, emitidos y no suscriptos	231.000.—		
Intereses sobre Deuda Municipal	80.330.57		
Terceros por valores recibidos en garantía	4.274.09		315.604.66
		6.232.223.43	12.497.833.43

M. Herlitzka, presidente. — W. A. Reece, director. — E. C. Richardson, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Abril de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Pérdida: Saldo del ejercicio anterior		187.915.31
Fondo de renovaciones		80.000.—
Provisión para indemnización personal, Ley 11.729		7.597.73
Amortizaciones:		
Concesiones (o$s. 8.800.—)	20.000.—	
Adquisición clientela (o$s. 33.000.—)	75.000.—	
Descuentos y gastos de emisión de debentures	13.372.32	108.372.32
Gastos de Explotación y varios		1.988.330.52
Impuestos y patentes		6.920.64
Intereses deudores		309.331.04
		2.688.467.56
HABER		
Productos de explotación y varios		2.498.701.13
Intereses acreedores, incluyendo m$n. 715.45 de intereses cargados al activo fijo, durante la construcción		5.602.01
Pérdida: Saldo del ejercicio anterior	187.915.31	
Menos: Utilidad actual ejercicio	3.750.89	
Total déficit a la fecha		184.164.42
		2.688.467.56

M. Herlitzka, presidente. — W. A. Reece, director. — E. C. Richardson, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Rosso

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 nov.-N.° 6378-v.27 nov.

660.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

25 de Mayo 244, piso 3.° — Buenos Aires
Fechas de autorización por el P. E.:
29|1|1906; 3|2|1907; 5|4|1908; 25|4|1910; 25|11|1921; 22|7|1927; 23|12|1933
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 22|3|1934

Capital:
Autorizado . . . . . o$s. 2.500.000.—
Suscripto . . . . . „ 1.061.284.—
Realizado . . . . . „ 1.061.284.—

BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO XXX.° TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea (13|4|936)

ACTIVO	o$s.	o$s.	o$s.
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Campos y bosques		1.608.032.37	
Menos:			
Amortizaciones ejercicios anteriores	243.316.95		
Amortización ejercicio 1935	35.211.65	278.528.60	1.329.503.77
Edificios, construcciones, calles, alambrados, muelles y demás mejoras		505.936.44	
Menos:			
Amortizaciones ejercicios anteriores	157.191.32		
Amortización ejercicio 1935	5.343.12	162.534.44	343.402.—
Maquinarias, material rodante y flotante, vías		827.384.22	
Menos:			
Amortizaciones ejercicios anteriores	252.623.17		
Amortización ejercicio 1935	20.261.05	272.884.22	554.500.—
Herramientas y útiles		8.657.88	
Menos:			
Amortizaciones ejercicios anteriores	8.653.71		
Amortización ejercicio 1935	0.17	8.653.88	4.—
Carros y arneses		59.386.74	
Menos:			
Amortizaciones ejercicios anteriores	23.829.51		
Amortización ejercicio 1935	557.23	24.386.74	35.000.—

PASIVO	s$o	o$s.	o$s.
Muebles y útiles		9.834.44	
Menos:			
Amortizaciones ejercicios anteriores	6.251.61		
Amortización ejercicio 1935	81.83	6.333.44	3.501.—
Instalaciones		6.555.19	
Menos:			
Amortizaciones ejercicios anteriores	5.326.96		
Amortización ejercicio 1935	227.23	5.554.19	1.001.—
			2.266.911.77
II Activo circulante:			
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados, haciendas		386.037.28	
Diversos títulos		14.947.37	400.984.65
III Activo disponible:			
Cajas		5.034.40	
Bancos		131.166.16	136.200.56
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		177.198.79	
Documentos a cobrar		3.044.56	180.243.35
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito del Directorio			32.000.—
			3.016.340.33
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.061.284.—	
Reserva legal		69.906.69	
Fondo de previsión		100.000.—	1.231.190.69
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		144.087.15	
Obligaciones a pagar		66.666.66	
Acreedores hipotecarios		1.120.000.—	1.350.753.81
Cuentas de orden:			
Directores por acciones depositadas			32.000.—
Ganancia:			
Saldo anterior		18.617.99	
Utilidad del ejercicio		403.777.84	422.395.83
			3.016.340.33

Emilio Bianchi di Cárcano, presidente. — M. Valenzuela, director secretario. — Ulrich Klöhn, contador. — Amadeo A. Bonneu, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	o$s.	o$s.
Amortizaciones:		
Campos y bosques	35.211.65	
Edificios, construcciones, calles, alambrados, muelles y demás mejoras	5.343.12	
Maquinarias, material rodante y vías férreas	20.261.05	
Herramientas	0.17	
Carros y arneses	557.23	
Muebles y útiles	81.83	
Instalaciones	227.23	61.682.28
Gastos generales:		
Honorarios y gastos de la Administración Central		32.226.32
Intereses y descuentos		75.502.60
Impuestos y patentes		13.450.86
Ganancia:		
Saldo anterior	18.617.99	
Utilidad del ejercicio	403.777.84	422.395.83
		605.257.89
HABER		
Saldo anterior		18.617.99
Mercaderías y otros rubros de explotación		586.639.90
		605.257.89

Emilio Bianchi di Cárcano, presidente. — M. Valenzuela, director secretario. — Ulrich Klöhn, contador. — Amadeo A. Bonneu, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentacioes y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General... e.27 nov.-N.° 6362-v.27 nov.

668.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA, S. A.

Florida 1001 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Inscripción en el Registro Público de Comercio el 23 de Septiembre de 1913

Capital:

Autorizado	o$s.	1.500.000.—
Suscripto	„	1.441.950.—
Realizado	„	1.424.450.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Abril de 1936

ACTIVO	o$s.	Parciales c$l.	Totales por capítulos o$s.	Totales por capítulos c$l.
I Activo fijo:				
Terrenos y edificios 990 hectáreas en el Departamento de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta	1.170.000.—	1.370.841.85		
A deducir:				
Fondo de renovación	70.000.—		1.100.000.—	
Construcción en Buenos Aires, en terreno Canning, del F. C. C. C.		17.975.15		
Terrenos y edificios 5.000 hectáreas en el Dep. de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, finca "El Duraznito"		80.370.36		
	c$l.			
Maquinarias	197.073.02			
Amort. anteriores	79.469.18			
	117.603.84			
Amort. 1935	5.880.19	111.723.65		
Herramientas	18.090.12			
Amort. anteriores	14.843.74			
	3.246.38			
Amort. 1935	649.28	2.597.10		
Muebles y útiles	390.212.28			
Amort. anteriores	243.467.19			
	146.745.09			
Amortiz. 1935	14.674.51	132.070.58		
Rodados	57.921.01			
Amort. anteriores	36.138.96			
	21.782.05			
Amortz. 1935	2.178.20	19.603.85		1.735.182.54
II Activo circulante:				
Existencias generales en mercaderías, materiales, animales y productos				56.326.24
III Activo disponible:				
Caja		1.189.46		
Bancos		40.542.65		41.732.11
IV Activo exigible:				
Cuentas corrientes		38.953.30		
Cuentas en suspenso		464.15		
Anticipos sueldos		480.—		
Obligaciones a cobrar		4.830.		
Deudores morosos en gestión		1.599.37		46.326.82
Accionistas morosos			17.500.—	
V Activo transitorio:				
Construcción Capilla en Termas		6.718.07		
Gastos diferidos		185.398.52		192.116.59
VI Activo nominal:				
Marca de fábrica		77.421.71		
Amortizaciones anteriores		52.177.26		
		25.244.45		
Amortización en 1935		5.048.89		20.195.56
Pérdidas			513.208.99	
Conversión				388.131.13
			1.630.708.99	2.480.010.99
Cuentas de orden:				
		o$s.		
Acciones recibidas en custodia		4.800.—		
Acciones del Direct. en depósito		12.000.—		
Acciones a canjear por certific.		24.875.—		
Acciones a canjear por acc. antig.		53.325.—		
Depositarios de títulos		100.200.—		
Intereses s/ acciones preferidas		636.176.—	831.376.—	
			2.462.084.99	2.480.010.99

PASIVO	c$l.	o$s.	c$l.
	o$s.		
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	1.441.950.—		
Reserva legal	481.32		
Reserva contra accionistas morosos	17.500.—	1.459.931.32	
II Pasivo exigible:			
Acreedores varios	38.742.67		
Obligaciones a pagar	1.950.000.—		
Documentos a pagar vencidos	490.000.—		2.478.742.67
III Pasivo transitorio:			
Donaciones pro-casas de Obreros y pro-Hospital			1.268.32
Conversión		170.777.67	
	o$s.	1.630.708.99	2.480.010.99
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones recibidas en custodia	4.800.—		
Depósitos del Directorio	12.000.—		
Tenedores de cert. provisor.	24.875.—		
Acciones a retirar	53.325.—		
Títulos depositados en cust.	100.200.—		
Int. a pagar s/ acción prefer.	636.176.—	831.376.—	
		2.462.084.99	2.480.010.99

Buenos Aires, Marzo de 1936.

Jorge A. Durand, presidente. — Federico Scheffel, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935

DEBE	c$l.	o$s.	c$l.
Saldo anterior		464.006.07	
Gastos generales	55.496.30		
Intereses y descuentos	72.494.87		
Cuentas corrientes	948.80		
Patentes, impuestos y sellos	21.852.32		
Contribución territorial	10.380.—		
Gastos conservación y refacciones generales	24.780.43		185.952.72
Amortizaciones:			
Muebles y útiles, 10 o/o	14.674.51		
Herramientas, 20 o/o	649.28		
Maquinarias, 5 o/o	5.880.19		
Rodados, 10 o/o	2.178.20		
Marcas de fábrica, 20 o/o	5.048.89		28.431.07
Gastos de propaganda 1929/1933			43.752.03
Conversión		49.202.92	
		513.208.99	258.135.82
HABER			
Utilidades varias			146.311.—
Conversión (pérdida 1935)			111.824.82
Saldo:	o$s.		
Pérdida anterior	464.006.07		
Pérdida en 1935	49.202.92	513.208.99	
		513.208.99	258.135.82

Buenos Aires, Marzo de 1936.

Jorge A. Durand, presidente. — Federico Scheffel, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 nov.-N.° 6282-v.27 nov.

656

"Gran Destilería de Buenos Aires para la Explotación de los Productos "Cusenier"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Salta 1827 — Buenos Aires

Autorizada por S. D. del 29 de Febrero de 1896

Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 9 Abril 1896, N.° 2, F. 393, Libro 8

Capital suscripto	o/s. $	400.000.—
„ autorizado	„ „	400.000.—

Totalmente realizado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
1.—Inmuebles y sus accesorios: Propiedad Salta 1827/35. — P. Echagüe 1231, O'Brien 1220/28, superficie total: 2474m2, 906 (no amortizada)		297.995.—	
2.—Materiales, maquinarias y herramientas, muebles, útiles e instalaciones (amortizada)		12.092.04	
3.—Diversos títulos		684.718.68	994.805.72
II. — Activo circulante:			
1.—Mercaderías materias primas y productos elaborados			531.116.83

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
III. — Activo disponible:			
1.—Caja		22.360.59	
2.—Bancos		918.80	23.279.39
IV. — Activo exigible:			
1.—Deudores en Cta. corriente		393.212.27	
2.—Deudores varios		8.145.33	
3.—Documentos a cobrar		19.936.93	
4.—Deudos morosos y en gestión .... $ 7.038.28 Menos: Previsión para deudores morosos y en gestión .... „ 7.038.28			
5.—Dividendos e intereses a recibir pertenecientes al ejercicio		14.360.—	435.654.53
V. — Activo transitorio:			
1.—Adelantos para ejercicios futuros ...			4.436.85
VI. — Activo nominal .... (No existe).			
Conversión	400.000.—		
	400.000.—		1.989.293.32
Cuentas de orden: Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			22.727.22
	400.000.—		2.012.020.54
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
1.—Capital suscripto, enteramente realizado	400.000.—		
2.—Reserva legal		188.456.60	
3.—Reserva de metalización		100.000.—	
4.—Reserva de previsión		454.100.70	742.557.30
II. — Pasivo exigible:			
1.—Acreedores en Cta. corriente		4.705.—	
2.—Acreedores varios		124.127.18	128.832.18
III. — Pasivo transitorio:			
1.—Gastos a pagar, pertenecientes al ejercicio		7.169.47	
2.—Dividendos a pagar		4.859.10	12.028.57
Conversión			909.080.—
Ganancias reportadas de los ejercicios anteriores, 1922 a 1927 y 1932 a 1934		89.026.12	
Ganancias líquidas, ejercicio 1935 ...		107.769.15	196.795.27
	400.000.—		1.989.293.32
Cuentas de orden: Depositantes de acciones en garantía (Del Directorio)			22.727.22
	400.000.—		2.012.020.54

S. E. u O. Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Eduardo Rocha, presidente. — Rogelio Chiclet, gerente. —
Adolfo J. Marro, contador. Vº Bº Pablo Begue, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	$ o/o	$ m/l.
1.—Amortizaciones: Cuenta: Materiales, máquinas y herramientas, muebles, útiles e instalaciones		1.511.50
2.—Gastos generales: Sueldos, salarios, gastos de viaje, publicidad, gastos de escritorio, gastos de fábrica, timbres, telégrafo y teléfonos, sellos, pagarés y recibos, agua y luz, acarreos y automóviles, gastos de dirección y de administración, seguros, pérdidas, contenciosos y varios ..		217.396.24
3.—Descuentos y comisiones		125.870.01
4.—Patentes, alquileres e impuestos		27.955.96
Saldo:		
Ganancias reportadas de ejercicios anteriores 1922 a 1927 y 1932 a 1934	89.026.12	
Ganancias líquidas ejercicio 1935	107.769.15	196.795.27
		569.528.98
HABER		
Saldo anterior		
1.—Mercaderías:		89.026.12
Beneficio bruto, ejercicio 1935		429.496.37
2.—Intereses, descuentos y varios		51.006.49
		569.528.98

S. E. u O. Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Eduardo Rocha, presidente. — Rogelio Chiclet, gerente. —
Adolfo J. Marro, contador. Vº Bº Pablo Begue, síndico

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 nov.-N.º 6247-v.27 nov.

F. 7. — 610.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO, S. A.

Triunvirato 575 — Buenos Aires

Autorizado por el P. Ejecutivo el 7 de Julio de 1930
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1930

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... „ 1.000.000.—
" realizado .... „ 662.730.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	337.270.—
Caja:	
En efectivo	64.167.40
Depositado en otros Bancos	129.803.30
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.679.230.99
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos	177.583.58
Deudores en gestión	32.670.31
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	4.057.98
Letras a recibir	14.775.12
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos y acciones	5.100.—
Valores diversos	9.249.93
Muebles y útiles e instalaciones	26.775.74
Cartas de crédito	
Gastos de organización	14.422.68
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	33.064.32
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	5.764.55
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	47.349.22
Documentos en garantía	1.800.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.589.156.52
PASIVO	
Capital suscripto	1.000.000.—
Fondo de reserva estatutario	16.547.90
Fondos de reservas facultativas	18.117.49
Fondo de jubilación y auxilios para empleados	
Depósitos en Cuenta Corriente y a la vista	529.483.92
Depósitos a plazos	233.853.28
Depósitos en Caja de Ahorros	394.876.64
Depósitos diversos	79.534.25
Bancos	
Redescuentos	200.034.17
Redescuentos de letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	32.878.46
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Ganancia líquida del ejercicio anterior	15.114.40
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	6.257.77
Otras cuentas	7.309.02
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	47.349.22
Documentos en garantía	1.800.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.589.156.52

Alejandro Hertzriken, gerente. — Salomón Fink, contador. —
Elías Glauberman, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General General de Justicia.

c.27 nov.-N.º 6223-v.27 nov.

«762.»

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL", S. A.

Avda. América 2863.
Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 19 de Diciembre de 1930 e inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Abril de 1931.

Capital suscripto autorizado......... m$n. 190.000.—
» realizado .... » 162.200.—

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado por la Asamblea del 22 de Febrero de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Omnibus:		
Valor inventariado	845076 —	
Amortizaciones anteriores	249382 —	
	595694 —	
Amortización actual 12 %	71483 —	524211 —
Propiedad garage:		
Terreno y edificio Avda. América 2861/65		77716 60
Propiedad Avda. América 2875 al 77. Pagado a cuenta		4405 60
Maquinarias y herramientas:		
Valor inventariado	4008 50	
Amortizaciones anteriores	2908 50	
	1100 —	
Amortización actual 20 %	220 —	880 —
Muebles y útiles:		
Valor inventariado	2718 10	
Amortizaciones anteriores	1851 50	
	866 60	
Amortización actual 20 %	173 30	693 30
Depósito de concesión:		
Valor depositado en el Bco. Municipal de Préstamos como garantía en títulos Munic.		9400 —
Activo disponible:		
Banco de Italia:		
Saldo a n/favor en c/c.	4481 79	
Caja:		
Saldo existente	1883 75	6365 54
Activo circulante:		
Combustibles. Valor existente	1169 50	
Neumáticos. Valor existente	2923 —	
Repuestos. Valor existente	2163 —	6255 50
Activo exigible:		
Accionistas deudores		27800 —
Activo nominal:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		57000 -
Total del activo		714727 54
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	190000 —	
Fondo de reserva	1403 88	
Fondo de previsión	2389 80	
Fondo de socorros	2339 80	196033 48
Pasivo exigible:		
Hipotecas:		
Gravamen propiedad	35100 —	
Cuentas corrientes:		
Saldo de esta cuenta	104553 47	
Letras a pagar:		
Saldo de esta cuenta	300759 78	
Depósitos en garantía:		
Saldo de esta cuenta	120 —	
Depósitos personal:		
Saldo de esta cuenta	12800 —	453233 25
Pasivo nominal:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden		
Acciones en depósito		57000 —
Ganancias y pérdidas		
Utilidades del ejercicio		8410 81
Total del pasivo		714727 54

Juan Carol, presidente.— Carmelo Gaeta, secretario.
Arístides J. Miletti, tesorero.— Arturo Blasco, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Omnibus. Saldo de la cuenta	95000 —	
Omnibus. Amortización	71483 —	
Máquinas y herramientas. Amortización	220 —	
Muebles y útiles. Amortización	173 50	
Seguros. Saldo de cuenta	7255 75	
Intereses y descuentos. Saldo de cuenta	25687 —	
Patentes. Saldo de cuenta	1990 —	
Administración. Saldo de cuenta	11 80 —	
Luz y fuerza. Saldo de cuenta	1932 90	
Combustibles. Saldo de cuenta	16[illegible]39 36	
Lubrificantes. Saldo de cuenta	10117 90	
Repuestos. Saldo de cuenta	89917 33	
Neumáticos. Saldo de cuenta	77512 06	
Gastos general. Saldo cuenta	14858 99	
Conductores. Saldo de cuenta	112513 10	
Guardas. Saldo de cuenta	[illegible]9[illegible]46 45	
Inspectores. Saldo de cuenta	21[illegible]6 70	
Obreros. Saldo de cuenta	58652 70	
	87[illegible]66 54	
Utilidades	8410 81	
Sumas iguales	882977 35	
HABER		
Explotación:		
Recaudado		881657 35
Alquileres:		
Saldo de esta cuenta		1320 —
Sumas iguales		882977 35

Juan Carod, presidente. — Carmelo Gaeta, secretario.
Arístides J. Miletti, tesorero.— Arturo Blasco, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.27 nov.-N.° 6291-v.27 nov.

«797»

COMPAÑIA FUNDADORA FOTOLIPTOFONO
Sociedad Anónima

Domicilio: Cangallo 461 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 14 de Marzo de 1935
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 4 de Junio de 1935

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
" subscripto .... " 4.836.300 —
" realizado .... " 4 836.140.—

EJERCICIO: PRIMERO
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Abril 30 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 3.654 15		
Amortización 10 %	» 365 40	3288 75	
Aparatos e instrumentos	$ 12.087.45		
Amortización 10 %	» 1.208.75	10878 70	14167 45
II. Activo circulante:			
Materiales			352 —
III. Activo disponible:			
Caja		200 —	
Bancos		182 28	382 28
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3256 11	
Accionistas		160 —	
Depósitos en garantías		6 —	3422 11
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Patentes de invención y marcas		4962825 18	
Gastos de organización	$ 25.496.91		
Amortización 10 %	» 2.549.69	22947 22	4985772 40
Pérdidas:			
Pérdida del 1er. ejercicio			38252 88
			5042349 07
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		4740000 —	
» Art. 17 del Estatuto		60000 —	4800000 —
			9842349 07

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto.		
Acciones preferidas	250000 —	
» ordinarias	4586300 —	4836300 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	4649 41	
Justo de Urquiza Anchorena, c/ especial	150000 —	
» » » » c/ adelantos	39416 67	
Bancos	5911 96	199978 04
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		6071 03
		5042349 07
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	4740000 —	
» » » Art. 17 Estatuto	60000 —	4800000 —
		9842349 07

Justo de Urquiza Anchorena, presidente. — B. F. Norloff, director gerente. — Santiago Moreau, secretario. — Alberto González Llanos, contador público nacional, síndico.

EJERCICIO: PRIMERO

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones.		
Muebles y útiles	365 45	
Aparatos e instrumentos	1208 75	
Gastos de organización	2549 69	4123 84
Gastos generales:		
Experimentaciones, sueldos, jornales, alquileres y gastos varios de administración		33342 14
Intereses pagados		36 90
Patentes e impuestos:		
Patente		750 —
		38252 88
HABER		
Saldo:		
Pérdida del ejercicio		38252 88
		38252 88

Justo de Urquiza Anchorena, presidente. — B. F. Norloff, director gerente. — Santiago Moreau, secretario. — Alberto González Llanos, contador público nacional, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 nov.-N.° 6261-v.27 nov.

(759)

NEUMATICOS GOODYEAR, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad: Tucumán 117 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 8 de Noviembre de 1930.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 31 de Diciembre de 1930.

Capital autorizado .... c$l. 5.500.000.—
» suscripto .... » 5.000.000.—
» realizado .... » 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1936.

ACTIVO		o$s.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	$ 3.743.402.24		
Menos: Amortizaciones	» 746.333.61	2997068 63	
Maquinarias y equipo	$ 3.442.889.29		
Menos: Amortizaciones	» 2.275.120.84	1167768 45	
Muebles y útiles	$ 267.396.25		
Menos: Amortizaciones	» 165.808.11	101588 14	
Automóviles y camiones	$ 146.244.86		
Menos: Amortizaciones	» 60.505.22	85739 64	4352164 86
Activo circulante:			
Productos elaborados		2903109 47	
Materias primas y materiales		1426612 80	
Mercaderías en tránsito		505105 32	
Materiales en proceso		344913 86	
Títulos		48551 —	5228092 45
Activo disponible:			
Caja		7500 —	
Bancos		170943 99	178443 99
Activo exigible:			
Cuentas y obligaciones a cobrar		4389213 20	
Deudores hipotecarios		62600 —	
Depósitos en garantía		16247 96	
		4468061 16	
Menos: Reservas para deudores incobrables, descuentos y bonificaciones		628999 04	3839062 12
Activo transitorio:			
Diferencia en cambios sobre cuenta corriente de compañía asociada		1063557 01	
Adelantos para ejercicios futuros		7486 97	1071043 98
Activo nominal:			
(No existe.)			
			14668807 40
Cuentas de orden:			
Títulos deposidos en garantía		61000 —	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		17500 —	78500 —
			14747307 40

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	5000000 —	
Reserva legal	74329 61	5074329 61
Pasivo exigible:		
Compañías asociadas:		
Cuenta dólares $ 1.196 808 13 o/ americano	4440158 05	
» moneda nacional	1090044 67	
Acreedores en cuenta corriente	531741 34	
Giros bancarios en moneda extranjera, pendientes de cambio:		
Giros de compañías asociadas	912376 08	
» varios	10168 56	
Depósito recibido en garantía	60000 —	7047488 70
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		228552 81
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	1141150 89	
Ganancia neta del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935	1177285 39	2318436 28
		14668807 40
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en garantía	61000 —	
» » acciones en garantía (los Directores)	17500 —	78500 —
		14747307 40

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS Por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	118083 03	
Maquinarias y equipo	315821 09	
Muebles y útiles	24775 —	
Automóviles y camiones	32578 36	491257 48
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y de maquinarias, etc.		1773295 43
Patentes e impuestos		4572171 11
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	1177285 39	
Más: Saldo del ejercicio anterior	1141150 89	2318436 2
		9155160 30
HABER		
Saldo anterior		1141150 89
Mercaderías		7995659 72
Intereses, descuentos y cambios		18349 69
		9155160 30

C. E. Croke, vice-presidente. — J. J. Waite, síndico.
Inspector que visó el balance. Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 nov.-N.° 6297-v.27 nov.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el **Lunes 30**, a las 9 horas, la peluquería, calle Triunvirato 533, propiedad Sr. **Miguel Nicolosi**, reclamo término ley.
e.25 nov.-N.° 6461-v.30 nov.

Se hace saber que **Bernardo Berdaxagar**, vende a **José María Louzán Martínez**, su negocio de carnicería sito en Nicaragua 5147, domicilio de ambos contratantes. — Interpóngase reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.25 nov.-N.° 6458-v.30 nov.

Avisan: Carlos Mazzuchelli y A. Fernández Solís, balanceadores públicos, oficinas Lavalle 1328 U. T. 5434-38, que el señor **Emilio Damonte Martini** firmó promesa de venta del negocio rotisería y bar Avenida del Tejar 3999 con el señor **Avelino Peña**.
Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio constituído.
e.24 nov.-N.° 6345-v.28 nov.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, Teléfono 33-4704, don **Manuel Alonso Bouzada**, dueño de lechería despacho café, Viamonte 938, por poder, vende dicho negocio, don **Manuel Alvarez García**, a don **Abelardo Nespereira**, reclamaciones término de ley. Domiciliados comprador Chile 427 y vendedor mismo negocio.
e.26 nov.-N.° 6.508-v.1.° dic.

Al comercio: García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay número 34, avisan que con su intervención el señor **Esteban Villar**, vende a los señores **Gerardo Rodríguez** y **Pedro Crespo**, el negocio de almacén, de comestibles y bebidas, calle Córdoba número 2300 esquina Pasteur.
Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio constituído.
e.25 nov.-N.° 6.464-v.30 nov.

Por intermedio escribano señor Alvaro P. Leiguarda, Avda. de Mayo 791, **Elías Minuchin**, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la joyería "El Zafiro Fino" establecida Avda. de Mayo 1034 de "**J. Kohan y Cía.**". Reclamos por el término de ley en Avenida de Mayo 1034, domicilio de ambos.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.
e.25 nov.-N.° 6414-v.30 nov.

Avisamos que el Sr. **Claudio E. Fornés**, vende al Sr. **Rafael Carlos Fornés**, su negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Asamblea número 311, esquina Salas.
Reclamaciones interponerlas en término legal.
Ambas partes domiciliadas en el citado negocio.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.
e.25 nov.-N.° 6480-v.30 nov.

Miguel C. Alvarez y Cía. Sarmiento 2972, avisan que con su intervención, se vende el café bar, calle Rivera 602, esquina Canning.
Vendedores: **Bernardino Suárez Espina**, domiciliados Rivera 602.
Compradores: **Andrés Avelino. Manuel Valdés Fernández**, domiciliados Sarmiento 2972.
Reclamos término de ley.
e.25 nov.-N.° 5486-v.30 nov.

Al comercio aviso: Que con intervención del martillero público, José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **José A. Ventre**, vende libre de todo gravamen al señor **Juan Bautista Piaggio**, la despensa Pedro Goyena 380, de esta Capital, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
e.26 nov.-N.° 6.502-v.1.° dic.

Venta motonave "Norberto", número 159, propietario: **Juan César Pozzo**.
De acuerdo artículo 1378 Código Comercio, reclamaciones escribanía López Cabanillas, Sarmiento 212.
e.7 nov.-N.° 6.080-v.1.° dic.

Al comercio: García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay número 34, avisan que con su intervención el señor **Justo Lombardía**, vende al señor **Víctor Arribas**, el negocio de despensa de comestibles, calle Carlos Calvo número 1201 esquina Salta.
Reclamaciones en término legal en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes.
e.25 nov.-N.° 6.463-v.30 nov.

Al comercio se hace saber que con intervención del balanceador y rematador público, señor José A. Repetto, escritorio Maza número 915, U. T. 45 - 3000, se ha vendido el negocio de despacho de vinos, cervezas y canchas de bochas, sito en la calle Tellier número 1710.
Vendedor: **José Piccinini (hijo)**.
Comprador: **Eduardo H. Carini**.
Ambos domiciliados en el mismo negocio. — Reclamaciones término legal. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.
e.25 nov.-N.° 6.462-v.30 nov.

Luis B. Berutti, martillero, avisa que **el primero diciembre 1936**, a las 15 horas, rematará existencias restaurant, depositadas La Paz 661, orden **Luis Arnaldi**.
Reclamos en mi oficina Sarmiento 1663.
e.25 nov.-N.° 6489-v. 30 nov.

El escribano de Trenel don Raúl Ceballos Lloveras con oficina en esta localidad avisa por su intermedio que doña **Nicclasa Ramajó de Pérez** vende a don **Agustín Medina** su negocio de carnicería en este pueblo.
Reclamos dentro del término de ley al escribano actuante o comprador.
Trenel, Noviembre 25 de 1936.
e.25 nov.-N.° 6411-v.30 nov.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Terrero 2395, U. T. 59-4191, al comercio avisa con su intervención se vende el almacén, despacho de bebidas y casa de comidas, calle Chenaut 1905 esquina Báez, vendedor, **José Chas**; compradora, **Asunción Rodríguez**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.25 nov.-N.° 6.465-v.30 nov.

Ortiz y Urrasún, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1163, 37 - 0253. Avisan al comercio que con su intervención se vende la rotisería - bar y restaurant "La Bolsa", sito en esta Ciudad, calle Cangallo 2801|3, esq. Pueyrredón 202.
Compradores señores **Eugenio Martínez Díaz y Ramón López Corbelle**.
Vendedor señor **Benigno G. Lobato**.
Ambas partes constituyen domicilio legal en Cangallo 2801, a los efectos de la Ley 11.867.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.
e.25 nov.-N.° 6479-v.30 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendióse el negocio de despacho de pan y factura sito Terrero 797. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Manuel Caso y José Buznego**, Terrero 797. — Compradores: **Ricardo Felipe Insua y Angel Pertierra**, Bartolomé Mitre 2258.
e.26 nov.-N.° 6.436-v.1.° dic.

Clavell & Cía., con domicilio en Rivadavia esq. Santa Fe, de la Ciudad de Posadas, avisa que va a transferir su negocio de panadería, fidecría y almacén, sito en la misma dirección, a la **S. A. Financiera e Industrial de Misiones**, con domicilio en la calle Sarmiento 378, Capital Federal. Reclamaciones, término ley.
e.24 nov.-N.° 6.343-v.28 nov.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256. U. T. 37-0262, avisan que se vendió el almacén por menor de bebidas envasadas, calle 1401. Vededor: Juan Carbone Boe lle Valle 1401. Vendedor: **Juan Carbone Boero**, domiciliado Talcahuano 256. Comprador: **José Antonio López**, domiciliado negocio. Reclamos ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.
e.24 nov.-N.° 6.456-v.28 nov.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **Gabriel Marmo**, vende su restaurant, Monteagudo 30, su domicilio a **Francisco Bachl**, domiciliado Rivadavia 2182. Reclamos dentro término de ley.
e.24 nov.-N.° 6.407-v.28 nov.

Pedro Carlos Bianchi, vende a **Venancio Rodríguez**, su negocio de carnicería, sito en Timbó 3570 al 3576. Constituyen domicilio en Cerrito 466, 7.° piso, Dpto. 76, para las reclamaciones de ley.
e.24 nov.-N.° 6.348-v.28 nov.

Hácese saber que **Gustavo Soeth**, domiciliado Charcas 924, vendió a **Rafael Manso**, domiciliado Av. Chicago 7325, el negocio de restaurant y cervecería, sito en Jonte 3402, esquina Segurola 2000.
Reclamos Av. Chicago 7325.
e.23 nov.-N.° 6400-v.27 nov.

Jesús de Hoyos, vende a **Isidoro Forestello** su fábrica de hielo, soda y aguas gaseosas; establecida en Barranqueras, Resistencia, Chaco. Reclamos Ley 11.867, ante la escribanía Lorenzo R. Piñero. López y Planes, 126, Resistencia, Chaco. Resistencia, Noviembre 16 de 1936. — Lorenzo R. Piñero, secretario.
e.23 nov.-N.° 6.336-v.27 nov.

Al comercio: **Antonia R. de Onorato**, vende al señor **Hugo Gibellino**, su negocio de despacho de pan y anexos, sito Bolivia N.° 70 donde se constituye el domicilio de ambos a los efectos de las reclamaciones de ley. Noviembre 20 de 1936.
e.23 nov.-N.° 6.337-v.27 nov.

Vendedor: **Salomón Wurcel**; domiciliado Canning 1502.
Comprador: **Sunko Koshimillo**; domiciliado Canning 1502.
Ramo: tintorería.
Datos: Adolfo Vélez, domicilio Tucumán 1128, 1.° piso, Dep. 2.
e.24 nov.-N.° 6307-v.28 nov.

Por mi intermedio el señor **Bartolomé Lavezzolo** vende al señor **Filiberto Benevento**, el negocio de garage sito en la calle Dean Funes N.° 963 al 65.
Domicilio de ambos. — Escribano Pedro Sciandro Callaba, Avenida de Mayo N.° 840.
e.24 nov.-N.° 6342-v.28 nov.

Mario E. Malberti, corredor y martillero público, oficina San Martín N.° 522, avisa que con su intervención don **Silvio Boero** domiciliado Lavalle N.° 1493, vende a don **Marcelino Castro González**, domiciliado Bernardo de Irigoyen N.° 242, su negocio de hotel denominado "Ideal", sito Bernardo de Irigoyen N.° 242. — Reclamaciones término de ley en mi oficina.
e.25 nov.-N.° 6418-v.30 nov.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención los señores Casto Alvarez y Jesús López razón social **Alvarez & López** venden a los señores **Federico y Agustín Hernández**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Giribone 196|200 esquina Santos Dumont, domicilio de los contratantes.
e.24 nov.-N.° 6451-v.28 nov.

El señor Juez Dr. Rafael Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Federica o Frederika Deutssch de Waechter**.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.25 nov.-N.° 6.416-v.31 dic.

Avisa **L. B. de Cruceño**, que vendió su despacho pan Mármol 1588, a **J. Naso**, reclamos ley en el mismo donde constituyen domicilio las partes.
e.26 nov.-N.° 6.500-v.1.° dic

Ernesto Ansaldo, avisa que vende a **Bartolomé Corradi**, su negocio de venta de carbón, calle Carlos Calvo 1846, domicilio de ambos contrayentes.
Interpónganse reclamos en el término de ley.
e.26 nov.-N.° 6.420-v.1.° dic.

Se hace saber que **Adolfo Brisanoff**, transfiere a **Oscar Roberto Cotti**, que firma O. Cotti de la Lastra, el negocio de su propiedad, denominado Farmacia Esmeralda, establecido en la calle Esmeralda número 902.
Ocurrir para reclamaciones de ley, a las oficinas del escribano que interviene, don Carlos A. Blousson, Reconquista 134. — 4.° piso, por el término legal.
e.26 nov.-N.° 6.426-v.1.° dic

Al comercio: Ludovico Morando, balanceador y martillero público, oficinas Lavalle 870, U. T. 35—0394, avisa con su intervención la señora **María Sardi de Bó**, vende su restaurant sito en esta Ciudad, L. N. Alem 2258, al señor **Manuel Fernández Núñez**, libre de todo gravamen.
Domicilio de los contratantes y reclamo de ley, en mis oficinas.
e.26 nov.-N.° 6.427-v.1.° dic.

Armando Archetti vende negocio farmacia Nazca 2602, a **Felipe Bajer**. — Domicilio legal en Nazca 2602.
e.26 nov.-N.° 6.514-v.1.° dic.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores **Faustino Parúas y Salustiano Pérez**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito Charcas N.° 1536. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedores: **Ramón Castro Otero y Andrés Castro Rey**.
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1936.
e.26 nov.-N.° 6.497-v.1.° dic.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta Ciudad, calle Charcas N.° 1801|9, esq. Callao N.° 1004. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor **Constantino Ameigeiras**. Comprador **Benigno Martínez Marquiégui**, Ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1936.
e.23 nov.-N.° 6.399-v.27 nov.

José Novello, el Martes 1.°, a las 14 horas, rematará restaurant, Santiago del Estero 1853, orden **M. Agrafojo y M. López**. Reclamos de ley, mis oficinas, Solís 307.
e.26 nov.-N.° 6.494-v.1.° dic.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943, avisa que **Angel Menéndez**, vende restaurant, Guatemala 5002, su domicilio a **Tomaso Spoltini y Faustino Pérez**, que viven Jujuy 386. Reclamos ley.
e.26 nov.-N.° 6.495-v.1.° dic.

---

(1) Avísase al comercio que el Sr. **Benjamín Similejis**, domiciliado en Boedo 1583, ha vendido al señor **Marcos Mordko Magazanik**, domiciliado en Boedo 1685 el negocio de mercería y tiendas de tejidos, sito en la calle Boedo 1685.
Interviene escribano: Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655.
— Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal.
e.24 nov.-N.° 6.354-v.28 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

EDITORIAL ATLANTIDA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el 14 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de útilidades e Informe del Síndico, correspondiente al tercer Ejercicio social vencido el 30 de septiembre ppdo.

2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio conforme al Art. 25 de los Estatutos y designación de los mismos por tres años. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. Todo por terminación de mandato de los actuales, que son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

Por el Directorio de Editorial Atlántida S. A. — Aníbal Vigil, vicepresidente.

e.24 nov.-N.° 6349-v.11 dic.

"LA FEDERAL"
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo - Litografía
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de diciembre de 1936, a las 17 horas en el local social, calle Añasco 1541|45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° Ejercicio, terminado el 15 de septiembre de 1936.

2.° Fijación de la retribución al Síndico de la Sociedad.

3.° Elección de un director titular por dos años, de dos Directores suplentes, por un año y de Síndicos Titular y Suplente, para el Ejercicio 1936|37.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos Sociales.

e.24 nov.-N.° 6408-v.11 dic.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Se invita a los señores miembros de la institución a la Asamblea anual ordinaria que se realizará el Martes 1.° de diciembre, a las 18 horas, en nuestro local Viamonte 1435, con el objeto de considerar la Memoria y el Balance del Ejercicio terminado e integrar el Consejo Directivo de la institución, designando siete consejeros titulares y cuatro suplentes, por el término de 4 años. También deberán designarse los tres miembros de la Comisión revisora de cuentas, por el término de 1 año.

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, las deliberaciones de la Asamblea serán válidas con la presencia de la tercera parte de los socios y media hora después de la fijada en la citación, con el número de socios presentes.

Tomás Amadeo, presidente; Guillermo Garbarini Islas, secretario.

e.20 nov.-N.° 6369-v.28 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CASEINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
— 31 Ejercicio —

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de noviembre de 1936, a las 17 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por los artículos 29 y 30 de nuestros Estatutos, en el local social calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 31 Ejercicio Administrativo, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, hasta el año 1939, en reemplazo de los señores Mario J. Piccardo y doctor César A. Corti Maderna, que terminan su mandato. (Los Directores son reelegibles, Art. 13 de los Estatutos). Elección de un Director suplente por tres años, hasta el año 1939, en reemplazo del señor J. Eduardo Rodríguez Lubary (hijo), que se incorporó como titular para ocupar la vacante dejada por el señor Eduardo Rodríguez Lubary, quien renunció. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° Consideración de la situación económica de la Sociedad, para adoptar las resoluciones que correspondan.

4.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar por lo menos 5 días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en que se hará constar el número de votos que les corresponde (Art. 35 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

— César A. Corti Maderna, presidente.

e.13 nov.-N.° 6202-v.18 nov.
e19 nov.-N.° 6228-v30 nov.

COMPANIA COMERCIAL LARIVIERE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria el 10 diciembre de 1936, a las 12 horas, en Córdoba 487, 1er. piso para:

1.°) — Autorizar al Directorio según artículo 28, inciso B y C de los Estatutos a comprar tres propiedades:

2.°). — Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.21 nov.-N.° 6.386-v.9 dic.

Sociedad Anónima CANTERAS EL SAUCE

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de diciembre próximo a las 11 horas, en la Galería Güemes, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2) Cambio de adjudicación del Fondo de Reserva Facultativa que se llamará Reserva Ley 11.279.

3) Elección de Directores y Síndicos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

El Directorio.

e.26 nov.-N.° 6511-v.14 dic.

COMPAÑIA DOCKS DE TRANSITO DEL PUERTO DE LA PLATA
(En liquidación)

Asamblea Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Consejo de Administración y el Síndico de la Compañía Docks de Tránsito del Puerto de La Plata en liquidación, convoca a sus accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en la calle Av. Eduardo Madero N.° 908, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea de la Convocatoria de la fecha.

2.° Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración.

3.° Renuncia del Consejo de Administración y Síndico.

4.° Elección de 5 miembros para formar el Consejo de Administración.

5.° Elección de nueva Comisión Liquidadora.

6.° Designación de un Síndico (Art. 340, inciso 6, del Código de Comercio).

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad calle Av. Eduardo Madero N.° 908, diez días antes del fijado para la Asamblea y que ésta tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, Art. 20 de los Estatutos.

El Consejo. — El Síndico.

e.21 nov.-N.° 6382-v.2 dic.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
Pino 3456

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Socios del Belgrano Athletic Club, a la Asamblea General Anual, para el día Jueves 10 de diciembre de 1936, a las 21.15 horas, en el local social, calle Pino 3456 (Buenos Aires).

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuadragésimo ejercicio, terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° — Elección de Presidente y dos Vicepresidente (por un año) y de tres Vocales (por dos años), para reemplazar a los que han terminado su mandato.

3.° — Elección de tres Socios, de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva, los que deberán integrar la Comisión, en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.° — Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario.

5.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

H. Jeffrey Smith, secretario honorario.

e. 21 nov.-N.° 6.394-v.2 dic.

Sociedad Anónima Editoral "EL ORDEN"

Asamblea General Ordinaria
Cuarto Ejercicio

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Editoral "El Orden" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre a las 11 horas, en el local social, calle Diagonal R. Sáenz Peña 615, 1.° piso, escritorio 7.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de abril de 1936, e informe del Síndico.

2.° Renovación de dos directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

José Ricardo Rosenvald, presidente.

e.24 nov.-N.° 6350-v.11 dic.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, cumple con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo con el Art. 20 del Estatuto se celebrará a las 16 horas, en el local de la Compañía Avda. de Mayo 975, 2.° piso, el Sábado 5 de Diciembre de 1936, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales y reducción del Capital social.

2.° Autorizar al Presidente y Vicepresidente para que conjunta o separadamente gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los nuevos Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen con el Presidente y Secretario de la Cía., el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos Sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Gerente.

e.19 nov.-N.° 6.357-v.5 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1936, que se celebrará a las 9 horas, en su local Avenida Leandro N. Alem 1450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Noviembre 12 de 1936

El Directorio

e.13 nov.-N.° 6.185-v.30 nov.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en la calle Cangallo N.° 466, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.

2.°) Distribución de las utilidades.

3.°) Elección de cuatro Directores.

4.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijar retribución del primero.

El Directorio

e.25 nov.-N.° 6.488-v.12 dic.

Sociedad Anónima Ganadera "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1936, a las 14 ho- — (Artículo 27, inciso g), del Estatuto). cas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1936.

2) Elección de Síndico.

El Directorio

e.24 nov.-N.° 6.452-v.11 dic.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.
Comercio y Finanzas

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

A solicitud de un grupo de Accionistas se convoca a una Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430, para tratar la siguiente Orden del Día, propuesta por dichos señores Accionistas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocación del mandato de los Directores que aparecen elegidos en la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de Julio pasado, y designación de sus reemplazantes si hubiere lugar a ello.

2.° Rectificación o ratificación de todos y cada una de las resoluciones tomadas por dicha Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad hasta los tres días previos de la reunión.

Nota: El Directorio hace presente, con respecto al segundo punto de la Orden del Día, que las rectificaciones de lo resuelto en la Asamblea de fecha 30 de Julio ppdo., quedarán subordinadas a las disposiciones legales que permitan dichas rectificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.

El Directorio.

e.18 nov.-N.°6.288-v.4 dic.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre del corriente año, a las 18,30 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre número 476, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores E. C. Morgan, A. Di Benedetto y P. Robertie, que cesan en su mandato, de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos.

3.° Elección de cinco directores suplentes.

4.° Elección de síndicos (titular y suplente) honorarios.

5,° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

El Directorio

Nota: La asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra.

e.12 nov.-N.° 6300-v.28 nov.

Sociedad Anónima
GANADERA MATA GRANDE LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 2 de diciembre de 1936, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2) Distribución de las utilidades.

3) Elección de tres Directores y dos suplentes.

4) Elección de Síndico y suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 6.254-v.1.° dic.

"VICTORIA"
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad a lo prescripto en el Título IV de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la:

Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el 1.° de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 229, piso segundo, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1936.

2.° Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, en su caso, de los miembros que faltaran, teniendo presente que terminan su mandato los señores Turik Sarquis, Francisco Fazio y Próspero Pangaro

3.° Elección de cuatro Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacérse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.10 noc.-N.° 6162-v.27 nov.

Mc. HARDY BROWN CIA. LTDA
Sociedad Anónima
Maipú 240 — U. T. 35 Libertad 0677
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240, Buenos Aires, el día lunes 30 de noviembre de 1936, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1936 y su aprobación.

Punto 2.° Elección de un director por el término de un año para reemplazar al director fallecido.

Punto 3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.

Punto 4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.9 nov.-N.° 6081-v.30 nov.

PRODUCTOS MYRIAM
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 Noviembre 1936, que celébrase a las 16 horas en Terrero 770, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas e informe Síndico, correspondiente al ejercicio, 30 Septiembre 1936.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea (Art. 35).

El Directorio.

e.10 nov.-N.° 6.123-v.27 nov.

"LA HISPANO ARGENTINA"
Curtiembre y Charolería, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 6144-v.30 nov.

LA CROMO-HOJALATERIA ARGENTINA, S. A.
(En liquidación)

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se realizará el día 3 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes N.° 1254, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración del estado de la liquidación de los bienes sociales y resoluciones pertinentes.

2.°) Integración de la Comisión Liquidadora existente o nombramiento de una nueva Comisión Liquidadora.

3.°) Facultades de la Comisión Liquidadora y normas para proseguir y terminar la liquidación, distribuir dividendos, etc.

4.°) Nombramiento de dos socios para redactar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, de acuerdo a los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y su numeración, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El depósito podrá hacerse los días hábiles, menos sábados de 15 a 16 horas, únicamente.

La Comisión Liquidadora

e.17 nov.-N.° 6.220-v.27 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos, no habiendo tenido quórum la primera convocatoria, convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.°, del Código de Comercio, ejercicio noveno.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Remuneración del Síndico.

El Directorio.

e.17 nov.-N.° 6.275-v.28 nov

ADHEMAR LTDA.
Cangallo 901 esquina Suipacha
Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1936, a las 14.30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 9.° ejercicio.

2.° Elección de cuatro señores Directores por un período de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e10 nov.N.° 6155-v28 nov.

Sociedad Anónima
MULAK AIKE CIA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, escritorio número 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de tres Directores y tres Suplentes.

4) Elección de Síndico y Suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.16 nov.-N.° 6.269-v.2 dic.

"LA INTEGRAL"
Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 del corriente, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, por el año 1935 a 1936.

2.° Nombramiento de autoridades y Síndicos.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 6219-v.30 nov.

S. A. CAJA FERROVIARIA
CONVOCATORIA

De asamblea general ordinaria para el día 3 de diciembre de 1936 a las 17,30 horas en la estación Retiro, F. C. C. C. primer piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de septiembre 1936.

2.° Elección de cinco directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por tres años, síndico titular por un año y síndico suplente por un año; y

3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936. — Luis E. Bivort, Presidente. — S. Rosenberg, Director Gerente.

e.16 nov.-N.° 6268-v.2 dic.

Sociedad Anónima
"CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURJICA SUIPACHA"

CONVOCATORIA

De la Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria señalada para el día 27 de noviembre del corriente año, a las 18.30 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 13 de los Estatutos).

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6117-v.27 nov.

BECLARA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1936, a las 20,15 horas en el local de la calle Lavalle N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Agosto de 1936.
2.° Fijación de sueldo al Presidente.
3.° Elección de Síndico y Vicesíndico en reemplazo de los señores Oscar E. Carbone y Guy Abdón Gibrat.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Directorio.
e12 nov.-N.° 6.165-v28 nov.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requerido por el artículo 39 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 30 de octubre de 1936, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para la quinta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de noviembre de 1936, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad, Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los Accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas trasmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma. — (Art. 28 de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas que tratándose de un segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con el número de Accionistas que asista media hora después de la señalada en la citación y resolverá válidamente a simple mayoría de votos presentes. — (Art. 39 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
Por resolución del Directorio.
Pedro Piccardo, presidente.
e.12 nov.-N.° 6137-v.27 nov.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.

Exportadores de Lana

Convócase a Asamblea Ordinaria para 4 diciembre 1936, 11 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio
e.14 nov.-N.° 6.208-v.1.° dic

DOMINONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 del estatuto social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo número 1260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de entre los accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44 del estatuto).
2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio vencido el 31 de agosto de 1936.
3.° Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Determinación del número de Directores titulares que deberán actuar durante el próximo período (artículo 16 del estatuto).
6.° Elección de los Directores titulares y tres suplentes por tres años, y de un Sídico titular y un Síndico suplente por un año.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la Sociedad, calle Cangallo número 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (artículo 30 del estatuto).

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1936. — Antonio Dominoni, presidente.
e.18 nov.-N.° 6.283-v.2 dic.

SAMUEL B. HALE LTDA., S. A.
Comercio y Finanzas

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 4 de diciembre próximo, a las 18 horas, o de inmediato a que termine la Asamblea Extraordinaria citada para el mismo día a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al directorio a vender una o más propiedades de la sociedad, según el orden que establecerá la asamblea fijando los precios correspondientes.
2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la secretaría de la sociedad hasta los tres días previos de la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.
El Directorio
e.18 nov.-N.° 6241-v.4 dic.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1936, a las 9 horas, en Leziea 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos y que esta Asamblea se realizará en segunda convocatoria.
e.20 nov.-N.° 6379-v.1.° dic.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.
Avenida de Mayo 1302

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo número 1302, el día 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.
4.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del mismo;
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Directorio
e.12 nov.-N.° 6.175-v.28 nov.

SUDAMTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Oficina de la Sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 567 el día 28 de noviembre de 1936, a las 11 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 31 de julio de 1936.
2.° Elección de un Director Presidente, un Director Vicepresidente, cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Directorio.
e.12 nov.-N.° 6183-v.28 nov

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Garay 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgadas por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520.

El Directorio.
e.26 nov.-N.° 6425-v.14 dic.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera SANTA CLARA

25 de Mayo 11

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de diciembre de 1936, en sus oficinas 25 de Mayo 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de todo el Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio.
e.12 nov.-N.° 6181-v.28 nov.

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en el local, calle Reconquista número 314, (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Roberts, Meynell y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio
e.16 nov.-N.° 6.199-v.2 dic.

GOLF CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 28 del corriente, a las 19.30 horas, en el local social, Avenida Tornquist (Parque 3 de Febrero) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance de la Comisión Directiva, correspondientes al trigésimo primer ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva, por un período de tres años, en reemplazo de los señores: Arq. Juan Manuel Acevedo; Dr. Julián Aguirre Lynch; Enrique Echagüe y Dr. Adolfo L. Rosenberg, que terminan su mandato.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Capitán, para el ejercicio 1936-1937.
4.° Consideración de la propuesta de la C. D. para que en lo sucesivo, las reformas fundamentales que quieran introducirse en los links, sean resueltas en asamblea de socios.
5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores socios que, de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento Orgánico, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.
La Comisión Directiva.
e.21 nov.-N.° 6328-v.28 nov.

Sociedad Anónima
RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 15.30 horas del día 4 de diciembre de 1936, en la oficina de la Sociedad, calle Bmé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1936.
2) Elección de un director y dos suplentes por un período de tres años.
3) Elección de síndico y suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.
e.16 nov.-N.° 6270-v.2 dic.

Compañía Comercial y Financiera
"LA LIPSIA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 4, 20 y 21 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el 11 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 386, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de las Series C. D. y E. por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional cada una en Acciones ordinarias.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.
El Directorio.
e.24 nov.-N.° 6.346-v.11 dic.

"ATENEA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de diciembre 1936, en el local social calle Triunvirato 2141, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1935/36.
2.° Elección del Presidente y Vice por dos años, de tres directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, secretario y Síndico.

Buenos Aires.
Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.
Angel Spirito, presidente.
e.20 nov.-N.° 6317-v.7 dic.

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Señor Consocio:
Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que el día 29 de noviembre a las 9.30 horas en el local de la calle Gascón 552 de acuerdo al Art. 27 e Inc. f. de 18 de los Est. de esta Asociación deberá realizarse una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Labor desarrollada por la Comisión Directiva.
2.° Cuotas de socios.

Con tal motivo saludo a Ud. con la mayor y más distinguida consideración.
José Gargaglione, presidente. — Oscar Bellani, secretario.
e.26 nov.-N.° 6437-v.28 nov.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

Señor Socio:

Llamado a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establecen los artículos 43 y 45 de los Estatutos en vigor, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 29 del corriente a las 9 horas en el salón de la Sociedad Italiana del M. S., calle Pte. Hipólito Irigoyen N.° 138, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
3.° Resultado de la Gran Exposición Feria del Chaco.
4.° Designación de las siguientes autoridades:
Presidente: (en reemplazo de don José Cuartero), por dos años.
Secretario: (en reemplazo de don Hugo M. Briolini), por dos años.
Tesorero: (en reemplazo de don Pompeo Fecchio) (fallecido), por dos años.
Dos vocales titulares: (en reemplazo de don Martín Farías y Pallini Hnos. y Maracci), por dos años.
Dos vocales suplentes (en reemplazo de los señores Benito Vega y Manuel Díez), por dos años.
Tribunal Arbitral: (en reemplazo de los señores Cía. General Fabril Financiera S. A., Comero y Cía. S. A., Molinos Río de la Plata S. A., Quebrachales Fusionados y Sucesión Gustavo Lagerhein, por un año.
Suplente Tribunal Arbitral: (en reemplazo de los señores Demetrio Baranda, Benigno Peón y Manufactura Algod. Arg. S. A., por un año.
Síndico titular: (en reemplazo de los señores Vda. de R. Gabardini y Cía.), por un año.
Síndico suplente: (en reemplazo del señor Luis A. D'Ambra), por un año.
5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta, por un año.

José Cuartero, presidente. Hugo M. Briolini, secretario.
Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran, después de transcurrida media hora de la fijada. (Art. 46 de los Estatutos).
Resistencia, Noviembre 19 de 1936.
e.24 nov.-N.° 6.409-v.28 nov.

"LA FEDERAL"

Fábrica de Envases y Talleres de Cromo - Litografía
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1936, a las 17.30 horas, en el local de la calle Añasco 1541/45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Suscripto y Realizado.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos Sociales.
e.24 nov.-N.° 6.408-v.11 dic.

"AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A."

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 noviembre, a las 15 horas, en Diagonal Sáenz Peña 760, escritorio 35

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Cuenta Ganancias, Pérdidas, ejercicio 1935-1936.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Nombramiento de accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.13 nov.-N.° 6188-v.30 nov.

LA PROPIEDAD COMUN.
Sociedad Anónima
Cangallo N.° 328. — Buenos Aires.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 10 de diciembre de 1936, a las 18,30 horas en el local social, Cangallo 328, a los efectos de tratar

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 19° ejercicio, cerrado al 30 de septiembre de 1936.
2.° Elegir Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Extraordinaria

1.° Aprobar el convenio suscripto por el Directorio, ad referéndum de ésta Asamblea, con la Municipalidad de Buenos Aires, para la expropiación del inmueble de la Sociedad, calle Rivadavia 4817 al 4879, esquina Campichuelo número 50.
2.° Delegar en el Directorio las facultades de la Asamblea para todo acto o contrato relacionado directamente con dicha expropiación.
3.° Autorizar al Directorio para la compra de uno o varios inmuebles dentro de la Capital Federal, en las condiciones que determine el mismo.
4.° Autorizar al Directorio para renovar el contrato de arrendamiento de los inmuebles de la Sociedad, ya vencido, bajo iguales o distintas cláusulas, por el término de diez años.
5.° Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad por diez años más, a contar del 17 de Julio de 1937, de acuerdo al Art. 3.° de los Estatutos.
6.° Designar para tales casos, el vocal que ha de firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero, los contratos o escrituras correspondientes.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas depositarán sus acciones un día antes, por lo menos, al fijado, en la Secretaría de la Sociedad.
El Directorio
e.23 nov.-N.° 6339-v.27 nov.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES
Sociedad Anónima

De acuerdo a los Arts. 18 y 19 Estatutos Sociales y a los Nos. 347 y 354 C. de Comercio, convócase a los Accionistas a Asamblea General, el 8 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en Victoria 4251 para tratar:

1.° Consideración de Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2.° Nombramiento de Directores y Síndico.
3.° Consideración y aprobación informe Comisión Reformadora de Estatutos; (Redacción del Capital suscripto, integrado y aumento del autorizado modificación de acciones preferidas, etc., etc.)
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

J. Casco, director.
e.20 nov.-N.° 6319-v.7 dic.

CALIFORNIA SPRAY COMPANY ARGENTINA LIMITED
Compañía Californiana de Pulverización en la Argentina (Limitada)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1936, a las 10 horas, en Balcarce 352, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Aprobación de la emisión de la 2da. Serie de Acciones del capital autorizado, resuelta por el Directorio.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.23 nov.-N.° 6341-v.10 dic.

CAMPOAMOR Y SOULAS, S. A.
930 Alsina 930

CONVOCATORIA

Conforme a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de noviembre a las 16 horas, en su local social, calle Alsina N.° 930, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° Ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
Elección de cuatro Directores suplentes por un año.
Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.
4.° Remuneración a los Síndicos.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.
El Directorio.
e.5 nov.-N.° 6021-v.27 nov.

NOEL & CIA. LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1936.
2.° Destino de las utilidades que arroja el Balance.
3.° Elección de nueve Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación del término de su mandato
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 26 de noviembre de 1936, a las 11.30 horas.
Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1936.
El Directorio
e.7 nov.-N.° 6.103-v.28 nov.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 2 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.
El Directorio.
e.14 nov.-N.° 6207-v.1.° dic.

INSTITUTO
OTO - RINO - LARINGOLOGICO S. A.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 5 de diciembre de 1936, a las 18 horas, en el local del Instituto, calle Cangallo 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio anual, vencido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares, y un director suplente, en reemplazo de los doctores Federico A. Oscamou, Carlos P. Mercandino y Francisco P. Mascías, respectivamente, por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo de los doctores Juan José Silva y Luis Delfino (fallecido), respectivamente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea en la Administración,

F. A. Oscamou.

e.17 nov.-N.° 6.272-v.3 dic.

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, en 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al XXVII Ejercicio.

2.°) Distribución de las utilidades.

3.°) Destino de lo asignado al Fondo de Dividendos Futuros — Creación del Fondo de Reserva por Fluctuación de Cambios.

4.°) Elección total del Directorio de acuerdo al nuevo Estatuto.

5.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.°) Fijación de la remuneración del Síndico.

7.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los Estatutos y, por tratarse de una segunda convocatoria, la última parte del artículo 35 de los mismos.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1936. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.17 nov.-N.° 6.274-v.27 nov.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayon
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1936, a las 10,30 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1936.

2.° Elección del nuevo Directorio, fijación del número de Directores y del término de su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación del término de su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.17 nov.-N.° 6.278-v.3 dic.

"LA OXIGENA"
Sociedad Anónima
Industria Argentina de Gases Comprimidos

Asamblea General del 12 de diciembre de 1936.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local Social, calle Boulogne Sur Mer número 335, el día 12 de diciembre de 1936, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° — Elección de un Director titular y Síndicos (titular y suplente).

3.° — Capitalización de aguas reservas.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.

e.21 no.-N.° 6.369-v.12 dic.

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS
Sociedad Anónima
Vigésima Cuarta Asamblea
General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Diciembre de 1936, a las 15 1|2 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Av. Roque Sáenz Peña 530 (Edificio Sud América) 7.° piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Elección de Presidente y cinco Directores por el término de tres años en reemplazo de los que ejercen esas funciones y cuyos mandatos terminan el 25 de Enero de 1937.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 30 de los Estatutos, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

El Directorio.

e.26 nov.-N.° 6.419-v.14 dic.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
Cevallos 341

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1936, en el local social Cevallos 341, a las 16 horas para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondiente al 26 ejercicio vencido el 31 de octubre ppdo.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.26 nov.-N.° 6563-v.14 dic.

Sociedad Anónima
PEGASANO LIMITADA
Compañía de Tierras
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria en el local social Paraguay 946, primer piso, departamento "A", el 30 de noviembre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los artículos 4.°, 5.° y 6.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, 9 Noviembre 1936. — El Presidente

e.10 nov.-N. 6.158-v.27 nov.

"G R A F A"
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio al 31 de julio de 1936.

2.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6127-v.27 nov.

Sociedad Anónima
"CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE
Y CLINICA QUIRURGICA
SUIPACHA"
CONVOCATORIA
De la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio social, vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años y tres suplentes, por un año.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 13 de los Estatutos).

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6117-v.27 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
"LAS INVERNADAS"

Convócase a Asamblea Ordinaria para 4 diciembre 1936, 15 horas, en Lamadrid 1920, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Elegir Directores y Síndicos.

3) Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 6.255-v.1.° dic.

"LA FULDA"
Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de diciembre a las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reforma del artículo 14 de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 6.265-v.1.° dic.

Sociedad Anónima
GANADERA Y COMERCIAL
CHYMEN AIKE
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6135-v.28 nov.

Sociedad Anónima
GANADERA "PARDO DARWIN"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Distribución de las útilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6136-v.28 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA
ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Talcahuano 638|52
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Talcahuano 638, 1er. piso E, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

3.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6160-v.27 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio convócase a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 35, el 12 de diciembre de 1936, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de octubre de 1936.
2.° Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndico.
3.° Elección de Directorio y Síndicos.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio
e.20 nov.-N.° 6.372-v.11 dic.

LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.
Administración: Calle San José 1644
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondiente al 23 ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.
El Directorio
e.25 nov.-N.° 6.471-v.16 dic.

CLUB ARGENTINO DE EQUITACION
CONVOCATORIA

A la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Maure 1575 el 29 de noviembre próximo a las 11.30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de cinco miembros titulares por dos años en reemplazo de los que terminan su mandato: Mayor (S. R.) Delfín Gorriti, León R. Levy, Carlos Eckhardt Pastor, Miguel Moreno y Stanley A. Cole.
Elección de un revisor de cuentas titular y dos suplentes.
Elección de cinco miembros suplentes.
3.° Designación de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.

Mayor (S. R.) Delfín Gorriti, presidente. — Rodolfo A. Lomazzi, secretario.

e.26 nov.-N.° 6509-v.27 nov.

Hacienda y Criadero "JOSE BALBIANI" S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 28 de Noviembre, a las 11 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vigésimo primero.
2.° Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.
3.° Elección de dos Directores y de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 35 y 39 de los Estatutos.
José Balbiani, presidente.
e.10 nov.-N.° 6.164-v.27 nov.

PAULING ARGENTINA LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de diciembre, a las once horas en el local Bmé. Mitre 430 escritorio 257 de esta ciudad, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracion de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto 1936.
2.° Designación de un Director Titular por el término de dos años.
3.° Designación de Presidente del Directorio.
4.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. N.° 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, Bmé. Mitre 430, 2.° piso, escritorio 257, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

e.25 nov.-N.° 6415-v.16 dic.

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de diciembre, a las 16 horas, en nuestro local social, Alsina N.° 2252, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.° Distribución de la utilidad del ejercicio.
3.° Nombramiento de dos Directores titulares por el término de tres años; nombramiento de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

José Iturrat, presidente.
e.26 nov.-N.° 6498-v.10 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expte. 5.032 - Sum. - 936

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, útiles y otros efectos para atender las necesidades de la Institución, durante el año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Callao 114, cuarto piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día lunes 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno, e interesados que concurran.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1936
La Administración
e.21 nov.-v.30 nov.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión destinado al servicio del Aeródromo "Presidente Rivadavia", de acuerdo con las características determinadas en el expediente J-3152-936.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Azcuénaga 923, el día 22 de diciembre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación, pueden ser consultadas en la Oficina de Contaduría de la Repartición y retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

La Dirección
e.23 nov-1.° dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de un tractor, destinado al servicio del Aeródromo "San Fernando", de acuerdo con las características determinadas en el expediente A. 4.154|936.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Azcuénaga 923, el día 23 de diciembre próximo a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación, pueden ser consultadas en la Oficina de Contaduría de la repartición y retirados los pliegos todos los días hábiles de las 12 a las 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

La Dirección
e.23 nov.-v.1.° dic.

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a licitación pública para el día 21 de diciembre de 1936, a las 16 horas, para la adquisición de Obras de Legislación del Trabajo, para la División de Legislación; encuadernación de publicaciones para la Biblioteca y fichas y artículos de escritorio para la División de Estadística.

Pliegos de condiciones e informes, en la Sección Administrativa, calle Victoria 618, primer piso.

e.21 nov.-v.30 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exptes. 29.763-C-936 (M. I.) 16.882-DA-936 (D.G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 23 de noviembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal número 12. Pueyrredón (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa. Mesa de Locaciones, Casa Central 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.23 nov. v.1.° dic.

Expedientes 29.768 -C- 1936 (M. I.) y 2673 -D- 11.° 36 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 20 de noviembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Villa María", Distrito 11.°, (Córdoba).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a "Villa María" Distrito 11.° (Córdoba).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.20 nov.-v.28 nov.

Expedientes 8587 -C- 1936 (M. I.) y 716 -D- 3.°|36 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 20 de Noviembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Chivilcoy" Distrito 3.° (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y más datos, ocurrir a la Oficina "Chivilcoy" Distrito 3.° (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.20 nov-v.28 nov.

Expte. 30.848 -DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Chilecito" y "Carrizal" (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° La Rioja.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 nov.-v.28 nov.

Expte. 33.217 D-C|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Las Lomitas y Kilómetro 642 (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Resistencia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 nov.-v.28 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 21 de diciembre de 1936 a las 9, 9 y 15 y 9 y 30 horas respectivamente, por las provisiones de pan y leche y manteca por el término de seis meses y carnes y extras por el término de cuatro meses a contar del 1.° de enero de 1937 a los establecimientos dependientes de esta Sociedad situados en Mar del Plata, F. C. S.

Informes: en el Sanatorio Marítimo - Mar del Plata F. C. S. o en Reconquista 269 - Cap. Fed. -

Las Inspectoras
e.23 nov.-v.27 nov.

Llámase a licitación pública para el día 22 de diciembre de 1936 a las 15 y 15 horas, para la provisión de: instrumental de Fisioterapia con destino al Instituto de Maternidad. Informes: Depósito de Drogas - Reconquista 269, Cap.

Las Inspectoras
e.23 nov.-v.1.° dic.

Llámase a licitación pública para el día 22 de diciembre de 1936 a las 15 horas, para la provisión de: 40.000 litros de alcohol. Informes: Depósito de Drogas - Reconquista 269, Cap.

Las Inspectoras
e.23 nov.-v.27 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa

1.° Llámase a licitación para el 7 de diciembre próximo a las 13 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación del Registro de la Propiedad Intelectual, la cual debe tener, como mínimo, siete habitaciones, dos de 8 x 6 metros, cada una y las restantes 6 x 5 metros más o menos; uno o varios locales que sumen 400 metros cuadrados, aproximadamente, dependencias para el personal de servicio y estar ubicada en el radio comprendido entre las calles: Santa Fe, Corrientes, Callao, Maipú o en sus alrededores.

2.° Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primer foja y $ 2. m|n. las siguientes como asimismo el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados en la oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344) antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

3.° Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344) o al Registro de la Propiedad Intelectual (José E. Uriburu 937).— Luis Ricci, Director de Administración.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1936.

e.23nov.v.1.° dic.

Licitación de casa

1.° — Llámase a licitación para el 10 de diciembre próximo a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela Nacional de Bellas Artes. — Se necesitan las siguientes comodidades: 1 sala de 6x6 para la Dirección; la sala de 5x6 para Secretaría; 1 sala de 4x6 para profesores; 1 salita de 2x4 para portería; 1 hall de 5x6; 1 sala para biblioteca de 4x7; 1 sala de 3x3 para regencia; 1 sala de 3x3 para celadores; 8 salas de 4x8 para aulas; 5 servicios; 1 patio descubierto de 100 metros², aproximadamente; 1 patio o recinto cubierto de 50 metros², aproximadamente; e pacio para cubrir un taller de arte del fuego de 8x10, aproximadamente. — Puede tomarse una o dos casas que, por su ubicación, permitan la formación de un solo cuerpo de edificio, debiendo estar ubicadas en el radio comprendido entre las calles: Santa Fe, Coronel Díaz, Las Heras y Callao, o en sus próximidades.

2.° — Las propuestas deben presentarse en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es necesario acompañar, en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344) antes de la hora y día fijados anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344) o a la Escuela de Bellas Artes (Azcuénaga 933).

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.23 nov. v.1.° dic.

Licitación de casa

1.° — Llámase a licitación para el 10 de diciembre a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado número 13, la cual debe estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Pueyrredón, Callao, Santa Fe y Rivadavia.

2.° — Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional, la primer foja, y pesos 2.— moneda nacional las siguientes, y el plano que es necesario acompañar, en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

3.° — Por más datos, dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.23 nov.-v. 1.° dic.

Licitación de casa.

1.° — Llámase a licitación para el 9 de diciembre próximo a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas. para tomar en arrendamiento. con contrato. con destino a la instalación de la Escuela Técnica de Oficios N.° 3. — Se necesitan las siguientes comodidades: 7 locales para oficinas; 2 aulas de dibujo; 9 áulas para clases; 1 local para gabinete de física; 1 para electricidad; 1 para laboratorio de electroquímica; 1 local de 2.000 mts.² o dos o tres contiguos con una superficie total equivalente, piso de portland, buena ventilación y luz natural; 1 local para depósito de materiales; sala de primeros auxilios; comedor para alumnos, cocina y despensa contigua; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente. — Se podrá tomar una casa o varias, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio; debiendo estar ubicadas en el radio comprendido entre las calles: Santa Fe, Las Heras, Coronel Díaz y el Río de la Plata.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n., la primera foja y pesos 2 m|n., las siguientes como así también el plano que es obligatorio presentar, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 334), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección de Administración (Victoria 344).

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.23 nov.-v. 1.° dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 30 de diciembre de 1936, a las 14 horas, para contratar las obras complementarias requeridas por la casilla de fibro cemento de la escuela de Ingeniero Jacobacci, Territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma (Río Negro).

El Secretario General.

e.21 nov-v30 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 29 de diciembre de 1936, a las 16 horas, para contratar las obras complementarias requeridas por la casilla de fibro cemento que ocupa la escuela N.° 84 de Miraflores (Catamarca).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.°

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Catamarca.

El Secretario General.

e.21 nov.-v.30 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 12 de enero de 1937, a las 14 horas, para contratar las obras requeridas para las casillas de fibro-cemento de las escuelas nacionales del El Ombú, Quinta Mancini, Campo Thompson, Coronel Domínguez, Chacras de Fighiera y Campo La Vinda, de la Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Paño 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santa Fe.

El Secretario General.

e.25 nov.-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 30 de diciembre de 1936. a las 16 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para las casillas de fibro cemento de las escuelas de Clorinda y Formosa. Territorio de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa.

El Secretario General

e.21 nov.-v.30 nov.

Llamar a licitación por el término de ocho (8) días, contados hasta las 10 horas del 28 del corriente, para la adquisición de 20 carpas de lona, con destino a Colonias de Vacaciones y de acuerdo con las condiciones establecidas.

Datos: Direc. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.21 nov.-v.28 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 5 de enero de 1937, a las 14 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro cemento de la Escuela de "Monte Ralo", Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba.

El Secretario General.

e.25 nov.-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 8 de enero de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras requeridas para la casilla de fibro-cemento de la Escuela Nacional de Villa Zanjón, Provincia de Santiago del Estero. Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santiago del Estero.

El Secretario General.

e.25 nov.-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 12 de enero de 1937, a las 16 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para las casillas de fibro-cemento de las Escuelas Nacionales de Bonpland, Acuña y Pueblito, de la Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General.

e.25 nov.-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 29 de diciembre de 1936, a las 14 horas, para contratar las obras complementarias requeridas por la casilla de fibro cemento de la escuela nacional El Siambón, provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Tucumán.

El Secretario General.

e.21 nov.-v30 nov

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 5 de enero de 1937, a las 16 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro-cemento de la escuela nacional de Campamento. Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso, esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Mendoza.

El Secretario General.

e.25 nov.- -v.3 dic

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), hasta el día 18 de diciembre próximo a las 13 horas. para la provisión de verduras y frutas, con destino a este Instituto para el consumo del 1er. semestre del año próximo.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración. Avd. San Martín N.° 5481 todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La Administración.

e.19 nov.-v27 nov.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 18 diciembre, por reducciones para equipos "Rotary" (pliego 4093), a las 14 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.19 nov.-v.27 nov.

Llámase a licitación pública para el 21 diciembre 1936, por:

Barras maestras (Pliego 4007), a las 14 horas; caños y accesorios (4008), 14.30 horas; compresores (4009), 15 horas; tubos de acero (4010), 15.30 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.21 nov.-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública para el 22 de diciembre 1936, por: Construcción Planta Almacenaje y Estación de Servicio (Pliego 4006), a las 14 horas —retirarlo Paseo Colón 922—, oficina 41, Buenos Aires.

e.23 nov.-v.1.° dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 5.276 - DT - 936

Se hace saber a los interesados en el llamado a concurso de sistemas, proyectos, precios de construcción y gastos de explotación de una planta edulcoradora de las aguas del Río Mendoza, y para contratar la construcción y explotación temporaria de dicha planta, que el acto de apertura de propuestas, que debía tener lugar el día 26 del corriente mes de noviembre, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 1.° de febrero de 1937, por resolución del Directorio, de fecha 20 del corriente mes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 26 de enero próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el día 1.° de febrero de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.26 nov.-v.4 dic.

Expte. 10.423-DT-935

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de las obras de desagüe cloacal del Hospital de las Mercedes y de la Estación Sanitaria de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones modificado, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 23 de diciembre próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el día 28 del mencionado mes de diciembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.19 nov.-v.27 nov.

(Expte. 37.208-DC-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 nov.-v.28 nov.

(Expte. 37.205-DC-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos sanitarios, cañerías, piezas accesorias y materiales varios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 nov.-v.28 nov.

(Expte.: 8249-M-935)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la presentación de proyectos, provisión y montaje de la maquinaria y demás organismos, y construcción de los edificios y obras complementarias, de una planta de concentración de ácido sulfúrico en el Establecimiento San Isidro de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Enero de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.13 nov.-v.21 nov.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el F. C. C. A., ramal Victoria-Vagues en el camino de Arroyo de la Cruz a S. Antonio de Areco, pesos 76.300.—

Hasta el día 25 de noviembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 1.° de diciembre, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.2 nov.-N.° 3.377.-v. 5 nov.
e.26 nov.-N.° 3.377.-v. 30 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones Lorete y Atamisqui, $ 36.336.

Hasta el día 24 de noviembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 oct.-N.° 3.385-v.3 nov.
e.26 nov.-N.° 3.385-v.30 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Triunvirato, $ 53.436.—

Hasta el día 24 de noviembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 30 del mismo mes, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.2 nov.-N.° 3.379.-v. 5 nov.
e.26 nov.-N°. 3.379.-30 nov.

Licitación Pública de las obras del camino de Córdoba a La Rioja por Punilla y Cruz del Eje, Km. 43 a Km. 93,638 y puentes en las variantes Casa Grande, Valle Hermoso, Huerta Grande y La Higuerita, $ 286,745.

Hasta el día 24 de noviembre, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país en "La Prensa", en días Sábado y Domingo y, en "La Nación", los Lunes y Martes.

e30 oct.-N.° 3.381-v3 nov.
e.26 nov.-N.° 3.381-v.30 nov.

Licitaciones públicas de las siguientes obras: Camino de El Maitén a El Bolsón, pesos 300.662.— y puente sobre el río Chico, pesos 50.210.—

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 23 de diciembre, en los Juzgados Letrados de Esquel y Viedma o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 nov.-N.° 3.413-v.27 nov.
e.26 dic.-N.° 3.413-v.30 dic.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 toneladas de carbón "Cardiff".

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle Moreno y Lima, piso 22, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas, el día 23 de diciembre de 1936, a las 15 horas.

e.24 nov.-v.2 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. 8330|19216. — M-T 700|202

Llámase a Licitación Pública, para la construcción de un taller de reparación vagones y ténders en los Talleres de los Ferrocarriles del Estado, en Tafí Viejo, Tucumán.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 22 de Diciembre de 1936 a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo, pueden los interesados consultarlo en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, Oficina 428 y en los Talleres de estos Ferrocarriles, en Tafí Viejo, Tucumán.

El retiro del pliego se hará en la Oficina 428, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50,00 m|n. cada uno.

La Administración.

e.21 nov.-v.30 nov

ADUANA DE MONTE CASEROS

Remate

En el expediente N.° 557.728-1933; N.° 47-J-1936, por disposición del señor Juez Federal de la Sección, doctor Amado Sosa, se procederá a vender en pública subasta, en el local de esta Aduana, el día 27 del corriente, a las 10 horas, las siguientes embarcaciones de bandera brasilera, que se encuentran surtas en el puerto de esta Ciudad:

Chata "Magdalena", sin número de matrícula, casco de hierro, con ancla y cabrestante a mano, eslora 18m17; manga 4m70 y puntal 1m60.

Lancha motor "Cuarein", sin número de matrícula, de madera, de construcción lisa, eslora 5m20; manga 1m80 y puntal 0m66, con motor automóvil "Ford".

Canoa "Tita", sin número de matrícula, de madera, de construcción lisa.

El martillo estará a cargo del señor don Emiliano P. Leyes.

Base de la venta: Seña el 10 % adelantado y comisión del 3 % (Sup. Decreto 17 de marzo de 1933), a cargo del comprador.

El remate queda subordinado a la aprobación de esta Administración, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 de la Ley N.° 11.281.

Monte Caseros, Noviembre 14 de 1936. — S. Bazo Montero, Administrador de Rentas Nacionales.

e.19 nov.-v.27 nov.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Ricardo Teodoro Dasso, ex jefe de la oficina "Casbas", Distrito 21.° de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 1.750.27 m|nacional, para responder a la deuda que dejó en la citada Repartición, reposición de fojas y gastos de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación (Causa fiscal N.° 49|1936).

Los Secretarios

e.25 nov.-N.° 65 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José Vicente Ferrer, para que en el término de diez días contados desde la primera publicación del presente edicto, ingrese a favor de la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 148.— m|n., importe del cargo emplazado, sin contestar, que se le formalizó por resolución N.° 2397, dictada el 28 de mayo ppdo., en la Cuenta 5179 de 1931, del Colegio Nacional de Mendoza, todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios

e.25 nov.-N.° 66 s|p.p.-v.5 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bersi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Casto Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Laporta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Sacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Scalise**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Jacobo Quinteros**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber por el término de tres días, a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente 536-S-1936, consistente en seis cajas de cigarrillos "Lucky Strike", dos de "Chesterfield" y cuatro de "Camel." y por expediente 527-S 1936, consistente en veintinueve encendedores, cuatro lupas y seis aparatos para cortar vidrios, la resolución recaída, que dice así:

SE RESUELVE:

Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los aprehensores, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

— Tomás García, 2.° Jefe de Sumarios.

e.25 nov.-v-27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castro** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.
El Secretario.
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Crespo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Calcich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Figueroa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 929 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Emilio Quiñones** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.
El Secretario.
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simeón Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Serse Pradella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936
El Secretario
e.21 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sosa** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Román**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936
El Secretario.
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Pedro Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Antelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luís de Jesús Olivera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando Oscar Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Dib**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Silvestre Mur**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Sinacori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Ballet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Cordoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García Serén**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Trillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lázaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemente Lidio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-N.° 5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Wladimir Dowgun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.
El Secretario
e.21 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936
El Secretario
e.21 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Blas Antonio Ameduri, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.
El Secretario.
e.24 oct.-v.28 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5212, calle Corro, lote 28, entre los Nos. 370 y 376, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2017 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.276 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4459, calle Mozart, lote 23, al lado del N.° 441, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2006 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.275 s|p.p.-v.12 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor **Francisco D. Quesada**, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Leonardo Serra**.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.28 oct.-N.° 2050 s|p.p.-v. 2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Pastorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.° 2.322-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Yrala o Aya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.° 2.323-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Elia Fuentes**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.337 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Taucahuano y Tucumán, tercer piso.
e.25 nov.-N.° 2.338 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alois Holzer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. - Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.25 nov.-N.° 2335 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **"Juan Crocco" (a) Cacciones**, procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov-N.° 2333 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Campesi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, robo y hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.25 nov.-N.° 2332 s|p.p.-v. 31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Curapaligüe, entre Avenida Castañares y límite del pavimento, Parroquia 19 C, manzana 124, 143, Parcela 6, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.318-s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Silva (a) "Lon Chaney"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, robo y violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.° 2.319-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Juan Soriano, Sara Valdéz y Carlos E. Flores**, procesados por hurto y a **Juan Medina** por estafa, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.
e.25 nov.-N.° 2.320-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Erich Propper**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.25 nov.-N.° 2.321-s|p.p.-v.31 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Carolina Bosco de Saito**.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.339 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4425, calle Zelada, lote 34, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2007 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.º 2.266 s|p.p.v.-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 35.409, calle Varela N.º 1544, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.º 1867 le ha iniciado ante su Juzgado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.º 2.267 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4424, calle Zelada, lote 35, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2012 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.º 2.268 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4973, calle Morón, lote 30, al lado del N.º 4843, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2014 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.º 2.269 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5101, calle Calderón y vías F. C. O., lote N.º 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2015 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.º 2.270 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Marino y José Carlos Marino**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.º 2.310-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Murad**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.25 nov.-N.º 2.309-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **José Formoso**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Alfredo A. Lafitte, secretario.
e.25 nov.-N.º 2.311-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Feliú u Oscar Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.25 nov.-N.º 2.312-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.º 2.313-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **R. Liverpol**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.25 nov.-N.º 2.314-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arnaut Angla**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 3er. piso.
e.25 nov.-N.º 2326 s|p.p.-v.31 dic.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Ocampo entre las de Centenario, E. Costa y M. Coronado, Parroquia 15, manzana 32 A, parcela 11, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, Expte. Judicial 14.708, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: F. L. Trujillo".
Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.25 nov.-N.º 2.316-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.º 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble, calle Curapaligüe, entre Avenida Cobo y límite del pavimento, Parroquia 19 C, manzana 124-143, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.25 nov.-N.º 2.317-s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ventura Belmonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
e.25 nov.-N.º 2327 s|p.p.-v.31 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Gerónimo Miguel Hilla Cuenca.**
Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Luis A. Padilla, Alfredo Miguens, secretarios.
e.25 nov.-N.º 2330 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4423, calle Zelada, lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2013 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.º 2.277 s|p.p.-v.12 dic.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Francisco Carlos Moggia.**
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.25 nov.-N.º 2.340 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **José Miceli** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov.-N.º 2324 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Lagos**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e.25 nov.-N.º 2325 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4426, calle Zelada, lote 33, al lado del N.º 4648, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, bajo el N.º 2008 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.º 2.271 s|p.p.v.-12 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor **Luis González Warcalde**, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Liborio Muñoz**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Santa Rosa, Noviembre 18 de 1936. — Francisco González, secretario.
e.25 nov.-N.º 2328 s|p.p.v.31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Ríus, se cita, llama y emplaza a **Pedro Mateo Giraudo**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de defraudación le ha promovido el señor Procurador Fiscal por denuncia del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell-Ville, Noviembre 18 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.25 nov.-N.º 2329 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Hofflin** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso
e.25 nov.-N.º 2331 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4847, calle Cervantes, lote 15, entre los Nos. 625 y 653, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2011 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.272 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfonso González**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e18 nov.-N.° 2281 s|pp.-v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Orlando Bucolo**, procesado por el delito de homicidio, lesiones y tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.18 nov.-N.° 2.284 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Domingo Antonio José Testuri.**
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e18 nov.-N.° 2282 s|pp.-v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Iglesias**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.18 nov.-N.° 2295 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Uranga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 oct.-N.° 2.073 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en etsa Capital, calle Cafayate entre Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi) y Bragado, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 9, manzana 47, parroquia 20, que mide 13 metros 10 de frente sobre la calle Cafayate y dista 24 metros 70 de la de Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi), la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", provenientes de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble (expediente número 10.763, año 1934, folio 363), la cual dice así:

"Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

Autos y Vistos:

Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.18 nov.-N.° 2297 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Horacio A. Meana**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.18 nov.-N.° 2294 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) entre Jachal y Cañada de Gómez, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 18, manzana 251, parroquia 20 D, que mide 8 metros 66 de frente sobre la calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) y dista 34 metros 80 de la esquina de la de Cañada de Gómez, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble (expediente número 10.762, año 1934, folio 363), la cual dice así:

"Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1936.

Autos y Vistos:

Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.18 nov.-N.° 2296 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 1 F, Part. 724, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.111-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.111-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, partida 10, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.112-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.112-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Napoleón García, Carlos A. Fournier** y **Gerardo Romero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Art. 204 inciso 3.° y 205 C. Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 nov-N.° 2242 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Roberto González**, procesado por el delito de viol. de domic. y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.12 nov-N.° 2240 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Santiago Furman**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — R. S. Naón, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).
e.12 nov.-N.° 2229-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partida 671|76, año 1934, chacras 43, 44 y 45 a|c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.113-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.113-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 24, Dr. don Daniel Moyano Escalera, se llama mendiante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Moctezuma 1494, partida 49.420, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.109-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.109-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 5, chacra 112, partida 64, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.103-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.103-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Jacobo Sobolevsky"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.
e.12 nov.-N.° 2241 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Nicolás Grimanis.**
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h)., secretario.
e.25 nov.-N.° 2342 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 928 y 934, lote 4|5, Pda. 13.346|47, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2176 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2176 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado lote 37, Pda. 48.828, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2180 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2180 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo lotes 7|8, Pda. 13.104, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2181 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2181 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, Pda. 13.311, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2179 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2179 s|p.p.-v.1.° mar.

El doctor Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Cayetano Cesareo.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.068 s|p.p.-v.-10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mendoza, lote 31, manzana G, partida 17.970, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.122-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.122-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi, lote 10, partida 874, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.105-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.105-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, General Acha, lote 5, chacra 109, partida 61, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.106-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.106-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nogoyá entre Pedro Vilardebó y Concordia, parroquia 20 A, manzana 173, parcela 2 del Catastro Municipal (hoy Nogoyá 3508), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerle representar con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2261 s|pp.-v28 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Cornicchiaro, Cernicchiaro o Cerniquiare.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 nov.-N.° 2220 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Caprioli** o **Antonio Ferrari (a) "El Vivo"** o **"El Gordo"** y **Roberto Gordillo** o **Rogelio Gómez (a) "El Pibe Cabeza"**, procesados por el delito de robo y hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.280 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 15, manzana K, Partida 7341, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2209 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2209 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Francisca González de Giménez**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.28 oct.-N.° 2048 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Ricardo Reynal**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.25 nov.-N.° 2334 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21 de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lacarra entre Junta y Avda. del Trabajo, parroquia 20 D, manzana 447, parcela 12 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, Expte. Judicial N.° 3614, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Bunos Aires, Octubre 21 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e12 nov.-N.° 2257 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a **Enrique J. Piñero**, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Octubre 3 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.083-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 díasy con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado s|n. partida 17.790, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios.

Buenos Aires,Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 nov. N.° 2.123-s.p|p|v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.123-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partidas 708 y 717, año 1934, lotes 2, 4, 7, 8, 11|3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.117-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.117-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. C. Díaz 4593, Pda. 49.158, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2177 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2177 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. Gral. Acha, lote 11, Oeste, partida 11, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.119-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.119-s.p|p|-v.1.° mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Castro de Antonio.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.12 nov.-N.° 2222 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Timoteo Virsta y Olga Miller**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por hurto, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2051 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Paar** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.28 oct.-N.° 2052 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Bernardo Schkolnik y Samuel Lifschitz**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación al Fisco, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Osvaldo Arriola, secretario.

e.28 oct.-N.° 2053 s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Barbieri**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e 28 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.28 oct.-N.° 2056 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lautaro 954, parroquia 19 B, manzana 13, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante la Secretaría del autorizante (Expediente 11.444), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2251 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 11.ª, partida 727, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.114-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.114-s.p|p|1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alberti 1054|56, Partida 1782, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2234 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2234 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg s.n. partida 17.757, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.124-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.124-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e12. nov-N.° 2238 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Russo Dulac**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraud. e infrac. Art. 247 C. P., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires. Noviembre 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 nov.-N.° 2243 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Fuentes**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.093 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prógugo **Dionisio García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.094 s|p.p.-v.10 di

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.305-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Romildo Bo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.097 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elvira G. de Astudillo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.101 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Osvaldo Parga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.100 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor **Rafael D. Mantilla**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Carolina Vila o María C. Vila o María Carolina Vila de Genis o Geniz**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2066 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del Juez Civil doctor Dobranich, se cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Mercedes Cicardini de Berois**, cuya sucesión tramita por la secretaría del suscripto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.076 sp.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Rodríguez (a) Pibe Chacarita y Armando Nogueira**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.098 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez le Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abandono de personas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local lel Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.102 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Barenboin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 nov.-N.° 2.074 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Vila Carballo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley N.° 12.148, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.084-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hieciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 nov.-N.° 2227 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero y Tafí, lote 20, partida 13.570^{1}, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2150 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N° 2150 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 951, Pda. 48.866, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2182 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2182 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino y Miralla 3506, partida 58.566⁷, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2145 s|p p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2145 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. General Acha, chacras 39|40, a b, partida 663|66, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.118-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.118-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 9, partida 13.854, año 1934, Circunscripción 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2139 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, del Chaco, chacra 15, partida 190^{15}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2195 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2195 s|p.p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ibarrola, lote 4, partida 12.943, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2140 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2140 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo Pablo Rabinovich, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue. Bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquella, secretario.

e.4 nov.-N.° 2069 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Sosa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurtos bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936 — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.038-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 10, manzana F. Partida 34.103, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2206 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2206 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg y Juramento, lotes 23|24, manzana 30, partida 17.805, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2138 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2138 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Castaniello, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2067 s. p. p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Brione, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.075 s.p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital. Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Zamudio número 1441, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2253 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba s|n. partida 17.703, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.125-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.125-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg, lote 15, manz. 29, partida 17.755, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.126-s.p|p|-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.126-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Centenario 1131 y M. Castro, Pda. 48.949, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2178 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2178 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble calle Monte a Avenida del Trabajo 1255, partida 6923, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2188 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2188 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de Berta Rujinska o Rujinsky o Ruiensky.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.28 oct.-N.° 2065 s|pp.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 12, partida 12.992, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.165 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.165 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 13, partida 12.993, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.166 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.166 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Avenida Campana, R. Indarte, Zuviría, Partida 35.177, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2218 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2218 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Juzgado Civil número 8 de esta Capital, a cargo del Dr. José C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Canguazú (e) Pieres y Oliden, parcela 8, manzana 242, parroquia 20E, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente judicial N.° 1781, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y publíquese por tres veces en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. Miguens. Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.12 nov.-N.° 2247 s|pp.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T, Partida 34.786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2215 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2215 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Puán s|N.°, manzana F, Partida 34.090, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2216 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2216 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 16, manzana R, Partida 34.929, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2217 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2217 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden 647, Pda. 13.229, año 1934, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2175 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2175 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Dolores Alba.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 oct.-N.° 2.032 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cullen N.° 4824, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.° 12.955), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2254 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Carrasco entre César Díaz y Desecado, parroquia 20 F, manzana 167, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.° 13.344), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

12 nov.-N.° 2255 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital deral, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Gerónimo Isticopulos, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2070 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio del Chaco, chacra 29, partida 190[29], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2196 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2196 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Lobos 1385, partida 33.317, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2198 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2198 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 11, partida 13.132[1], año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2142 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2142 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate 1042, partida 14.092, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2143 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2143 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores lel inmueble ubicado en la calle Palmar 6658, partida 13.899, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2144 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2144 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle C. Alvarez —interrumpida— Partida 34.647|9, 34.684|7, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2213 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2213 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Angelino Ferralis.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.096 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Santiago de Chile 6420, partida 13.028, Circunscripción 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.108-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.181-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 21, partida 190^{21}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2186 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2186 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, Chaco, chacra 30, partida 190^{30}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2187 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2187 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Fernández o Francisco Miró o Francisco Reiscach, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov.-N.° 2245 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov.-N.° 2243-s.p|p|-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Médanos, partida 59.038, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.169 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.169 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel y E. Castro, lote 2, partida 13.410, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936 .— Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.170 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.170 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel a Castro, lote 4, partida 13.412, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.171 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.171 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calla Schmidel y E. Castro, lote 1, partida 13.409, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.151 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.151 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren dueños o con derecho a la mercadería apresada el 14 de agosto próximo pasado, en la costa de estación Anchorena y la que se encontraba abandonada, constituída por 26 fardos de tejido de seda, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.28 oct.-N.° 2042 s|p.p.-v.2 No.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Olivares, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 nov.-N.° 2290 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Arturo Algañarás para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2287 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Arca, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2288 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Erico Smetana Kokler o Erico Carlos Smetana, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.306-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Luis Fernando Riva, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.307-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Vázquez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.285 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a José González, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.283 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Álvarez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2291 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Mesa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 nov.-N.° 2289 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pedro Goyena, lote 3 bis, Partida 7241, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2210 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2210 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de Boreislao Buividas o Biuvidas, por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.4 nov.-N.° 2072 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Las Palmas, lote 17, manzana D, Partida 32.625, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedor.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2200 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2200 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi lote 2-a, partida 882, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.104-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.104-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, Partida 35.175, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2201 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2201 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo 1349, Partida 34.990, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2199 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2199 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Germán Comotto**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 nov.-N.° 2223 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, Partida 34.806, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2203 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2203 s|p.p. v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 8, partida 17.992, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2131 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2131 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Zuviría y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D, Partida 35.178, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2205 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2205 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble situado en la calle Asamblea, lote 18, manzana B, Partida 34.014, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste, sigue al mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2202 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2202 s|p.p.-1.° mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Camilo Prieto**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.12 nov.-N.° 2244 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 13, manzana 37, partida 18.204, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2127 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2127 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 6, manzana 13, partida 18.324, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2128 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2128 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, partida 17.666, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2129 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2129 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pacheco, lote 30, manzana D, partida 18.367, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2130 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2130 s|p.p.-v.1°. mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Baldomero Pereyra**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.025 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 1 b, partida 723, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.116-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.116-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado, lote 30, manzana 35, partida 18.144, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2132 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2132 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre y Zuviría, lote 26|55, Partida 35.176, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2204 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2204 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado, lote 3, manz. 36, partida 18.189, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.121-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.121-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 14, partida 12.994, año 1934, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.167 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.167 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Julián Lombraña Rodriguez.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Melendez, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.031 s.p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victoriano Maciñeiras,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparazca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.308-s p.p.-v.23 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Di Diego,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.18 nov.-N.° 2293 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Maldonado,** procesado por el delito de tentativa de robo y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.279 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República Argentina, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Armando Mario y Juan López,** a que comparezcan a estar a derecho en la causa que se sigue a **Horacio Tomás Morillo,** por falsificación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Secretaría, Octubre 31 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.286 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez 1013, partida 49.829, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.295). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2146 s|pp.-28 nov.
e.12 feb.-N.° 2146 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moctezuma y Segurola, lote 10, partida 49.233, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.162 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.162 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Curapaligüe s|N.°, s|1, manzana E, Partida 34.296, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2214 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2214 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcoleta, lote 1, partida 13.634, año 1934, Circunscripción 1.°, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2149 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2149 s|pp.-v.1.° mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Salvador Li Volti.**

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.029 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Mercedes Sonora,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.034-s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alcaraz, partida 50.156, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.168 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.168 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Litvack o Raúl Morales,** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov-N.° 2231 s|p.p.-v.17 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arr. Maldonado 5185 partida 49.076, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.163 s|p.p.-v.28 nov
e.12 feb. N.° 2.163 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Cristóbal Hegoburu,** para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, de la finca situada en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 3072, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2265 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Zara tegui,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.28 oct.-N.° 2.039-s.p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 31, partida 190[31], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2185 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2185 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Martín Abeledo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **José Manuel de Aparici,** a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2250 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

e.12 nov.-N.° 2230-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Luis Lucione, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2060 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Donato Uglia,** para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley 12.143, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.28 oct.-N.° 2043 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle J. B. Alberdi, lote 31, partida 6934^{34}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2191 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2191 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 21, partida 7787, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2192 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2192 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 22, partida 7786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2193 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2193 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo "Juan Chacalaquis", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov.-N.° 2336 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 nov.-N.° 2.077 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 4, partida 12.298, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.156 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.156 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 7, manzana 34, partida 18.126, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.157 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.157 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 6, partida 7386, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2189 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2189 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio de Misiones (B C), partida 25, del año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2190 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2190 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Pablo Scarano**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 nov.-N.° 2219 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 4, partida 49.811, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.152 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.152 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 2150, partida 17.893, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.153 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.153 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 3, partida 49.492, año 1934, Circunscripción 15ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.154 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.154 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez Horacio H. Dobranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alejo Paulucci**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario

e.28 oct.-N.° 2063 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Larraburu**, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 41, del doctor Daniel J. Frías (hijo), interinamente a mi cargo.

César S. Vásquez, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, al centro, sobre Tucumán.

e.25 nov.-N.° 2.341 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero, lote 16, partida 13.960, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.164 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.164 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Josafat Palmiotti, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.082 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Julio José Solano, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.4 nov.-N.° 2.092-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Rivadavia, partida 13.417, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.172 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.172 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Aguilera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, Centro.

e.13 nov.-N.° 2292 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle L. R. Falcón, L. 19, Part. 13438, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.174 s|p.p.-v.28 nov.
e. 12 feb.-N.° 2.174 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado nombrado, secretaría Iriondo, a prestar declaración indagatoria, Pandulfo Gigena y José Lagos, en las querellas que se les sigue por infracción a la Ley de Correos.

Secretaría, Rosario, Octubre 23 de 1936. — El Secretario.

e.4 nov.-N.° 2.081 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a José Ramírez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Hugo E. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro)

e.4 nov.-N.° 2071 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Zuccala, Nicolás Ugo, Alfonso Celedonio Pagani y Abel Henzze**, procesados por el delito de robo (sumario 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 oct.-N.° 2.027 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 8, manzana 34, partida 18.127, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.158-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 nov.-N.° 2.158-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble en la calle Rivadavia s|n., partida 13.418, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.173 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.173 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lautaro N.° 954, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.° 11.444), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2252 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile, lote 8, partida 13.011, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.155-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.155-s|p.p.-v.1.° marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.041-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.037-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio s|n., Partida 13.078, año 1934 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2235 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2235 s. p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio, s|n. Partida 12.395, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.° 2236 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2236 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Trabajo y Arrotea, Partida 13.884, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2237 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2237 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Segura**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires Noviembre 3 de 1936 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

12 nov.-N.° 2239 s|p.p.v-17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado mencionado, Secretaría Raúl de Iriondo, a prestar declaración indagatoria las siguientes personas: **Elvira Coronel, Roberto Albanin, Julio Juárez, Atilio Pasiano, Mario Luis Romero, Irama Lenime y Vicente M. Méndez**, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 138 de la Ley de Correos número 816.

Secretaría, Rosario Octubre 16 de 1936. Raúl de Iriondo. secretario.

e.28 oct.-N.° 2.035-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 25 Pte., partida 313. año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.110-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.110-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio. Chaco, chacra 24, partida 190^{18}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2183 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2183 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio. Chaco, chacra 28, partida 190^{28}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2184 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2184 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 4, partida 13.314, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondintes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2147 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2147 s|p.p.-v.1.° mar.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Ceferino Lafargouette o Ceferino Lafargouelle.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — **Rodolfo M. Senet, secretario.**

e.28 oct.-N.° 2049 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, manzana 46, partida 17.692, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.159 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.159 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Humaitá, lote 17, partida 13.953, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 feb.-N.º 2.160 s|p.p.-v.1.º mar.
e.12 nov.-N.º 2.160 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4923, calle Cervantes, lote 20, al lado del N.º 428, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2016, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.º 2.273 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4693, calle Bermúdez entre los Nos. 441 y 493, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2665 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.º 2.274 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Conti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov-N.º 2228 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Riccio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov-N.º 2224 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lelio Orellano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov-N.º 2225 s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.12 nov.-N.º 2233 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. L. Falcón, lote 2, partida 12.928, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2141 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2141 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón 6415, partida 14.072, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.161 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.161 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lotes 7, 8, 13, 14, partida 694, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia, de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.107-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.107-s.p|p|-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Díaz Ordóñez o Antonio Díaz (a) "El Gallego Díaz" y Telvina Fernández González de Yanes (a) "La Gorda"**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 oct.-N.º 2057 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Hortiguera, lote 25, manzana F, Partida 33.982, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2212 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2212 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom 2086|96 y Semellera 1502|19. Partida 33.998, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18. Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 de juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2211 s|p.p.-v.28 nov
e.12 feb.-N.º 2211 s|p.p.-v.1.º mar

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Joaquina Augusta de Macedo o Macedi.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.4 nov.-N.º 2.099 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüé, lote 10 man. R., partida 34.907, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2194 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2194 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ercilla, lote 16, partida 13.326, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2148 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2148 s|p.p.-v. 1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 19, partida 725, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12-nov.-N.º 2.115-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.115-s.p|p|-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Esteban Bonorino 1246, partida 34.652, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2197 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2197 s|p.p.-v.1.º mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Santana.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 nov.-N.º 2221 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Olazábal y Plaza, lote 10, manzana 34, partida 18.129, año 1934. Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2134 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2134 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 14, manzana 35, partida 18.161, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2135 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2135 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana 34, partida 18.128, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2136 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2136 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 14, manzana 13, partida 18.316, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2137 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don Ramón García.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936 — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.036-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 12, manzana 35, partida 18.159, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2133 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2133 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 12, manzana 12, partida 17.988, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.120-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.120-s.p.p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo J. Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 oct.-N.° 2.030 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Bragado para, que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 nov-N.° 2226 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Brunetti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.040-s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 33, manzana B, Partida 34.926, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2208 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2208 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 9, manzana R, Partida 34.908, año 1925, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2207 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2207 s|p.p.-v.1.° mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ACEROS STYRIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad "Aceros Styria" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio, de la reforma introducida en su Estatuto y nombramiento de segundo Gerente: Testimonio. Los socios de "Aceros Styria" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato de sociedad se inscribió bajo el número 116, al folio 183, del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, con fecha nueve de octubre de 1934, señores Karl von Hinke y Leopold Gebauer, ambos domiciliados en Viena (Austria), quienes representan la totalidad del capital social, han resuelto modificar el contrato de sociedad estableciendo el tenor del artículo seis de los Estatutos como sigue: "Artículo Seis. La sociedad será administrada por dos gerentes nombrados por la mayoría de socios y pudiendo ser también socios de la sociedad. Los gerentes tendrán las más amplias facultades para dirigir los negocios y operaciones de la sociedad, debiendo todos los documentos por los que la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones llevar la firma de los dos gerentes o de un gerente y un apoderado nombrado por ellos. Los gerentes podrán ser destituídos o suspendidos temporariamente en su cargo por resolución de los socios tomada por mayoría de votos. La Sociedad llevará los libros exigidos por el Código de Comercio y los auxiliares que la mayoría de socios resuelva llevándose además un libro en el que se asentarán las resoluciones que adoptan los socios". Como segundo gerente conjuntamente con el actual, señor Guido Forsthuber, se nombra al Ingeniero señor José Achatzi. Habiendo los socios nombrados, señores Karl von Hinke y Leopold Gebauer, dado poder especial a los señores Hugo Drangosch y Alfredo Cohrs indistintamente según poder extendido en la ciudad de Viena el 3 de julio de mil novecientos treinta y seis, la presente declaración es firmada por el señor Alfredo Cohrs, en el carácter invocado. — Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis. Firmado: Alfredo Cohrs.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Julio C. Susini, secretario.

e26 nov.-N.° 6421-v1.° dic.

"BARBAGELATA Y CIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5 se hace saber por cinco días, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Barbagelata y Cía.", se ha presentado solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio, de la siguiente escritura:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Ernesto Hugo Germán Juan Mey, argentino, casado, domiciliado en la calle Arribeños número mil trescientos, don Raúl Barbagelata, que firma igual, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle San Eduardo número cuatro mil ciento treinta y uno y don Ricardo Nordio, que firma "Nordio" de nacionalidad italiana, de estado casado, domiciliado en la calle San Eduardo número cuatro mil ciento treinta y uno, todos vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Barbagelata y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, estando provisoriamente sus oficinas en la calle Rivadavia cuatrocientos nueve, sexto piso, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a contar de esta fecha. — Artículo Cuarto: El objeto de la Sociedad será de dedicarse a la explotación industrial del comercio de aves en establecimientos de granja a instalarse, la cría de los mismos, su venta, importación y exportación, así como de sus productos y derivados en pie o conserva y cualquier otra rama a fin o conexa que directamente o indirectamente se relacione con su principal objeto. — Artículo Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por uno de los socios con el título de gerente, sin remuneración alguna designado por mayoría de votos y cuyo cargo durará dos años, pudiendo ser reelecto, quien conjuntamente con uno de los dos socios restantes administrará los bienes y negocios sociales con las amplias facultades, pudiendo adquirir por compra, dación en pago u otro título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, raíces, semovientes, créditos, acciones, frutos, productos y derechos, sobre los mismos, realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier banco del país o del extranjero, oficial o particular, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, solicitar descuentos, renovaciones, firmar letras, cheques pagarés y demás documentos, dar y tomar dinero en préstamo estar en juicio como actor o demandado, conferir toda clase de poderes, entendiéndose que estas cláusulas son puramente enunciativas y no limitativas, pues podrá además

y siempre conjuntamente con uno de los socios restantes, realizar todas las operaciones y gestiones necesarias que no estén prohibidas por las Leyes y sean conducentes a los fines sociales. — Conjuntamente con los dos socios restantes el Gerente podrá ceder, vender, transferir, hipotecar y de cualquier otro modo enajenar y gravar los bienes visibles e invisibles de la Sociedad. — Por el presente contrato se designa gerente al socio señor Barbagelata. — Artículo Sexto: El capital social lo forman la suma de Cuarenta y Un Mil Pesos moneda nacional, divididos en cuatrocientas diez cuotas de cien pesos cada una, que los señores socios suscriben e integran en la proporción siguiente: Cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos el Señor Mey; y cinco cuotas o sean quinientos pesos cada uno de los Señores Barbagelata y Nordio. — Artículo Séptimo: Queda prohibido a los socios, usar la firma social para operaciones ajenas a la Sociedad, así como la particular en fianzas o garantías de terceros. — Artículo Octavo: El socio señor Mey, tiene el derecho de hacerse representar si así lo creyere conveniente por persona debidamente autorizada, con poder legal. — Artículo Noveno: Cada año el día treinta y uno de Octubre se practicará un balance General que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación los que podrá verificar cualquiera de los socios. — Artículo Décimo: No obstante la diferencia de aportes, las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, se repartirán entre los socios en la siguiente forma: Después de separar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se abonará previamente un interés del ocho por ciento anual sobre el capital aportado y sobre los fondos de reserva no prescriptos por la Ley, que se indicarán más adelante, y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Cincuenta por ciento para el señor Mey, veinticinco por ciento al Señor Nordio y veinticinco por ciento al Señor Barbagelata, pero los socios no podrán retirar sinó el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan a cada uno, debiendo dejar el saldo en la Caja Social hasta completar la suma de trescientos cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional quedando el aporte de cada uno acreditado en cuenta especial que gozará del ocho por ciento de interés anual. — Artículo Undécimo: Los Señores Nordio y Barbagelata, están obligados a aportar a la Sociedad toda su actividad tiempo y dedicación debiendo unó de los Señores Nordio o Barbagelata, por lo menos, residir en la Granja que se establezca. — Artículo Duodécimo: Los socios Señores Nordio y Barbagelata están autorizados para retirar de la Caja Social, hasta quinientos pesos moneda nacional, mensuales cada uno, y el señor Mey hsta mil pesos mensuales en concepto de gastos personales y a cargo de la cuenta de gastos generales, quedando establecido que en caso de arrojar el ejercicio pérdida, deberán los socios reintegrar los importes percibidos por este concepto durante el ejercicio vencido, dentro de los noventa días de verificada la pérdida. — Artículo Décimo Tercero: Cuando se notare una pérdida que alcance al veinticinco por ciento del Capital social aportado, los socios podrán resolver por mayoría de votos la disolución de la Sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: Las pérdidas de cada ejercicio serán soportadas por los socios en la proporción de sus ganancias y se llevarán a cuenta nueva para ser compensadas con los excedentes de los ejercicios posteriores. — Artículo Décimo Quinto: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá por tal causa, sino que continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que a tal efecto deberán nombrar un representante único en sus relaciones con la Sociedad, el que no tendrá más intervención para la fiscalización de los balances y percepción de las utilidades que pudiera corresponderle a sus representados. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, no accedieran en tal continuación y desearan en cambio retirarse de la Sociedad, los socios sobrevivientes les abonarán entonces el haber que resulte corresponderle de acuerdo al balance que al efecto se practique en ocho cuotas trimestrales e iguales y sucesivas a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad sin interés. — En caso de reducción del número de socios por fallecimiento o incapacidad de uno de ellos con reintegro de la parte que le correspondía en el haber social deberá entenderse que para los casos del segundo párrafo del artículo sexto, los dos socios restantes firmarán conjuntamente. — Artículo Décimo Sexto: La Contabilidad y liquidación de la Sociedad serán respectivamente llevadas y efectuada de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio al respecto. — Artículo Décimo Séptimo: Todas las cuestiones que puedan suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en el tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sean sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato, o sobre los casos no previstos en el mismo, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte los cuales antes de pronunciarse deberán nombrar un tercero para que dirima en caso de disconformidad y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases y condiciones que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho, a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio en todos los casos no previstos en este contrato. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando con los testigos del acto que lo fueron don Saturnino Rodríguez y don Héctor Basail, vecinos hábiles, mayores de dad y de mi conocimiento doy fe. — Ernesto Mey. — Raúl Barbagelata. — Nordio. — Testigo: S. Rodríguez. — Tgo: H. Basail. — Hay un sello y una estampilla. —Ante mí G. R. Velar de Irigoyen. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos treinta y cinco del Registro doscientos diez a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de pesos uno y medio número de un millón trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco al presente que sello firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — G. R. Velar de Irigoyen. —

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e26 nov.-N.° 6507-v1.° dic.

Por orden del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que don Pascual Garelli transfirió seis cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una de la **Alianza Film, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por escritura de 31 de mayo de 1935, a la **Cine Allians Tonfi'm, Sociedad de Responsabilidad Limitada**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26 nov.-N.° 6.434-v.1.° dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que el señor **Othmar Von Worlitzky**, vende al señor **Alberto Amerikaner**, su cuota de capital mil pesos ($ 1.000.—), que tenía en la sociedad "Tasco Impor. Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 13 de octubre de 1936.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Julio C. Susini, secretario.

e.23 nov.-N.° 6.398-v.27 nov.

"MAGLIOLA Y GARCIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad "Magliola y García - Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo tenor es el siguiente:

Primer testimonio. — Escritura número veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se nombrarán, comparecen los Señores Don Ricardo Magliola, de estado casado, de nacionalidad italiano, domicilido en la calle Coronel Díaz número mil cuatrocientos cinco, y Don José García, de estado soltero, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Mansilla número tres mil cuatrocientos diecinueve, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que tienen convenio constituir una sociedad de responsabilidad limitada, para negociar en los ramos que se expresarán, lo que realizan formalizando este contrato, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es explotar el negocio de fabricación y venta de corbatas en esta Capital. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado desde la fecha de la presente escritura. — Tercera: La razón y firma social bajo la cual giraba es: "Magliola y García - Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su asiento en esta Capital, siendo su domicilio en la calle Coronel Díaz número mil cuatrocientos cinco. — Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Veintiocho mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas ochenta cuotas de cien pesos cada una de las cuales ciento cuarenta cuotas son suscritas por el socio Don Ricardo Magliola quien integra totalmente su valor en dinero efectivo; y las cientos cuarenta cuotas restantes son suscriptas por el socio Don José García, quien integra en dinero efectivo solamente setenta cuotas; obligándo se a integrar el valor de las otras setenta cuotas en la forma que se establece en la cláusula séptima. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de ambos socios que asumen individualmente el carácter de gerentes; cualquiera de los cuales podrá representar a la Sociedad, ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales de cualquier jurisdicción, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos; como asimismo comprar, vender o permutar bienes muebles, celebrar contratos a título oneroso, otorgar y firmar escrituras o documentos públicos y privados, conferir poderes y revocarlos, conceder quitas, esperas y novaciones a los deudores, celebrar arreglos y transacciones, abrir cuentas corrientes u otras en cualquier institución bancaria nacional, extranjera o de particulares girar, endosar y aceptar letras, vales, cheques y pagarés y cuánto más fuere necesario; quedándoles prohibido comprometer la en negocio alguno extraño a la Sociedad, ni en garantía o fianzas de terceros, ni en documentos de favor. — Sexta: La contabilidad social será llevada por partida doble y de acuerdo con lo prescripto por el Código de Comercio. — Séptima: Semestralmente se practicará un balance general que establezca el estado y marcha de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital; y el saldo de utilidades será acreditado en partes iguales a la cuenta particular de cada socio. — Las pérdidas en su caso, serán asimismo soportadas en partes iguales por ambos socios. — El socio Señor Magliola, podrá retirar la totalidad de las utilidades que le hayan correspondido en los balances semestrales. — En cuanto al Señor García, las utilidades que le correspondan en cada balance semestral las destinará a integrar el valor de las setenta cuotas por él subscriptas y no integradas; las que podrá voluntariamente integrar con anticipación si así lo juzgare necesario o conveniente. — Una vez integrado por el Señor García, el valor de las setenta cuotas subscriptas, podrá retirar totalmente las utilidades que le correspondan en los balances posteriores. — Octava: La Sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo por voluntad de uno de los socios; debiendo el socio que resuelva disolverla, comunicar su determinación por escrito al otro socio con seis meses de anticipación. — En caso de pérdida del veinticinco por ciento o más del capital social, la Sociedad se podrá disolver inmediatamente por voluntad de cualquiera de los socios y sin necesidad de aviso previo. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios de la Sociedad continuará con los herederos legales o testamentarios del socio fallecido, quienes sólo tendrán ingerencia en la Sociedad, por medio de un único representante de todos los herederos. — Décima: Cualquiera cuestión o divergencia que se suscitare durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, quienes antes de entrar a conocer en el asunto nombrarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo por ello pronunciados será inapelable. — Tanto los árbitros como el tercero deberán expedirse dentro del término de quince días, de sometida a ellos la cuestión. — Undécima: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, se observarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las normas establecidas por el Código de Comercio y Código Civil, que no modifique la expresada Ley. — Bajo las once cláusulas que anteceden, quedan constituída la Sociedad de que se trata, obligándose las partes al fiel cumplimiento del presente contrato. — Leída que les fué, ratifican su contenido y así la otorgan y firman con los testigos del acto, Don Félix Gabriel Bordelois y Don Humberto Bruzzone, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ricardo Magliola. — José García. — Tgo.: Félix G. Bordelois. — Tgo.: H. Bruzzone. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto A. Feraud. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio treinta y siete del Registro ciento setenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Magliola y García - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos número un millón doscientos veintinueve mil seiscientos siete y un millón doscientos veintinueve mil seiscientos ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: las: Vale. — Alberto A. Feraud. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e25 nov.-N.° 6493-v30 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que Da. **Sara Cubernik**, don **Reynaldo Preibisch** y don **Zelik Mechanik**, la señora Cubernik, su carácter de Administradora de la sucesión de don Boris Korolik, venden, ceden y transfieren las diez y siete cuotas de capital, que tenían en la sociedad Grossman Korolik y Compañía, Responsabilidad Limitada, a los señores **Juan Israel y Max Grossman**, en la proporción de diez y seis cuotas al señor Israelit y una al señor Grossman, todo según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Manuel Rubinstein, con fecha 24 de agosto de 1936.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.25 nov.-N.° 6.491-v.30 nov.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 108.016

ESSE

Standard Oil Company of New Jersey de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Esse". N.° 108.016; que les fué concedida por esta Dirección en abril 20 de 1928; en lo que se refiere a artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5340.

v-28 nov.

Marca Renunciada N.° 130.347



Pedro Enrique González. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Utah" N.° 130.347; que le fué concedida por esta Dirección en septiembre 15 de 1931. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 5263.

v-28 nov.

Acta N.° 191.783



Septiembre 11 de 1936. — Celedonia Vidal de Gónzález García. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y demás ropa de uso interior, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.061. — Aviso N.° 4362.

v-28 nov.

Acta N.° 191.964

ROBLE

Septiembre 18 de 1936. — Colautti Cía. Manufacturera de Caucho S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 97.981. — Aviso número 4663.

v-28 nov.

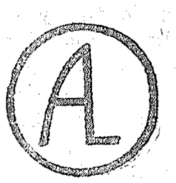
Acta N.° 192.047

FLAMENCA

Septiembre 22 de 1936. — Paul Peter Mulhens, que comercia bajo el rubro de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: mercería. — Renovación de la N.° 99.174. — Aviso N.° 4780.

v-28 nov.

Acta N.° 192.138



Septiembre 26 de 1936. — Esteban Carbone. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4853.

v-28 nov.

Acta N.° 192.078

TIMOFORMOL

Septiembre 23 de 1936. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.699. — Aviso N.° 4538.

v-28 nov.

Acta N.° 192.139

AL

Septiembre 26 de 1936. — Esteban Carbone. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4854.

v-28 nov.

Acta N.° 192.151

ANIS ANIS
SUCESORES DE F. HENZI

MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1936. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Aviso N.° 4546.

v-28 nov.

Acta N.° 192.170

ANIS BARDAUNI

MARCA REGISTRADA

Septiembre 29 de 1936. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Aviso N.° 4547.

v-28 nov.

Acta N.° 192.188

SIAM
MARCA REGISTRADA

Septiembre 30 de 1936. — Gustavo H. Wahnschaffe. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4905.

v-28 nov.

Acta N.° 192.213



Octubre 1.° de 1936. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4883.

v-28 nov.

Acta N.° 192.423

IDEAL

Octubre 14 de 1936. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: productos de lechería, chocolates, cacaos, aceites comestibles y artículos de confitería en general. — Renovación de la N.° 98.602. — Aviso N.° 4457.

v-28 nov.

Acta N.° 192.486

CARDIOTRAT

Octubre 15 de 1936. — Barros, Hollnagel & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5056.

v-28 nov.

Acta N.° 192.802

INEVITABLE

MARCA REGISTRADA

Octubre 31 de 1936. — Alejandro Simoni y Alfredo Alberto Linardelli. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso número 5439.

v-28 nov.

Acta N.° 192.806

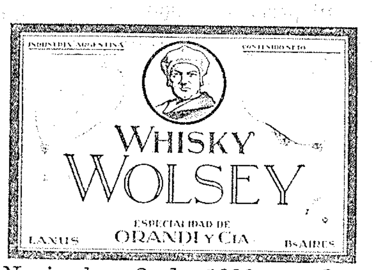
LA VOZ DEL INTERIOR

Noviembre 2 de 1936. — Juan Remonda, Pedro Remonda Loustau, Silvestre Raúl Remonda y Luis Remonda. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 5413.

v-28 nov.

Acta N.° 192.808





Noviembre 2 de 1936. — Orandi y Cía. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso número 5161.

v-28 nov.

Acta N.° 192.809

HULA-HULA

Noviembre 2 de 1936. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5162.

v-28 nov.

Acta N.° 192.810

NAKAT

Noviembre 2 de 1936. — Naum Katachinsky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5412.

v-28 nov.

Acta N.° 192.811

KAFEOL

Noviembre 2 de 1936. — Segismundo Mateos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5414.

v-28 nov.

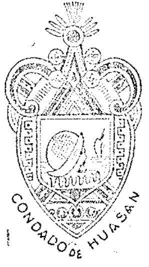
Acta N.° 192.814

CUVILLITAS

Noviembre 3 de 1936. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5392.

v-28 nov.

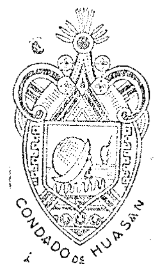
Acta N.° 192.815



Noviembre 3 de 1936. — Alberto María Montovio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5419.

v-28 nov.

Acta N.° 192.816



Noviembre 3 de 1936. — Alberto María Montovio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5418.

v-28 nov.

Acta N.° 192.817

CERRO PORTEÑO

Noviembre 3 de 1936. — M. Abbas y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5420.

v-28 nov.

Acta N.° 192.818

LAV

Noviembre 3 de 1936. — Vicente M. Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5163.

v-28 nov.

Acta N.° 192.819

ARGUS

Noviembre 3 de 1936. — Luis Ottolini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5164.

v-28 nov.

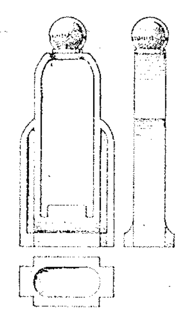
Acta N.° 192.820



Noviembre 3 de 1936. — Adot Hnos. — Para distinguir calzados de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la número 99.218. — Aviso número 5417.

v-28 nov.

Acta N.° 192.822



Noviembre 3 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — (envase). — Aviso N.° 5423.

v-28 nov.

Acta N.° 192.823

DELIAL

Noviembre 3 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5427.

v-28 nov.

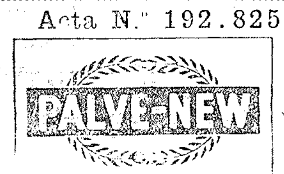
Acta N.° 192.824

FIBROGEN

Noviembre 3 de 1936. — The Wm. S. Merrell Company, de Cincinnatti, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir coagulante para sangre, comprendiendo fibrinógeno purificado de tejidos orgánicos, de la clase 1. — Renovación de la número 99.317. — Aviso número 5375.

v-28 nov.

Acta N.° 192.825



Noviembre 3 de 1936. — Enrique Astiz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 5428.

v-28 nov.

Acta N.° 192.826

FRUTOL

Noviembre 3 de 1936. — Carlos A. Panizza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5429.

v-28 nov.

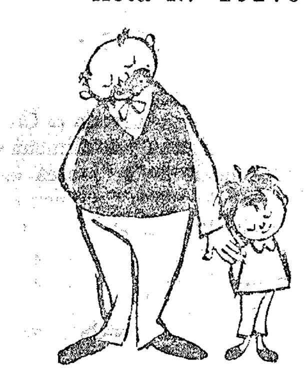
Acta N.° 192.821

DESVETOGENO

Noviembre 3 de 1936. — Rafael Quesada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5424.

v-28 nov.

Acta N.° 192.827



Noviembre 4 de 1936. — Ullstein Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 5422.

v-28 nov.

Acta N.° 192.828



Noviembre 4 de 1936. — José María Rodríguez Acal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 99.391. — Aviso número 5165.

Acta N.° 192.829

TIROS

Noviembre 4 de 1936. — Fernando Ricci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5166.

v-28 nov.

Acta N.° 192.830

S

FERNANDEZ Y SUST

INDUSTRIA ARGENTINA

LA REPUBLICA

S.T.U.M.P.

Noviembre 4 de 1936. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5430.

v-28 nov.

Acta N.° 192.832

SANMARZANO

Noviembre 4 de 1936. — Ingénito Tortosa & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5432.

v-28 nov.

Acta N.° 192.831



Noviembre 4 de 1936. — Emilio Jáuregui y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5431.

v-28 nov.

Acta N.° 192.835

LANGOSTOL

Noviembre 5 de 1936. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5167.

v-28 nov.

Acta N.° 192.836

CARBANTREN

Noviembre 5 de 1936. — Productos Químicos Ciba S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5168.

v-28 nov.

Acta N.° 192.838



Noviembre 5 de 1936. — Bozzi Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5425.

v-28 nov.

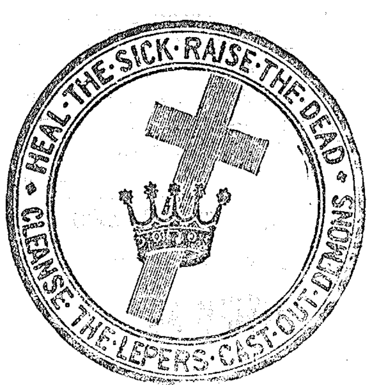
Acta N.° 192.839



Noviembre 5 de 1936. — Bozzi y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovción de la N.° 99.540. — Aviso N.° 5426.

v-28 nov.

Acta N.° 192.843



Noviembre 5 de 1936. — William P. Rathvon, George Wendell Adams, Charles E. Heitman, William P. Mc. Kenzie, Nelvia E. Ritchie y Josiah E. Fernald, Fideicomisarios de Mary Baker G. Eddy, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 99.602. — Aviso número 5452.

v-28 nov.

Acta N.° 192.834

PRODUCTOS "MARINO"

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 4 de 1936. — Sucesión de Miguel Angel Marino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos extracto de tabaco. — Renovación de la número 100.259. — Aviso número 5435.

v-28 nov.

Acta N.° 192.840

WASTIG

Noviembre 5 de 1936. — Eugenio Pagni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5434.

v-28 nov.

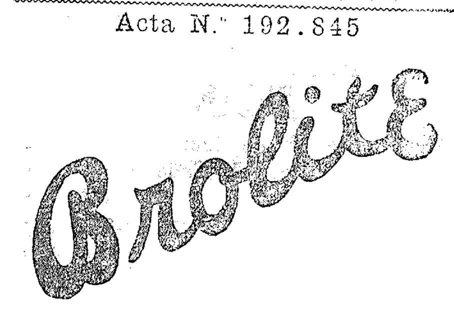
Acta N.° 192.841

ARMADA

Noviembre 5 de 1936. — S. A. "Alba" (Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5312.

v-28 nov.

Acta N.° 192.845



Noviembre 5 de 1936. — Andrew Brown Company, de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 5.454.

v-28 nov.

Acta N.° 192.847

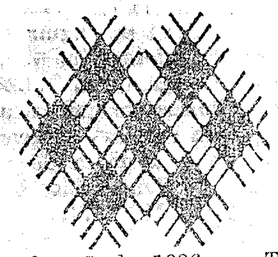


FONDO GENERAL AZUL
INSCRIPCIONES EN BLANCO
CIRCULO BLANCO CON DISEÑO NATURAL TOSTADO

Noviembre 5 de 1936. — Royal Baking Powder Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir polvos de levadura, de la clase 22. — Aviso N.° 5.456.

v-28 nov.

Acta N.° 192.844



Noviembre 5 de 1936. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 5.453.

v-28 nov.

Acta N.° 192.846



Noviembre 5 de 1936. — Andrew Brown Company, de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 5.455.

v-28 nov.

Acta N.° 192.849



Noviembre 5 de 1936. — Berst - Forster - Dixfield Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir mondadientes, de la clase 10. — Renovación de la número 99.275. — Aviso número 5.458.

v-28 nov.

Acta N.° 192.850

AMEN

Noviembre 5 de 1936. — Ingenio, Tortosa & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.450.

v-28 nov.

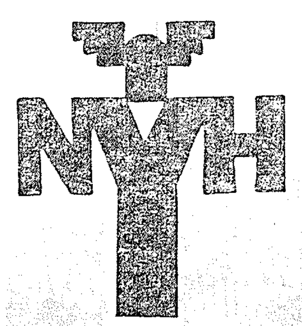
Acta N.° 192.851

GLACIER

Noviembre 5 de 1936. — The Glacier Metal Company Ltd., de Londres Inglaterra. — Para distinguir metales de antifricción y aleaciones metálicas, de la clase 4. — Renovación de la número 98.814. — Aviso N.° 5.445.

v-28 nov.

Acta N.° 192.853



Noviembre 5 de 1936. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.723. — Aviso N.° 5447.

v-28 nov.

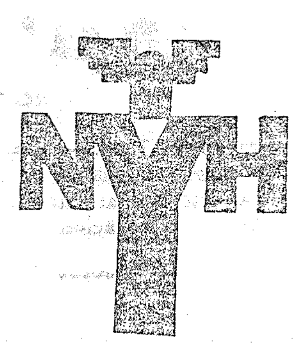
Acta N.° 192.852

SINTO-LUX

Noviembre 5 de 1936. — Apeles, Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso N.° 5.444.

v-28 nov.

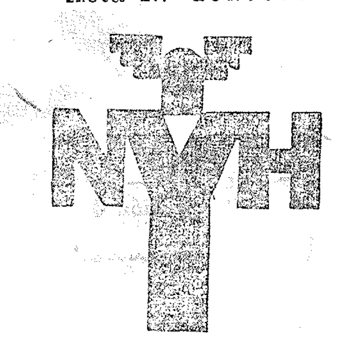
Acta N.° 192.854



Noviembre 5 de 1936. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 99.724. — Aviso N.° 5.446.

v-28 nov.

Acta N.° 192.855



Noviembre 5 de 1936. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 99.725. — Aviso N.° 5448.

v-28 nov.

Acta N.° 192.856

ALLIODINA YODO MAS AJO

Noviembre 5 de 1936. — Félix Lorenzini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.449.

v-28 nov.

Acta N.° 192.858

LA EPOCA

Noviembre 5 de 1936. — Juan Manuel de Las Heras.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería y papelería, publicaciones periodísticas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.438.

v-28 nov.

Acta N.° 192.859

OSEOCAL

Noviembre 5 de 1936. — Manuel Bernárdez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.164. — Aviso número 5.460.

v-28 nov.

Acta N.° 192.861

EMBLEMA

Noviembre 6 de 1936. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.394.

v-28 nov.

Acta N.° 192.862

OCEANICO

Noviembre 6 de 1936. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.395.

v-28 nov.

Acta N.° 192.863



Noviembre 6 de 1936. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.393.

v-28 nov.

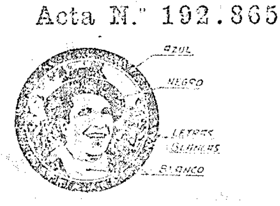
Acta N.° 192.864

CORREO AEREO

Noviembre 6 de 1936. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.396.

v-28 nov.

Acta N.° 192.865



Noviembre 6 de 1936. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 5.485.

v-28 nov.

Acta N.° 192.867



Noviembre 6 de 1936. — D. Causiño & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.484.

v-28 nov.

Acta N.° 192.868



Noviembre 6 de 1936. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5488.

v-28 nov.

Acta N.° 192.871

FLOR DE ORO

Noviembre 6 de 1936. — Abraham Miascovsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5478.

v-28 nov.

Acta N.° 192.869

SIKAN

Noviembre 6 de 1936. — José Lobariñas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.489.

v-28 nov.

Acta N.° 192.870

TREPOBISOL

Noviembre 6 de 1936. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.487.

v-28 nov.

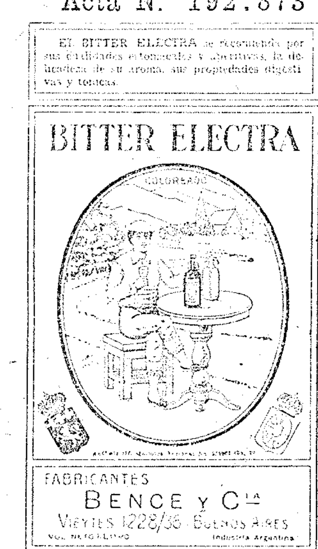
Acta N.° 192.872

KOH-I-NOOR

Noviembre 6 de 1936. — Juan Guillermo Schulz. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 5.477.

v-28 nov.

Acta N.° 192.873



Noviembre 6 de 1936. — Bence y Cía. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Aviso N.° 5.169.

v-28 nov.

Acta N.° 192.874

MARIA CRISTINA

Noviembre 6 de 1936. — Roque Mario Di Bitetti. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 99.355. — Aviso N.° 5.170.

v-28 nov.

Acta N.° 192.875

FIX

Noviembre 6 de 1936. — S. A. des Etablissements Savard & Fils, de París, Francia. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 99.358. — Aviso N.° 5.171.

v-28 nov.

Acta N.° 192.876

FIX

Noviembre 6 de 1936. — Sicieté des Etablissements Savard & Fils, de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase [illegible]. — Renovación de la número 99.403. — Aviso N. [illegible].172.

v-28 nov.

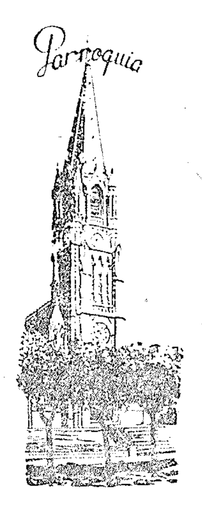
Acta N.° 192.877

BISMOLECIN

Noviembre 6 de 1936. — Miguel Pattin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.173.

v-28 nov.

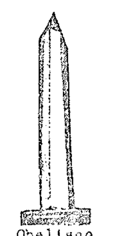
Acta N.° 192.878



Noviembre 6 de 1936. — Gabriel Fersán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.470.

v-28 nov.

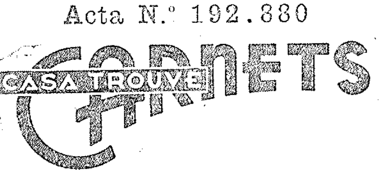
Acta N.° 192.879



Noviembre 6 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 5.469.

v-28 nov.

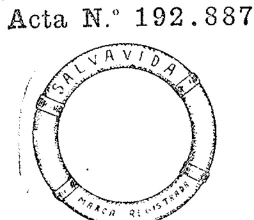
Acta N.° 192.880



Noviembre 6 de 1936. — Enrique Trouvé. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5475.

v-28 nov.

Acta N.° 192.887



Noviembre 6 de 1936. — Humberto Balladore y Juan Caporali; que comercian bajo el rubro de Balladore & Caporali. — Para distinguir preservativos, caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5464.

v-28 nov.

Acta N.° 192.881



El amigo del criollo

Noviembre 6 de 1936. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, comprendiendo aparatos eléctricos y sus accesorios para recibir, conservar y trasmitir luz y sonido, aplicables a telegrafía sin hilos, telefonía sin hilos y televisión sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 5476.

v-28 nov.

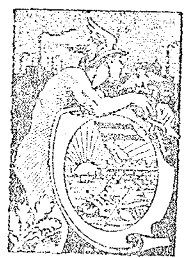
Acta N.° 192.882

MARABIS

Noviembre 6 de 1936. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5483.

v-28 nov.

Acta N.° 192.889

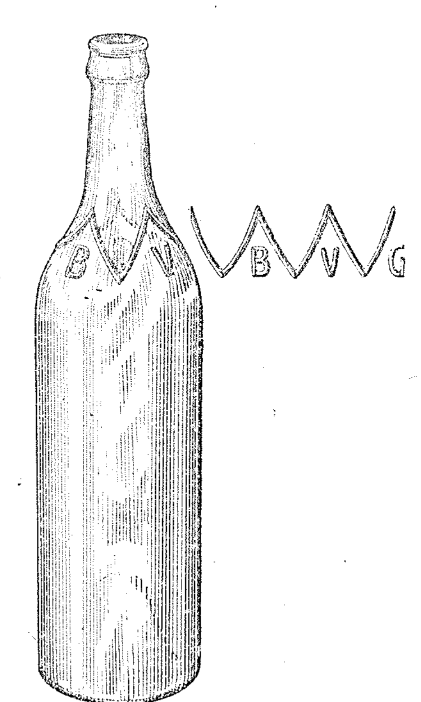


"LA COMERCIAL DE ROSARIO"

Noviembre 6 de 1936. — Cía. de Seguros La Comercial de Rosario. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 100.624. — Aviso N.° 5466.

v-28 nov.

Acta N.° 192.891



Noviembre 7 de 1936. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23, — Aviso N.° 5490.

v-28 nov.

Acta N.° 192.888



Noviembre 6 de 1936. — Julio Disatnik. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5465.

v-28 nov.

Acta N.° 192.890

PIF-PAF

Noviembre 7 de 1936. — Hermenegildo Casco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.845. — Aviso N.° 5474.

v-28 nov.

Acta N.° 192.079

"MARACÁ"

MARCA REGISTRADA

Septiembre 23 de 1936. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, putillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.700. — Aviso N.° 4539.

v-28 nov.

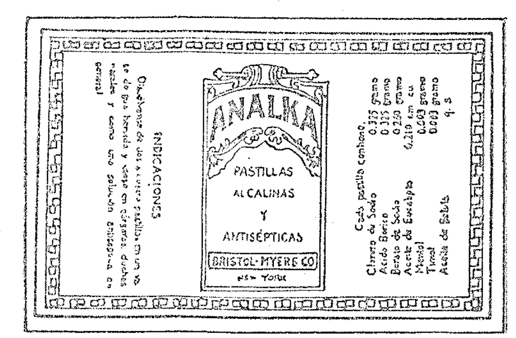
Acta N.° 192.363



Octubre 9 de 1936. — Luis y David Quattrini. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 100.219. — Aviso N.° 4446.

v-28 nov.

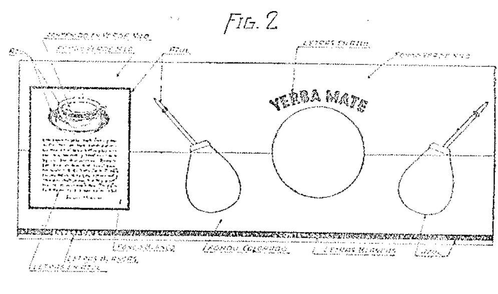
Acta N.° 192.848

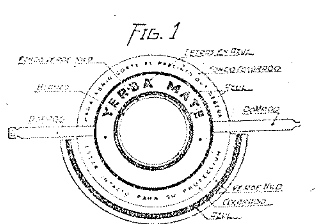


Noviembre 5 de 1936. — Bristol-Myers Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir pastillas alcalinas y antisépticas, de la clase 2. — Renovación de la número 99.248. — Aviso número 5.457.

v-28 nov.

Acta N.° 192.866





Noviembre 6 de 1936. — Pedro R. Oillataguerre. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22, (envase). — Aviso N.° 5486.

v-28 nov.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional